



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3654/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A EL SR. HECTOR GASTON VERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Vera Hector Gaston DNI N° 27.845.787, domiciliado en la calle Intendente Menarvino 406 ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Gastón Vera, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C Plaza España y según indicación profesional del odontólogo Andres Martin, requiere de prótesis completa superior e inferior.

Que el Sr. Héctor Gastón Vera, no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere . Héctor Gastón Vera . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a el Sr. Héctor Gastón Vera , DNI N° 27.845.787, domiciliada en la calle Intendente Menarvino 406 ,ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3655/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GOITEA MARIA LUISA.-

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. María Luisa Goitea ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 359 , Parcela 2 a (plano 60-117-1964)** del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 322/14 la Sra. María Luisa Goitea ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 149/13 de la Dirección de Tierras la Sra. María Luisa Goitea, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 12/09/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. María Luisa Goitea;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 25/08/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 01/09/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 359, Parcela 2 a**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. **María Luisa Goitea DNI 5.387.274** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3656/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA 07/2017 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGUES CLOACALES PARA EL BARRIO RENE FAVALORO CELEBRADO CON LA FIRMA SANTOS RUBEN JAVIER.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 967/17 que dispone el llamado a Licitación Publica 07/2017. Expte N° 4065-0021 /17 - PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGUES CLOACALES PARA EL BARRIO RENE FAVALORO, el Decreto N° 1194/17 mediante el cual se declara desierta la Licitación Publica 7/2017, el Decreto N° 1397/17 mediante el cual se dispone el segundo llamado a Licitación Publica 7/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3370/17 se promulga la Ordenanza 2365/17 que aprueba el Decreto N° 2809/17 que adjudica la Licitación Publica 07/2017 al único oferente presentado SANTOS RUBEN JAVIER y el Contrato de Locación de Obra celebrado con fecha 13 de Septiembre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 13 de Septiembre de 2017, celebrado con la firma **“SANTOS RUBEN JAVIER”**, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica 07/2017, PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGUES CLOACALES PARA EL BARRIO RENE FAVALORO, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 88.00.00, Partida: 4.3.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$1.588.130,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3657/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN CRUZ TAMBORINI, D.N.I N° 30.228.561, PARA PRESTAR SERVICIOS EN CALIDAD DE ARTISTA MUSICAL EN LA EXPO RURAL 2017.-

LINCOLN, 02 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con artistas musicales que presten sus servicios durante la “Expo Rural 2017” a realizarse el próximo mes en el predio de la Sociedad Rural

Que la locación se efectúa, en razón que el Sr. Juan Cruz Tamborini reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación del Sr. Juan Cruz Tamborini, DNI N° 30.228.561, para cumplir servicios en calidad de artista musical en el marco de la Expo Rural 2017, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3658/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 32/2017 PARA LA DQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SEMAFOROS PARA LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA CASA BLANCO SOCIEDAD ANONIMA.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N°3113/2017 que dispone el llamado a Concurso de Precios 32/2017 Expte N° 4065-0144/17 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SEMAFOROS PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3492/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 32/2017, a la firma "CASA BLANCO SOCIEDAD ANONIMA" y el Contrato de Servicio de adquisición celebrado con fecha 18 de Septiembre de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 18 de Septiembre de 2017, celebrado con la firma "CASA BLANCO SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2017, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SEMAFOROS PARA LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Categoría Programática: 44.00.00, Partida: 2.9.3.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$273.500,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras Publicas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3659/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. VILMA MARISA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Vilma Marisa Belen DNI N° 18.094.542, domiciliada en la calle F. Ancalu 1553 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vilma Marisa Belen, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal y según indicación profesional del odontólogo Javier Quinteros, requiere de prótesis parcial superior e inferior.

Que la Sra. Vilma Marisa Belen, no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere. Vilma Marisa Belén. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. . Vilma Marisa Belen, DNI N° 18.094.542, domiciliada en la calle F.Ancalu de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3660/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE SAN VITALE PAMELA MELINA.

Lincoln, 2 de octubre de 2017

Visto:

El Telegrama enviado por la señora San Vitale Pamela Melina, que desarrolla tareas como docente en Jardín Maternal Mi Bebe;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 20 de Septiembre de 2017 presentada por la señora SAN VITALE PAMELA MELINA- DNI: N° 27.167.468- Leg. 4074/1 que desarrolla tareas como docente en el Jardín Mi Bebe de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3661/17

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE JOYSTICK CON COLOCACION PARA NIVELADORA DE ARRASTRE EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812.-

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1514/17 que declara la emergencia agropecuaria y vial en el Partido de Lincoln, la ley 14.812, el decreto provincial 52/17, la ordenanza N°2262/2017 y el decreto provincial N°121/17 que declara la emergencia hídrica en el distrito de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el partido de Lincoln ha sido afectado en los últimos meses por importantes precipitaciones que han provocado anegamiento de calles y caminos como así también la inundación de campos en los Cuarteles I, II, III, V, VI, VII y VIII;

Que, mediante acta 251 la Comisión de Emergencia y desastre agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires recomienda declarar en estado de emergencia y/o desastre agropecuaria para las parcelas rurales afectadas por inundación en el Partido de Lincoln por el periodo 01/01/17 al 30/06/17;

Que, en el orden municipal se ha declarado la emergencia agropecuaria y vial mediante decreto N°1514/17 y se ordenó oportunamente la compra de TRES (3) motoniveladoras;

Que, el distrito de Lincoln cuenta con 3600 kilómetros de caminos de tierra;

Que, recientemente el gobierno bonaerense promulgó la declaración de emergencia hídrica por 18 meses para los partidos del noroeste bonaerense afectados por las inundaciones con el objetivo de “realizar obras y acciones necesarias para aliviar las consecuencias de las inundaciones y el escurrimiento superficial de las aguas”, se declaró la emergencia para General Villegas, Florentino Ameghino, Rivadavia, Pellegrini, Trenque Lauquen, Carlos Tejedor, General Pinto y Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, 25 de Mayo, Leandro N. Alem, **LINCOLN**, General Arenales, Carlos Casares, Junín, Chacabuco, 9 de Julio, General Viamonte, Bragado, Colón, Rojas, Salto, Pergamino, Arrecifes y San Nicolás;

La medida también faculta al ministerio de Infraestructura a “adoptar las decisiones que estime convenientes para evitar las agravaciones que pudieran derivarse del fenómeno meteorológico individualizando y/o solucionando los problemas;

Los entes, organismos y reparticiones que actúan bajo la órbita de su competencia, podrán proyectar, controlar, dirigir y ejecutar obras hidráulicas y trabajos tales como movimientos de suelos, terraplenes, alteos, defensas, apertura de rutas, canalizaciones, cegados, obturaciones y endicamientos de cursos de agua, clausura, modificación, restauración y mejorados de caminos rurales, vías de comunicación y accesos terrestres, como así también toda otra obra o acción que se considere pertinente para alcanzar los objetivos perseguidos;

En los fundamentos del Decreto, se recuerda que desde diciembre de 2015 “los registros de pluviosidad de la región noroeste de la Provincia resultan superiores a la media histórica, con récords históricos que superan los 3000 milímetros;

Las intensas lluvias han generado un escenario crítico en determinadas zonas, superando los volúmenes de drenaje de las cuencas, saturando la capacidad de absorción de los suelos y colmando los bajos intermedanosos hasta su desborde por sobre los terrenos naturales”, plantea;

Además, se apunta que “el alto nivel de las napas freáticas limitó la capacidad de almacenar las precipitaciones, aumentando los escurrimientos superficiales y el movimiento de masas de agua en forma liminar;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, dado la gravedad de la situación y el precario y escaso parque vial de la comuna, ésta administración municipal considera oportuno proceder a la adquisición de cuatro (4) joystick destinados a niveladoras de arrastre, a los fines de llevar adelante obras de arreglo de calles y caminos en inmediaciones de la ciudad de Lincoln y su extenso distrito;

Que, mediante ordenanza N°2262/2017 la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN adhirió a la Ley Provincial N° 14.812 de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos;

Que, a través del Decreto de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires N° 52/17se ha prorrogado el plazo de vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por la Ley N° 14812, por única vez y por el término de un año;

Que, dicha norma se encuentra operativa;

Que, en consecuencia la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN se encuentra autorizada a utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6.021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5.708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10.397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13.981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9.853/82 -del Consejo de Obras Públicas;

Que, resulta imperioso para la comuna la adquisición de insumos destinado a maquinarias viales en pos del bienestar de sus vecinos, máxime de aquellos que viven en zonas rurales y/o quintas, como así también de los productores rurales en lo atinente al traslado de su producción, ingreso y egreso de animales, entre otros.;

Que se solicitó cotización a las firmas Martínez Francisco, Agro Ventas SRL Y Albarenque Miguel Román.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y por menor precio corresponde a Albarenque Miguel Román.

Que haciendo méritos de economía y celeridad administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar los cuatro (4) Joystick a la firma Albarenque Miguel Román por la suma total de pesos trescientos doce mil con 00/100 (\$ 312.000,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

G

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la adquisición de cuatro (4) Joystick bajo la modalidad de contratación directa en el marco legal descripto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la adquisición de cuatro (4) Joystick en el marco de la la LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESCTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812 a la firma “Albarenque Miguel Román”, por la suma total de pesos trescientos doce mil con 00/100 (\$ 312.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 42.00.00; Partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3662/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3663/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	CALIANI, STELLA MARIS	21.058.383	EL TRIUNFO	13145
2	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
3	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
4	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3664/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3665/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3666/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3667/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
28	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
29	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
32	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
33	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
34	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
35	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
36	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
37	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
38	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
39	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
40	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
41	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
42	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3668/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3669/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
5	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
6	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
7	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
8	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
10	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
11	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
13	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
14	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
15	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
16	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
17	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
18	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
19	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
20	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
21	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
22	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
23	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
24	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
25	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
26	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3670/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3671/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3672/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3673/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3674/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3600, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3675/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3676/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2800 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3677/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JOSE MARIA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIA GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JOSE MARIA GARCIA**, DNI. N° 11.676.071, domiciliado en la calle Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12415, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3678/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3679/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3680/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3681/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3682/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3683/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3684/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3685/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3686/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo I, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017

ANEXO I



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800
2	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000
3	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200
4	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	\$ 600
5	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 1.100
6	DE LAS HERAS, CARLOS ALBERTO	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900
7	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500
8	FUENZALIDA, CARLOS ALBERTO	17.383.878	CATAMARCA 308	13038	\$ 800
9	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500
10	GRINSBERG, LORENA ELIZABETH	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500
11	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000
12	MONTE, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082	\$ 700
13	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400
14	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800
15	PEREZ, ZULEMA	2.937.177	LAVALLE 405	8085	\$ 2.000
16	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200
17	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	F. ANCALÚ 1326	798	\$ 2.000
18	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700
19	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	ALMAFUERTE 455	6786	\$ 1.000
20	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3687/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3688/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. HECTR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **HECTOR EDUARDO GOROSITO**, DNI N° 16.192.503, domiciliado en la Localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3689/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	\$ 500
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3690/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3691/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 700
2	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	\$ 900
3	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700
4	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3692/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 A LA SRTA. KAREN BALMACEDA, DE LA LOCALIDAD DE BERMÚDEZ.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Karen Balmaceda ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$ 1100) a la Srta. Karen Balmaceda, DNI. N° 40.191.627, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 12918, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3693/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. NORA ELISABET DUARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA ELISABET DUARTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORA ELISABET DUARTE**, DNI N° 14.723.088, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13024, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3694/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 500
2	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	\$ 500
3	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000
4	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 250
5	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 500
6	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700
7	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800
8	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	\$ 1.000
9	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	\$ 500
10	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700
11	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	26.961.796	ROBERTS	12485	\$ 500
12	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	ROBERTS	13343	\$ 500
13	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	\$ 700
14	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3695/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI N° 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MIRTA ISABEL FEITH**, DNI. N° 13.209.426, domiciliada en Mitre 811.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3696/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MAIRA ETELVINA GIARDULLO**, DNI N° 33.798.722, domiciliada en la calle M. Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3697/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. TALIA ALEJANDRA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: TALIA ALEJANDRA MASINI, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mamá sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **TALIA ALEJANDRA MASINI**, DNI N° 39.733.325, domiciliada en J. Newbery 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13156, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 950.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3698/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr.: SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3699/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. CLAUDIA CARINA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Carina Pereyra, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. Claudia Carina Pereyra, DNI. N° 26.393.067, domiciliada en la Localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 13266, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3700/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERNANDEZ, SERGIO DARIO	17.190.387	BAYAUCA	13546	\$2.500
2	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$2.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3701/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	\$ 900
2	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 2300
3	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 700
4	GRECO, NANCY	23.599.944	ROBERTS	13570	\$ 500
5	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$ 1800
6	RESSIA, NORMA NOEMI	23.052.249	ROBERTS	13559	\$ 700
7	ROJAS, MARTA LILIANA	23.752.530	ROBERTS	13465	\$ 2.000
8	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	\$ 700

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3702/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	AGORRECA, LORENA ALEJNDRA	29.694.693	DRAGO 342	13591	\$ 1.500
2	AGUILAR, ANABELLA	32.555.061	J. NEWBERY 942	6180	\$ 800
3	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	\$ 2.800
4	ALONSO, GLADYS ESTER	16.269.912	PRINGLES 595	151	\$ 2.700
5	AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	FO.NA.VI M4 C1	13175	\$ 3.500
6	BALLESTEROS, KEVIN IVAN	38.663.307	SOLDADO HEREDIA 246	13536	\$ 1.000
7	BARBATO, SUSANA	24.254.473	ANDRADE 728	6806	\$ 1.500
8	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000
9	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	12798	\$ 800
10	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	MAIPU 645	6313	\$ 900
11	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200
12	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V. TEDIN 385	11404	\$ 1.000
13	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	\$ 3.000
14	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	C. VIGIL S/N	13613	\$ 800
15	CRECHET, FEDERICO ANDRES	35.722.269	CUARTEL 2	11156	\$ 3.000
16	DARRIEU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500
17	FERRARI, CELIA ESTER	10.855.498	LAPRIDA 1202	13416	\$ 800
18	FLORES, MONICA CONSUELO GISELA	30.764.106	CHAÑAR 538	6419	\$ 3.500
19	FRIAS, MONICA MABEL	22.051.102	FO.NA.VI M12 C8	11572	\$ 900
20	GARCIA, JOAQUIN	40.138.921	VIAMONTE 280	13615	\$ 1.500
21	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800
22	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220	8196	\$ 1.000
23	GONZALEZ, MARTA ELIDA	20.033.254	G. SPANO 625	2115	\$ 800
24	GUTIERREZ, ANTONELLA NOEMÍ	41.972.968	BARRIO JARDIN	13581	\$ 900
25	HERRERA, MARIA CRISTINA	18.660.787	VILLEGAS 720	7103	\$ 2.000
26	INSUA, MELISA	36.512.643	BELGRANO 554	13454	\$ 1.000
27	LARROCA, ERMELINDA CATALINA	13.209.162	MENARVINO 830	13529	\$ 800
28	LICERA, NATALIA ANDREA	28.933.698	MAIPU 360	13018	\$ 3.000
29	MARTINEZ, JORGE OSMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000
30	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 3.000
31	MEDERO, MARIA ESTHER	12.014.562	MORENO 775	202	\$ 600
32	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA SOLEDAD	37.236.315	P. JUNTA 764	13126	\$ 2.000
33	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	\$ 1.500
34	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554	\$ 900
35	MENENDEZ, MARCELO MAXIMILIANO	34.951.181	F. VIGILANCIA 564	13040	\$ 800
36	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	\$ 1.500
37	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	PIROVANO 732	6356	\$ 1.500
38	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	PIROVANO 400	13066	\$ 1.000
39	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500
40	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI M10 C2	8318	\$ 900
41	OCHOA, MARIELA LETICIA	30.228.140	P. JUNTA 760	4131	\$ 900
42	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	CONSTANCIO VIGIL 50	1161	\$ 1.500
43	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	\$ 2.000
44	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700
45	PEREZ, CANDELA BRISA	41.098.742	BROWN 548	11226	\$ 900
46	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900
47	PINARDI, ELIAS NAHUEL	39.922.330	DEL VALLE 748	7907	\$ 900
48	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 2.000
49	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO 630	6173	\$ 950
50	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FONAVI M 11 CASA 12	6810	\$ 2.600
51	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535	541	\$ 3.000
52	VILLALBA BENITEZ, CARMEN LETICIA	95.612.150	G. SPANO 143	13554	\$ 1.500
53	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	J. NEWBERY 270	6679	\$ 900
54	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALÚ 1643	4874	\$ 1.700

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3703/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BALBUENA, ESTHER AURORA	17.432.264	PASTEUR	6625	\$ 700
2	ECHEVER, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1500
3	GOMEZ, EVELIN IVONE	40.024.143	PASTEUR	6674	\$ 900
4	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	\$ 1500

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3704/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BANQUERO, LAURA	29.781.776	EL TRIUNFO	11148	\$ 960
2	CASTRO, JORGE LUIS	17.033.644	EL TRIUNFO	13402	\$ 600
3	DUARTE, DAIANA SELENE	38.960.949	EL TRIUNFO	13597	\$ 960
4	MORA, YESICA MICAELA	42.531.678	EL TRIUNFO	13582	\$ 1.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3705/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3706/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000.- A LA SRA. VAZQUEZ LAURA VERONICA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Vazquez Laura Verónica DNI N° 27.845.719, domiciliado en la calle Av. Menarvino 532 ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vazquez Laura Verónica, tiene problemas de columna y debe realizarse una cirugía de columna cervical, hernia de disco descompresión medula cervical.

Que la Sra. Vazquez Laura Verónica, no puede solventar el total del costo de dicha cirugía, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que la Sra. Vazquez Laura Verónica sus ingresos son escasos y satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra la cirugía.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$15.000.- (pesos quince mil), a la Sra. Vazquez Laura Verónica , DNI N° 27.845.719, domiciliado en la calle Av. Menarvino 532 ,ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3707/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4840.- A LA SRA. MARIA LAURA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Laura Fernández, DNI: 22966637, domiciliada en la calle Las Orquídeas 389 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Laura, padece graves problemas de salud y debe realizarse un estudio de alta complejidad.

Que debe someterse a un centellograma óseo corporal total, que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. María Laura tiene cuatro hijos menores y su marido, si bien cuenta con ingresos, los mismos no son fijos y son insuficientes para poder cubrir el gasto del estudio de la esposa.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. María Laura.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$4840.- (pesos cuatro mil ochocientos cuarenta), a la Sra. María Laura Fernández, DNI 22966637 domiciliada en la calle Las Orquídeas 389 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3708/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR ENRIQUE OSCAR SANCHEZ.

LINCOLN, 02 de Octubre de 2.017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Enrique Oscar Sanchez al cargo de Personal de Servicio – Categoría 7 de la Delegacion de El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 859489 del Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. se encuentra acordado el beneficio de Jubilación Ordinaria a la citada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la renuncia presentada por el Sr. ENRIQUE OSCAR SANCHEZ, DNI. 12.140.977, Leg. 292/1, al cargo de Personal de Servicio- Categoría 7 de la Delegacion de El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 30 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3709/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3577/17

Lincoln, 2 de Octubre de 2017

Visto:

El Decreto N° 3577/17;

Y considerando:

Que en el visto y artículo 1° se menciona por error el agrupamiento de la categoría del agente municipal Juan Carlos Román;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 3577/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Octubre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JUAN CARLOS ROMAN -DNI N° 10.095.620 - Leg. 3477/1 que cumple tareas en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda Regístrese y Archívese,-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3710/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE MAXIMILIANO OSCAR CASAGRANDE EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 2 de Octubre de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Delegado Municipal de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente Maximiliano Oscar Casagrande del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 30 de Septiembre de 2017, la designación del agente municipal MAXIMILIANO OSCAR CASAGRANDE -DNI N° 36.488.730- Leg. 5484/1 que cumple tareas en la Delegación de Roberts, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3712/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL PROCESO DE REDETERMINACION DE PRECIOS RESPECTO DE LA OBRA “DESAGÜES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS-NEWBERY Y FORTIN CHIQUILO-BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La rederterminación de precios a Mayo de 2015 y Abril de 2016 correspondientes a la obra “DESAGÜES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS-NEWBERY Y FOTIN CHIQUILÓ- BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante informe técnico 255/2017 de fecha 29 de junio de 2017 elaborado por el Área Técnica de Redeterminación de precios sector público, se ha observado la verificación aritmética de la redeterminación de la obra sub-examine, no teniendo objeciones que formular.

Que la primera redeterminación de precios manifestaron no objeción por memorando N° 1460/2012, expte. S01:0075886/2012, resultando de la misma el nuevo monto de contrato de \$23.042.211,22.-

Que la segunda redeterminacion de precios manifestaron no objeción por memorando N° 1953/2014, expte.S01:0254918/2013, resultando de la misma el nuevo monto de contrato de \$25.753.298,95.-

Que la tercera redeterminacion de precios manifestaron no objeción por memorando N° 1953/2014, expte. S01:0254918/2013, resultando de la misma el nuevo monto del contrato de \$32.100.198,01.-

Que la cuarta redeterminación de precios manifestaron no objeción por memorando N° 2209/2015, expte. S01:0059345/2015, resultando de la misma el nuevo monto de contrato de \$36.727.606,65.-

Que la quinta redeterminación de precios al mes de junio de 2015 por memorando de la COMISION DE EVALUACION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACION DE PRECIOS N°2562/2017, expte. S02:0113945/2016, manifiesta la no objeción resultando de la misma el nuevo monto de contrato de \$39.029.582,54.-

Que la sexta redeterminación de precios al mes de abril de 2016 por memorando de la COMISION DE EVALUACION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACION DE PRECIOS, N°2562/2017, expte. S02:0113947/2016, manifiesta la no objeción resultando de la misma el nuevo monto de contrato de \$42.895.935,02.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el proceso de predeterminación de precios con referencia a la obra denominada.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Obras Públicas, a la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3713/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MINIMERCADO- VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- BEBIDAS Y VENTA DE POLLOSEN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LANNES 378- CIRC. IV- SECCION A - MANZANA 15- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 109 por el Sr. MARCELO ALBERTO PERUJO Solicitando cambio de rubro de su comercio POLLERIA a MINI MERCADO- VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- BEBIDAS- VENTA DE POLLOS, sito en calle Lannes 378, Circ. IV –Sección A- Manzana 15- Parcela 4, de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 26 del 08/07/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 109 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10181, el comercio rubro MINI MERCADO- VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- BEBIDAS Y VENTA DE POLLOS, ubicado en calle Lannes 378, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV- Sección A- Manzana 15- Parcela 4, de la Localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCELO ALBERTO PERUJO, DNI. 23.168.629.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno .-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3714/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE LENCERIA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN ALDABE Y SAN MARTIN, CIRC. XIV – SECCION A- MANZANA 11- PARCELA 10-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 54 por la Sra. MARIA CECILIA RIERA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE LENCERIA, de calle Estrada 350 a calle Aldabe y San Martin de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A- Manzana 11 Parcela 10-b), que diera lugar al Expediente Letra R. N° 20 del 10/03/2016

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 88 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 50482 el comercio RUBRO VENTA DE LENCERIA ubicado en Calle Aldabe y San Martín– Circ. XIV - Sección A – Manzana 11- Parcela 10-b) de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA CECILIA RIERA, DNI. 29.197.932.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3715/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MENDIZABAL 502- CIRC. V- SECCION A - MANZANA 18 - PARCELA 14 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34 por el Sr. WALTER ESPINOZA MAMANI Solicitando anexo de rubro DESPENSA a su comercio ya existente PANADERIA sito en Calle Mendizábal 502, Circ. V –Sección A- Manzana 18- Parcela 14, de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra E- N° 19 del 06/07/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 73 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10208, el comercio rubro PANADERIA ANEXO DESPENSA ubicado en calle Mendizábal 502, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V- Sección A- Manzana 18- Parcela 14, de la Localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. WALTER ESPINOZA MAMANI, DNI. 94.660.016.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3716/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-DIETETICA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RIVADAVIA 493- CIRC. X – SECCION A - MANZANA 11- PARCELA 5-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por e la Sra. NORA VIVIANA ABACA y el Sr. CARLOS EDUARDO MALPELO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA- DIETETICA, sito en calle Rivadavia 493, Circ. X –Sección A- Manzana 11- Parcela 5-a) de la localidad de Martínez de Hoz Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 46 del 21/05/2014; (traspaso del 100% MALPELO CARLOS EDUARDO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40171 el comercio Rubro DESPENSA- DIETETICA ubicado calle Rivadavia 493- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 11- Parcela 5-A) de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS EDUARDO MALPELO- DNI. 16.046.749.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3717/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA ANEXO VENTA DE LENCERIA- MARROQUINERIA Y CALZADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M.A. GARCIA 32- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168 - PARCELA 17 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 22 por el Sr., LUCIO CAPUMA RODRIGUEZ Solicitando anexo de rubro VENTA DE LENCERIA- MARROQUINERIA Y CALZADO a su comercio ya existente VENTA DE ROPA sito en calle M. A. García 22, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 17, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 55 del 26/04/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5077, el comercio rubro VENTA DE ROPA ANEXO VENTA DE LENCERIA- MARROQUINERIA Y CALZADO, ubicado en M.A. García 22, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 168- Parcela 17, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCIO CAPUMA RODRIGUEZ, DNI. 92.959.723.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3718/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA ANEXO VENTA DE LENCERIA- MARROQUINERIA Y CALZADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 33- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168 - PARCELA 4-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 76 por el Sr. LUCIO CAPUMA RODRIGUEZ Solicitando anexo de rubro VENTA DE LENCERIA- MARROQUINERIA Y CALZADO a su comercio ya existente VENTA DE ROPA sito en calle Alvear 33- Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 4-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 54 del 26/04/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4400, el comercio rubro VENTA DE ROPA ANEXO VENTA DE LENCERIA- MARROQUINERIA Y CALZADO, ubicado en calle Alvear 33, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 168- Parcela 4-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCIO CAPUMA RODRIGUEZ, DNI. 92.959.723

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3719/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA ANEXO VENTA DE LUBRICANTES EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MAIPU S/N- CIRC. XV – SECCION A - MANZANA 48- PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 122 por el Sr. ANIBAL ATILIO MARTINEZ y la Sra. GEORGINA MARTINEZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA ANEXO VENTA DE LUBRICANTES, sito en Maipú s/n, Circ. XV –Sección A- Manzana 48- Parcela 2-b) de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 94 del 14/10/2014; (traspaso del 100% GEORGINA MARTINEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 153 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45285 el comercio Rubro DESPENSA ANEXO VENTA DE LUBRICANTES ubicado en Maipú s/n- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XV- Sección: A- Manzana: 48- Parcela 2-B) de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GEORGINA MARTINEZ- DNI. 27.855.014.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3720/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO-DESPENSA SIN VENTA DE ALCOHOL DE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ITUZAINGO 386, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 128- PARCELA 1-B) , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. CARLOS DANIEL DUBERTI solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO- DESPENSA SIN VENTA DE ALCOHOL, ubicado en calle Ituzaingo 386, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 128- Parcela 1-b), que diera lugar al Expediente Letra D. N° 56 del 12/04/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5004 el comercio rubro KIOSCO- DESPENSA SIN VENTA DE ALCOHOL, ubicado en calle Ituzaingo 386, Circ. I -Sección B – Manzana 128- Parcela 1-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a al Sr. CARLOS DANIEL DUBERTI- DNI. 12.575.136.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3721/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BICICLETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 317, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 182- PARCELA 9-E) , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. ALEJANDRO DANIEL LARRIAGA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO BICICLETERIA, ubicado en Avenida 25 de Mayo 317, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 182- Parcela 9-e), que diera lugar al Expediente Letra L. N° 17 del 04/04/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5009 el comercio rubro BICICLETERIA, ubicado en Avenida 25 de Mayo 317, Circ. I -Sección B – Manzana 182- Parcela 9-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a al Sr. ALEJANDRO DANIEL LARRIAGA- DNI. 16.847.061.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3722/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BULONERIA-FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAWSON 53- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 131- PARCELA 6-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 19 por el Sr. SANTIAGO ANDRES LOPEZ (en representación de MARIO LOPEZ) y el Sr. DIEGO MANUEL LOPEZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro BULONERIA-FERRETERIA, sito en calle Rawson 53, Circ. I –Sección B- Manzana 131- Parcela 6-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 43 del 27/07/2016; (traspaso del 100% DIEGO MANUEL LOPEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 247 el comercio Rubro BULONERIA- FERRETERIA ubicado calle Rawson 53- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 131- Parcela 6-c), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DIEGO MANUEL LOPEZ - DNI. 23.168.556-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3723/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO-LIBRERÍA- REGALERIA Y FOTOCOPIADORA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1581, CIRC. I - SECCION C- MANZANA 282- PARCELA 5-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 6 por la Sra. CAROLINA GRISELDA BECUTTI solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO- LIBRERÍA-REGALERIA Y FOTOCOPIADORA, ubicado Avenida Ayacucho 1581 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 282- Parcela 5-c), que diera lugar al Expediente Letra B. N° 68 del 26/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5061 el comercio rubro KIOSCO-LIBRERÍA- REGALERIA- FOTOCOPIADORA, ubicado en Avenida Ayacucho 1581, Circ. I -Sección C - Manzana 282- Parcela 5-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CAROLINA GRISELDA BECUTTI- DNI. 23.168.520.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3724 /17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 777, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 178- PARCELAS 12, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 21 por el Sr. AMILCAR ANSELMO CHICO solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS de Avenida Presidente Perón 568 a Avenida 25 de 777 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 178 Parcela 12, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 124 del 06/07/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 68 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4981 el comercio RUBRO VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS ubicado en Avenida 25 de Mayo 777- Circ. I -Sección B – Manzana 178- Parcela 12 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. AMILCAR ANSELMO CHICO, DNI. 35.214.904.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3725/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DISTRIBUCION DE BEBIDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 264, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 11- PARCELA 8-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA MARCELA RODRIGUEZ solicitando la habilitación de su comercio RUBRO DISTRIBUCION DE BEBIDAS, ubicado Avenida Maipú 264 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 11- Parcela 8-b), que diera lugar al Expediente Letra R. N° 60 del 05/11/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4908 el comercio rubro DISTRIBUCION DE BEBIDAS, ubicado en Maipú 264, Circ. I -Sección A – Manzana 11- Parcela 8-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. MARIA MARCELA RODRIGUEZ- DNI. 23.999.861.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3726/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESTUDIO CONTABLE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE BALCARCE 345, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 296- PARCELAS 3, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. FERNANDO EDUARDO AGOSTANI solicitando traslado del comercio RUBRO ESTUDIO CONTABLE de calle Belgrano 374 a calle Balcarce 345 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 296- Parcela 3, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 121 del 05/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4396 el comercio RUBRO ESTUDIO CONTABLE ubicado en calle Balcarce 345– Circ. I -Sección C – Manzana 296- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FERNANDO EDUARDO AGOSTANI, DNI. 23.168.785.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 3 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3727/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA ANEXO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 275- CIRC. IX – SECCION A - MANZANA 34- PARCELA 6-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 52 por la Sra. ISOLINA ELVIRA AVILA y la Sra. NORA EDITH ALFOCEA Y PATRICIA LORENA ALFOCEA S.H., solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA y solicitando a fs. 53 ANEXO RUBRO COMERCIAL CARNICERIA, sito en calle Guemes 275, Circ. IX –Sección A- Manzana 34- Parcela 6-b) de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 71/70 del 11/08/2016; (traspaso del 100% ALFOCEA NORA EDITH Y ALFOCEA PATRICA LORENA S.H.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 79 se ha expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30140 el comercio Rubro DESPENSA ANEXO CARNICERIA ubicado en calle Guemes 275- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX- Sección: A- Manzana: 34- Parcela 6-b) de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente a ALFOCEA NORA EDITH- ALFOCEA PATRICIA LORENA S.H- CUIT. 30-71516793-6.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3728/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO 45- CIRC. III – SECCION A - MANZANA 31- PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. EDUARDO LEONARDO MORENO y la Sra. MALVINA SORAYA ARREDONDO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA Y MERCADO, sito en calle 9 de Julio 45, Circ. III –Sección A- Manzana 31- Parcela 10 de la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 203 del 01/10/2010; (traspaso del 100% MALVINA SORAYA ARREDONDO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 114 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 15006 el comercio Rubro DESPENSA Y MERCADO ubicado en calle 9 de Julio 145- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III- Sección: A- Manzana: 31- Parcela 10 de la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MALVINA SORAYA ARREDONDO- DNI. 28.933.637-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3729/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MENARVINO 227- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 50- PARCELA 3-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 80 por el Sr. JORGE ERNESTO AGUIAR y el Sr. MARCOS JAVIER AGUIAR, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO, sito en Avenida Menarvino 227, Circ. I –Sección A- Manzana 50- Parcela 3-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 84 del 08/09/2016; (traspaso del 100% MARCOS JAVIER AGUIAR);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 102 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4702 el comercio Rubro AUTOSERVICIO ubicado Avenida Menarvino 227- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 50- Parcela 3-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCOS JAVIER AGUIAR- DNI. 33.348.753-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3730/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN LIBORIO TISEYRA 2002- CIRC. I – SECCION D - MANZANA 370- PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 132 por la Sra. CARLA LORENA SANCHEZ y el Sr. JORGE HAROLDO FERNANDEZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA, sito en calle Liborio Tiseyra 2002- Circ. I –Sección D- Manzana 370- Parcela 1-A), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F. N° 07 del 31/03/2016; (traspaso del 100% JORGE HAROLDO FERNANDEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 158 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3907 el comercio Rubro CARNICERIA Y DESPENSA ubicado en calle Liborio Tiseyra 2002- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 370- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE HAROLDO FERNANDEZ- DNI. 20.063.226.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3731/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER MECANICO EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, CIRC. XII – SECCION C- MANZANA 5- PARCELA 3 , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FEDERICO ANTONIO LARRETAPE, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO TALLER MECANICO, ubicado calle sin nombre, de la Localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, Circ. XII -Sección C- Manzana 5- Parcela 3, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 15 del 13/09/1994;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 35034 el comercio rubro TALLER MECANICO, ubicado en calle sin nombre, Circ. XII -Sección C – Manzana 5- Parcela 3 de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln perteneciente a al Sr. FEDERICO ANTONIO LARRETAPE- DNI. 5.060.122.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3732/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HELADERIA VENTA SIN ELABORACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN ALVEAR 100- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 150- PARCELA 8-A)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 96 por el Sr. ANDRES FINKIELSZTEJN y el Sr. GUSTAVO ADOLFO BIASCO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro HELADERIA VENTA SIN ELABORACION, sito en Alvear 100, Circ. I –Sección B- Manzana 150- Parcela 8-A)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 35 del 24/04/2012; (traspaso del 100% GUSTAVO ADOLFO BIASCO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 164 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4238 el comercio Rubro HELADERIA VENTA SIN ELABORACION, ubicado calle Alvear 100 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 150- Parcela 8-A)- sub parcela 00-01, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUSTAVO ADOLFO BIASCO- DNI. 20.785.498.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3733/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 290- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 44- PARCELA 12-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 138 por la Sra. CECILIA LORENA MACIAS y el Sr. DIEGO ALBERTO REDMOND, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES, sito en Avenida Alem 290, Circ. I – Sección A- Manzana 44- Parcela 12-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 30 del 29/04/2016; (traspaso del 100% DIEGO ALBERTO REDMOND);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 163 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3595 el comercio Rubro VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES ubicado Avenida Alem 290- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 44- Parcela 12-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DIEGO ALBERTO REDMOND- DNI. 26.729.235-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3734/17

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 3 de Octubre de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Septiembre de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 3 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3735/17

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A AL SEÑOR JONATHAN NAHUEL DIAZ DE DELEGACION BAYAUCA.

Lincoln, 3 de Octubre de 2017

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Bayauca;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de una persona responsable para cumplir trabajos en los distintos espacios verdes y sitios de nuestra localidad, colaborando con toda tarea que le sea designada, como recolección de escombros , ramas, barrido de calles, etc.;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en e mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.70° Inc. 2), 111° y 115°)de la Ley 14.656, a partir del al 02/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se desempeñará en el área de servicio especial urbanos en la Delegación de Bayauca, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función-Jornada</u>
DIAZ, Jonathan Nahuel	7154/1	38.323.622	16	Area Serv.Esp.Urb	Obrero-30hs semanales

ARTÍCULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3736/17

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL DOCE (12%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS LEONARDO LEGUIZAMON.

Lincoln, 3 de Octubre de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del doce (12%) por chofer al personal de Planta Permanente que cumple tareas en la Planta de Separación de RSU, perteneciente a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Octubre de 2017 un porcentaje del doce (12%) por ciento por chofer s/ decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2) al personal de Planta Permanente señor CARLOS LEONARDO LEGUIZAMON -DNI N° 25.726.742- Leg. 2287/1, quien cumple tareas de chofer en la Planta de Separación RSU. perteneciente a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 3 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3737/17

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 6 y 56 DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0140/2017.-

LINCOLN, 03 de Octubre de 2017

Visto:

El Decreto N° 2927/17, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0140/2017.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0140/2017 por el importe de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 99.387,09).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, es necesario modificar el ítem **6** en \$14.94 cada unidad y el ítem **56** en \$9,03 cada unidad es decir la suma total de PESOS MIL CIENTO SETENTA CON 60/100 (\$ 1.170,60).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ítem 6 y el ítem 56 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SENDA BIOSALUDABLE CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y DR. RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0140/2017

ARTÍCULO 2°: La Modificación solicitada corresponde imputarse a fuente de financiamiento **133 de Tesoro Nacional**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, actividad central **88.00.00**; partida **2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Octubre de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3738/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE AXEL

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3578/17, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 14 de septiembre de 2017 con Baltazar Castelnau, DNI N° 26.742.626, en su carácter de Socio Gerente de “Stille S.R.L.”, quien representa a Axel, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 14 de septiembre de 2017 con Baltazar Castelnau, DNI N° 26.742.626, en su carácter de Socio Gerente de “Stille S.R.L.”, quien representa a Axel, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3739/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE CRISTIAN CASTRO

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3578/17, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 28 de septiembre de 2017 con Diego Cassagne, DNI n° 17.482.747, en su carácter de Presidente “Total Producciones S.A.” – CUIT 30-71425223-9, quien representa a Cristian Castro, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 28 de septiembre de 2017 con Diego Cassagne, DNI n° 17.482.747, en su carácter de Presidente “Total Producciones S.A.” – CUIT 30-71425223-9, quien representa a Cristian Castro, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3740/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N° 37/2017 PARA LA ADQUISICION DE (1) UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA MOVIL N° 71 EXPEDIENTE N° 4065-0164/2017.-

Lincoln, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3439/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIO N° 37/2017 PARA LA ADQUISICION DE (1) UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA MOVIL N° 71 " EXPEDIENTE N° 4065-0164/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precio se presentó una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"CUMMOTORS S.R.L"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$266.406,62 (PESOS DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 62/100).** -

➤ ITEM 1 = **\$ 266.406,62-**

Que la secretaria de Legal y Técnica y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluaron la propuesta e informaron que es admisible y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma "Cummotors S.R.L" El concurso de referencia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIO N° 37/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA MOVIL N° 71 " EXPEDIENTE N° 4065-0164/2017 a la firma "**Cummotors S.R.L**" por el monto de \$ 266.406,62 (PESOS DOSIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 62/100),

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Municipal, Categoría programática 42.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 280.000,00 (PESO DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3741/17

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL AGENTE MICAELA FORMARIS QUE REALIZARA TAREAS COMO DOCENTE EN EL CENTRO PIBELANDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN..

Lincoln, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas como docente en el Centro Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en e mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.70° Inc. 2), 111° y 115°)de la Ley 14.656, a partir del 26/09/2017 y hasta el 25/10/2017, inclusive, al agente que se desempeñará como docente en el Centro Pibelandia, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
MICAELA FORMARIS	5664/1	33.348.708	15	Centro" Pibelandia"	Docente

ARTÍCULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3742/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CAPACITACION SOBRE ADICCIONES.

Lincoln, 03 de octubre de 2017

Visto:

La realización de una jornada de capacitación sobre adicciones, organizada por la Secretaría de Acción Social y el Instituto de Formación Docente N° 14;

Y considerando:

Que los objetivos de la misma serán: sensibilizar a la comunidad sobre temáticas en adicciones; conocer dispositivos de trabajo del SEDRONAR, e invitar al debate y la reflexión, para generar proyectos y mesas locales;

Que estará dirigido a las Secretarías y/o Direcciones del organismo Municipal, entidades extra Institucionales, Trabajadoras Sociales Municipales y estudiantes de la Tecnicatura en Trabajo Social del I.S.F.D. N° 14 de la ciudad de Lincoln;

Que la actividad estará a cargo del equipo técnico de La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas, (SEDRONAR), dependiente de la Presidencia de la Nación Argentina, dedicada a brindar asistencia a los consumidores en materia de la prevención y el tratamiento de adicciones;

Que a los fines de la concreción de la mencionada jornada, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alojamiento, compra de insumos alimenticios, y otros gastos, que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal **LA JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE ADICCIONES**, a realizarse el día 17 de octubre del corriente año, a partir de las 18 hs., en las instalaciones del Centro de Educación Física (CEF), ubicado en la intersección de las Calle Rivadavia y Hernández, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3743/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA CLINICA DE DEPORTE ADAPTADO Y NATACION PARALIMPICA”.

Lincoln, 03 de octubre de 2017

Visto:

La realización de una CLINICA DE DEPORTE ADAPTADO Y NATACION PARALIMPICA”, organizada por la Municipalidad de Lincoln a través de la Secretaría de Acción Social, Dirección de Discapacidad, Dirección de Deportes y Anado Estilo;

Y considerando:

Que la mencionada clínica, tiene como objetivos: conocer a la natación como deporte adaptado paralímpico; y vivenciar una jornada teórica y práctica;

Que será abierta a la comunidad y especialmente dirigida a Profesionales interesados en la temática, Profesores de Física, y Alumnos del Profesorado de Educación Física ;

Que estará a cargo: del Nadador Profesional **Ariel Marcelo Quassi**, quien participó en 4 Juegos Paralímpicos, haciéndose acreedor de 199 medallas (141 oros- 34 platas-24 bronces) ganadas en sólo 14 años y la Profesora **Nadia Maiarota**, Entrenadora Nacional del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD)

Que a los fines de la concreción de la mencionada jornada de capacitación, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alojamiento, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal “La Clínica de Deporte Adaptado y Natación Paralímpica”, a realizarse el día 23 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Rivadavia de Lincoln, ubicado en las calles Fortín Ancalú y Mitre

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3744/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CONCIENTIZACION VISUAL EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL BASTON BLANCO.

Lincoln, 03 de octubre de 2017

Visto:

La realización de una jornada de concientización visual, en conmemoración del día Internacional del Bastón Blanco, organizada por la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que la celebración del Día Internacional del Bastón Blanco, instituido desde el 15 de octubre del año 1964, contribuye a sensibilizar a la sociedad acerca de los obstáculos que las personas no videntes enfrentan para su libre circulación, representando una contribución a la integración;

Que la actividad será realizada a través de la puesta en escena de una Obra de Teatro a ciegas, "La curandera", interpretada por el grupo de teatro de la localidad de Las Toscas;

Que a los fines de la concreción de la mencionada actividad de concientización, se deberán prever erogaciones para gastos de organización y funcionamiento, y otros que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Jornada de concientización Visual, en conmemoración del Día Internacional del Bastón Blanco, a realizarse el día viernes 13 de octubre, del corriente año, a partir de las 19 hs., en el Ateneo Cultural, ubicado en la calle Drago N° 943, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Políticas Juveniles, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3745/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2385/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de octubre de 2017

Expte. 5168/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2385/17

Artículo 1°: Crease la cuenta especial extra presupuestaria denominada “Servicio de Diagnóstico por Imágenes”.-

Artículo 2°: El contenido de la cuenta referida en el Artículo 1° de la presente estará integrado por la totalidad de los ingresos que reciba por contraprestaciones el Servicio de Diagnóstico por Imágenes (creado por Decreto N° 798/17), que provenga de particulares u obras sociales de cualquier naturaleza.-

Artículo 3°: El contenido patrimonial de la cuenta creada por la presente Ordenanza, será destinado en su totalidad al pago de las cuotas del Leasing del Banco Provincia 0009091PLP00 del Sistema de Tomografía y del Leasing del Banco Provincia 0009092PLP00 del Sistema de Resonancia hasta completar el saldo adeudado.-

Artículo 4°: Una vez concluido el compromiso de la Municipalidad de Lincoln con el Banco de la Provincia de Buenos Aires con el Leasing 0009091PLP00 del Sistema de Tomografía y del Leasing del Banco Provincia 0009092PLP00 del Sistema de Resonancia, el contenido patrimonial de la cuenta creada por la presente Ordenanza, será repartido de manera mensual, en las siguientes proporciones:

- a) Un 50% para la renovación y mantenimiento de la aparatología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes.-
- b) Un 25% para la compra de insumos de dicho Servicio.-
- c) Un 10% para el recurso humano aplicado al área específica del Servicio, y;
- d) Un 15% restante ingresa al Fondo de Recupero de Gastos Hospitalarios.-

Artículo 5°: La cuenta especial creada por la presente Ordenanza quedará incorporada a la contabilidad del Municipio de Lincoln.-

Artículo 6°: De Forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 2 de octubre de 2017.

Lincoln, 3 de octubre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda, Dirección del Hospital, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3746/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CANEPA LUCIANO OMAR	AV SALTA 812	37.370.260

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3747/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORETTI MARIO OMAR	BUCHARDO 516	11.641.169

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3748/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NAVARRO LUCRECIA ANAHI	CHACRA 654 PARCELA 5K	33.788.569

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3749/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LARRETAPE NELSON OSCAR	CHACRA 658 LOTE 318	28.468.245

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3750/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
4	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
5	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
13	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
14	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
15	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
19	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
20	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
21	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
22	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
23	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
24	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
25	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
26	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
29	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
30	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
31	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
32	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
33	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
34	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
35	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
36	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
37	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
38	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
39	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
40	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
41	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
42	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
43	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
44	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3751/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO HISTORICO, EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL “PROF. ANDRES ALLENDE” DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto Provincia 3066/91 disponiendo el “Régimen General de Archivo” para las actuaciones que se tramitan en la Administración Pública Provincial y la Ordenanza N° 996/94 del Honorable Concejo Deliberante de Lincoln creando dentro del ámbito municipal el Archivo Histórico Municipal “Profesor Andrés Roberto Allende”

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario generar conocimientos a través de la investigación entendiendo que las actividades realizadas en el Archivo Histórico Municipal “ Prof Andrés R. Allende” promueven la consolidación de las identidades locales ;

Que los documentos en custodia tienen diferentes soportes (papel, cintas, magnéticas, papel fotográfico) y deben estar en condiciones adecuadas de conservación, lo que implicaría distintos gastos para cumplir con los protocolos de conservación preventiva para garantizar la accesibilidad al usuario;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de aptitudes a través de la historia, educación, cultura, el deporte y la recreación;

Que, para su correcto funcionamiento deberán preverse distintos gastos organizacionales, de traslado, alojamiento, comida, impresión de gráfica, sonido e iluminación y todo lo inherente al tema que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Publico y Municipal en lo histórico, educativo, recreativo y cultural a las actividades y funcionamiento del Archivo Histórico Municipal “Prof. Andrés R. Allende” del partido de Lincoln

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Producción Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3752/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE JAVIER ALEJANDRO AGOSTANI COORDINACION DE EDUCACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educación sobre eximición del pago de tasa Municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Agostani Javier Alejandro, Legajo n° 6733 DNI N° 22.051.270, quien se desempeña bajo la órbita de la Coordinación de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Agostani Javier Alejandro, Legajo n° 6733 DNI N° 22.051.270 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Coordinación dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Agostani Javier Alejandro, Legajo n° 6733 DNI N° 22.051.270

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3753/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2386/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de octubre de 2017

Expte. 5239/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2386/17

Regulación de Circulación para ciclomotores, motocicletas, Motos Eléctricas, Bici Eléctricas, Bici moto y cualquier otro tipo de vehículo similares en el ámbito del partido de Lincoln.

ARTÍCULO 1º: La presente ordenanza tiene por objeto, el establecimiento de normas específicas aplicables a la circulación de ciclomotores, motocicletas, Motos Eléctricas, Bici Eléctricas, Bici moto y cualquier otro tipo de vehículo similares en el ámbito del partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la subsecretaría de seguridad Ciudadana – Dirección de tránsito , constituye la Autoridad de Aplicación y Control Administrativo de la presente Ordenanza; dicha área deberá velar por la estricta aplicación y el entero respeto de las disposiciones que emanan de su articulado. En cumplimiento de su función deberá realizar un eficaz control, detectando infracciones e imponiendo las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito de ciclomotores, motocicletas o cualquier otro tipo de vehículo. Asimismo, será Autoridad de Aplicación Jurisdiccional de la presente normativa el Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 3º: Los conductores de motocicletas, ciclomotores, motos, triciclos, cuatriciclos, Motos Eléctricas, Bici Eléctricas y Bici moto, dentro del Partido de Lincoln deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- 1- Se establece la velocidad máxima de circulación de 30 km/h en calles y de 50 km/h en avenidas.
- 2- Deberá exhibir ante requerimiento de la autoridad de aplicación título de propiedad o cédula de identificación, como también comprobante de pago de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

última tasa municipal que grave el vehículo, registro de conducir en vigencia y seguro de responsabilidad civil hacia terceros.

Excepcionalmente será instrumento hábil a los efectos ut supra citados la factura emitida en legal forma de compra del ciclomotor y/o vehículo descrito en el art. 1, que requieran patentamiento, y por el plazo único e improrrogable de treinta días desde su emisión.

ARTÍCULO 4º: Se establece el uso obligatorio de casco de seguridad para conductores y acompañantes de los vehículos señalados precedentemente. El casco deberá ser integral, semi-integral o común, confeccionado con técnicas y materiales de acuerdo a normas IRAM, y llevarse debidamente sujeto al maxilar inferior.

ARTÍCULO 5º: Prohíbese a todo comercio del Distrito de Lincoln que se dedique a la venta de combustibles, expender los mismos a quienes circulen en motocicleta, ciclomotor y otros vehículos similares sin el casco protector sea el conductor o el acompañante.

ARTÍCULO 6º: El expendio de combustible, nafta o GNC en los supuestos prohibidos en el Art. 5º, de la presente será sancionado con multa a los propietarios de expendedores de combustibles del Partido de Lincoln, cuyos montos serán equivalentes a: desde 200 a 300 unidades fijas (UF cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial), según el caso y ante infracciones reiteradas podrán ser pasibles de clausuras por el tiempo que establezca el Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 7º: La autoridad de aplicación deberá notificar fehacientemente a todos los comercios expendedores de combustibles del Partido de Lincoln lo dispuesto por la presente Ordenanza, al momento de la entrada en vigencia de la misma como de la obligación de colocar en un lugar visible un cartel con la siguiente leyenda: PROHIBIDO EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLE A QUIENES CONCURRAN EN MOTOCICLETA SIN EL CASCO PROTECTOR SEA EL CONDUCTOR O EL ACOMPAÑANTE- ORDENANZA MUNICIPAL N° 2386/17. Dicho cartel deberá ser provisto por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º: Prohíbese circular a todo vehículo automotor, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo por las veredas públicas, sendas peatonales de parques y/o también sendas de acceso a la ciudad, plazas y paseos públicos del Partido de Lincoln, con excepción de los aquellos apropiados para trasladar a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

personas con discapacidades motrices, en los referidos lugares.-

ARTÍCULO 9º: La violación de las disposiciones del Art. 8 de la presente Ordenanza será sancionada con multa graduable de 50 a 200 unidades fijas (UF cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial) y/o secuestro de vehículo, según la gravedad de la situación de riesgo, originada para la seguridad del tránsito peatonal y de la población en general, tomando en consideración la naturaleza del vehículo utilizado para infringir esta normativa y demás circunstancias del caso.-

ARTÍCULO 10º: A los fines de concientizar a la población, el Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión a lo normado en la presente y arbitrará lo pertinente para proceder a la señalización, principalmente en los lugares en donde actualmente la conducta que se prohíbe es manifiesta, con carteles advirtiendo la prohibición, con la siguiente leyenda: SENDA (S) EXCLUSIVA (S) PARA PEATONES. PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS, CICLOMOTORES O CUALQUIER OTRO VEHÍCULO, EXCEPTO AQUELLOS PARA TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, con cita de la identificación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la partida presupuestaria de gastos corrientes de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 12º: Prohíbese circular a los menores de 16 años en ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos y/o vehículos similares.

ARTÍCULO 13º: Prohíbese circular en el Partido de Lincoln aquellas motos, ciclomotores, cuatriciclos y/o vehículos similares que no cuenten con las medidas de seguridad de fábrica como espejos, luces reglamentarios y/o que el rodado haya sido despojado de su carenado.

ARTÍCULO 14º: Prohíbese circular en el Partido de Lincoln aquellas motos, ciclomotores, cuatriciclos y/o vehículos similares que no cuenten con el silenciador de escape original de fabricación.

ARTÍCULO 15º: Prohíbese circular en el Partido de Lincoln aquellas motos, ciclomotores, cuatriciclos y/o vehículos similares que provoquen por cualquier sistema la acción llamada "corte" que es provocado por condensación de gases.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 16°: Facultar al Juzgado de faltas de Lincoln a retener y posteriormente ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal la destrucción de los caños de escapes secuestrados a los efectos de sacar de circulación de los mismos.

ARTÍCULO 17°: Constituyen faltas graves de quienes conducen o circulan en el Partido de Lincoln en motos, ciclomotores, cuatriciclos y/o vehículos similares, las siguientes conductas:

- 1- Transitar a exceso de velocidad permitida.
- 2- Transitar efectuando maniobras de destreza, habilidad o que pusieran en peligro la vida propia del conductor o de terceros transportados o no.
- 3- Negarse o ser reticente a la individualización del presunto infractor por parte de la autoridad de aplicación.
- 4- Circular sin casco protector.
- 5- Circular en sentido contrario de circulación.
- 6- Circular bajo los efectos de intoxicación alcohólicas o con indicios vehementes de intoxicación por consumo de estupefacientes. En este caso la autoridad de aplicación dará inmediata intervención a la autoridad policial.
- 7- Circular con escape libre y/o sin luces reglamentarias y/o sin carenado.
- 8- Circular con más de dos pasajeros.

ARTÍCULO 18°: Por la comisión de faltas las enumeradas en los artículos 12, 13, 14,15 y 17 de la presente Ordenanza, se hará pasible el infractor de una sanción monetaria cuyos montos serán equivalentes a: desde 100 a 700 unidades fijas (UF cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial) y/o secuestro del vehículo según la gravedad de la situación de infracción.

ARTÍCULO 19°: Autorícese al Departamento Ejecutivo para que a través del Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana , se implemente el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, para que se identifique por cualquier medio técnico mencionado a los vehículos y/o ciclomotores que se detecte efectuando una infracción en la vía pública, debiéndose labrar un acta de infracción correspondiente con copia de fotografía y/o video, la misma se deberá notificar o poner en conocimiento al infractor.

ARTÍCULO 20°: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través de sus dependencias específicas, proceda al secuestro preventivo a depósito Municipal, de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

motos, ciclomotores, cuatriciclos y/o vehículos similares que se encuentre sin la chapa identificadora y/o registral, y/o estacionada en lugares que no corresponden y/o estacionado después de cometer una infracción, previamente constatada por el inspector de tránsito, para no responder a ella, en ausencia del tenedor precario y/o propietario.

Debiéndose confeccionar un acta de constatación, con informe exhaustivo del estado de la moto vehículo, acreditando fotografía del mismo.

Se procederá al secuestro preventivo de dicho rodado dejando faja de aviso sobre el piso del lugar de estacionamiento del rodado secuestrado preventivamente.

ARTÍCULO 21º: Producido el secuestro preventivo de motos, ciclomotores, cuatriciclos y/o vehículos similares, las actuaciones deberán elevarse al Juzgado de Faltas Municipal, en el término de 24 horas hábiles de producido. El Juzgado de Faltas no podrá proceder a la restitución del rodado, hasta que el infractor no presente toda la documentación (faltante) que se constata en la infracción.

Acreditada dicha situación, y abonada la sanción que corresponda aplicar por faltas a las disposiciones sobre tránsito, se le procederá a la entrega del rodado únicamente al que cometió la infracción.

ARTÍCULO 22º: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 2 de octubre de 2017.

Lincoln, 3 de octubre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Gobierno, Secretaria de Legal y Técnica, Sub Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección del Tránsito, Juzgado de Faltas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3754/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2387/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de Octubre de 2017

Expte. 5240/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2387/17

ARTÍCULO 1: Apruébase el Decreto 3405/17, adjudicando la Licitación Pública n° 21/17 para la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de los Centros de Salud de la ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del partido de Lincoln, a la firma HÁBITAT ECOLÓGICO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-66362548/5, por la suma total de Pesos ochocientos cuatro mil (\$ 804.000), de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.01.00; partida 3.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de Pesos ochocientos cuatro mil \$ 804.000.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones, el 2 de octubre de 2017.
Lincoln, 3 de octubre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3755/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2388/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 04 de Octubre de 2017

Expte. 5232/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2388/17

ARTÍCULO 1°: Nomínese como Dr. Francisco Dolhare a la calle abierta en la Chacra 563, paralela al Acceso García Tuñón y perpendicular a los Fresnos y vías del ferrocarril Sarmiento.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 2 de octubre de 2017.

Lincoln, 3 de octubre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretarías de: Obras Públicas; Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Cómputos, Oficina de Recaudación. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3756/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL “PLAN DE EMERGENCIA”, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LAS SRAS. SANDRA VIVIANA ALFONSO Y ANA NELIDA LARRIAGA; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. DAVID CARLOS VIDELA Y ALDANA NOEMÍ HIRIART URRUTY.-

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación realizada por los Sres. David Carlos Videla y Aldana Noemí Hiriart Urruty solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de una vivienda del “plan de Emergencia” sito en la ciudad de Lincoln, y designada catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 15.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 4145/16 Municipalidad le otorga la adjudicación a Sandra Viviana Alfonso D.N.I. 16.847.078 y Ana Nélica Larriaga D.N.I. 5.399.811, de la parcela mencionada;

Que en el Decreto N° 4145/16 se consignó erróneamente el apellido de la Sra. Ana Nélica García, siendo el correcto Ana Nélica Larriaga;

Que por cesión de fecha 18/01/2017, Sandra Viviana Alfonso y Ana Nélica Larriaga venden, ceden y transfieren, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el inmueble antes mencionado a los Sres. David Carlos Videla y Aldana Noemí Hiriart Urruty;

Que según Informe Social realizado con fecha 11/04/2017 los Sres. David Carlos Videla y Aldana Noemí Hiriart Urruty manifiestan que la vivienda necesita de varias refacciones para poder ser habitada por su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 15/06/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de documentación que les brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 4145/16, quedando redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°:** Dispóngase el cambio de adjudicación otorgado a la Sra. ZULEMA NELIDA GARCIA D.N.I. 1.155.996, a favor de sus herederas declaradas, ANA NELIDA LARRIGA D.N.I. 5.399.811 y SANDRA VIVIANA ALFONSO D.N.I. 16.847.078, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 15.”

ARTÍCULO 2°: Dese de baja la adjudicación otorgada a las Sras. ALFONSO, Sandra Viviana D.N.I 16.847.078 y LARRIAGA, Ana Nélica D.N.I 5.399.811, respecto de una vivienda del “Plan de Emergencia” designa catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 15.-

ARTÍCULO 3°: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. VIDELA, David Carlos D.N.I. 31.672.874 y HIRIART URRUTY Aldana Noemí D.N.I 36.818.548.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3757/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. CAMPIONE MARTA GRACIELA Y TRILLO HORACIO OSCAR.-

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Marta Graciela Campione y Horacio Oscar Trillo ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 378 , Parcela 2 e (plano 60-22-1996)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 316/00 los Sres. Marta Graciela Campione y Horacio Oscar Trillo han sido reconocidos como únicos adjudicatarios de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 385/03 de la Dirección de Tierras los Sres. Marta Graciela Campione y Horacio Oscar Trillo, detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 18/05/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Marta Graciela Campione y Horacio Oscar Trillo;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 06/04/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 10/05/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 378, Parcela 2 e**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. **Marta Graciela Campione DNI 11.857.099 y Horacio Oscar Trillo DNI 4.698.540** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3758/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. QUIROGA JUAN CARLOS Y LITARDO HAYDEE SUSANA.-

Lincoln, 04 de Octubre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Quiroga Juan Carlos y Litardo Haydee Susana ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371 , Parcela 6 e (plano 60-72-1982)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por certificado de posesión de fecha 20/12/1978 los Sres. Quiroga Juan Carlos y Litardo Haydee Susana han sido reconocidos como únicos adjudicatarios de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 122/15 de la Dirección de Tierras los Sres. Quiroga Juan Carlos y Litardo Haydee Susana, detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 26/08/2015 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Quiroga Juan Carlos y Litardo Haydee Susana;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 08/08/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 16/08/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 6 e**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. **Quiroga Juan Carlos DNI 8.365.809 y Litardo Haydee Susana DNI 10.855.221** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3759/17

DISPONIENDO EL REACONDICIONAMIENTO Y CAMBIO DE TECHO EN EL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL "PROF. ANDRES ALLENDE" DE NUESTRA LOCALIDAD CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 05 de octubre de 2017

Visto:

El Decreto Provincial 3066/91 disponiendo el "Régimen General de Archivo" para las actuaciones que se tramitan en la Administración Pública Provincial y Ordenanza N°996/94 del Honorable Concejo Deliberante de Lincoln creando dentro del ámbito municipal el Archivo Histórico Municipal "Profesor Andrés Roberto Allende";

El Decreto Municipal N°3751/17 Declarando de interés público y municipal en lo histórico, educativo, recreativo y cultural a las actividades y funcionamientos del Archivo Histórico Municipal "Profesor Andrés Roberto Allende";

Y considerando:

Que una de las principales funciones de nuestro Archivo es la investigación y el servicio de información para distintas instituciones, principalmente a las educativas, relacionándose así con nuestro Profesorado de Historia el cual se dicta en el Instituto N°134 de nuestro Distrito;

Que en la ordenanza N° 2137/13 de acuerdo a la Ley 26075 y en el artículo 92 de la Ley N°14393 de la Provincia de Buenos Aires se busca garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos concurrentes a esos establecimientos, por lo que esta Administración considera a nuestro Archivo Histórico un centro de investigación complementario y necesario para espacios curriculares de instituciones educativas, siendo fundamental mantener su edificio en perfecto estado;

Que el edificio donde funciona nuestro Archivo Histórico data de los años 50' resultando una estructura antigua y con varios problemas de infraestructura, principalmente en sus techos de tejas las cuales en la actualidad se encuentran flojas, rotas o faltantes, produciendo filtraciones, humedad, probables derrumbes, entre otras consecuencias;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien aprobar el proyecto de reacondicionamiento y cambio de techo en el edificio del Archivo Histórico Municipal en el corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de reacondicionamiento y cambio de techo del Archivo Histórico Municipal "Prof. Andrés Allende" de nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3760/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LAS JORNADAS DE CAPACITACION “ATENCIÓN AL CIUDADANO” A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 5 de octubre de 2017

VISTO:

La coordinación por parte del Municipio con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) para gestionar capacitaciones para el personal de las distintas áreas del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa de coordinación y gestión con el IPAP tiene como objetivo el poder brindarles a nuestros mandos medios capacitaciones para su enriquecimiento laboral y profesional;

Que esta capacitación tiene el objetivo de reflexionar acerca del vínculo entre la organización municipal y la atención al público, comprendido como los ciudadanos, los contribuyentes y los usuarios;

Que el presente curso busca facilitar herramientas para optimizar la imagen institucional del Municipio, y fomentar la estructuración de redes y vínculos entre los agentes y otras organizaciones de la comunidad;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a las Jornadas de Capacitación “Atención al Ciudadano” a realizarse los días 19 y 20 de octubre en el Ateneo Cultural de 12 a 18h.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3761/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. IVONNE ESPINOSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ivonne Espinosa con D.N.I: 41.142.595 domiciliada en la calle Arenales 820, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Ivonne Espinosa fue atendido en el Hospital Municipal por la Dra. Marcela Mundo, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electroencefalograma considerando que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Ivonne Espinosa, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que si bien cuenta con ingresos fijos, pero no son suficientes para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Ivonne Espinosa con D.N.I: 41.142.595 domiciliada en la calle Arenales 820, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 05 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3762/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. FILOMENA CUFRE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Filomena Cufre, DNI N° 18.733.106, domiciliada en la Av San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Filomena Cufre, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal y según indicación profesional de la odontóloga Agustina Sánchez, requiere de prótesis completa superior e inferior.

Que la Sra. Filomena Cufre, no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Filomena Cufre. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Filomena Cufre, DNI N° 18.733.106, domiciliada la Av. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 05 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3763/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- AL SR. GONZALEZ NELSON OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Nelson Omar González DNI 23.620.044, domiciliado en la Av. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Nelson Omar González, tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Hospital Municipal y según indicación profesional de la odontóloga Agustina Sánchez, requiere de prótesis completa superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sr. Nelson Omar González no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Nelson Omar González . El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), al Sr. Nelson Omar Gonzalez , DNI N° :23.620.044, domiciliada en la Av. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 05 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3764/17

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL Y EL BANCO HIPOTECARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROCREAR

LINCOLN, 5 de octubre de 2017

VISTO:

El convenio suscripto entre el Municipio de Lincoln, representado por el Señor Intendente Dr. Salvador Serenal y el Banco Hipotecario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR, representado por la Señora Rosana Weht ,

Y CONSIDERANDO:

Que el fiduciario es titular del inmueble identificado como Circunscripción II, Sección E, Chacra 497, Fracción 2, Plano 60-44-2015 de esta ciudad de Lincoln;

Que el Municipio de Lincoln debe proveer los indicadores urbanísticos correspondientes al sector que es parte de la jurisdicción correspondiente a este Partido;

Que en tal sentido el presente convenio afecta el predio detallado a lo prescripto en la Ley 14.449, acordando el fiduciario confeccionar a su cargo el plano de mensura y el plano de división.

Que de esta manera se da cumplimiento al fin social primario de acceso al suelo urbanizado a las familias Linqueñas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase, ad-referendum del Concejo Deliberante el convenio suscripto entre el Municipio de Lincoln, representado por el Señor Intendente Dr. Salvador Serenal y el Banco Hipotecario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR, representado por la Señora Rosana Weht; cuya copia es parte integrante del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el refrendo correspondiente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 5 de octubre de 2017



En la Ciudad de Lincoln, a los 18 días del mes de Septiembre de 2017, entre el Departamento Ejecutivo del Municipio de Lincoln, representado por el Sr. Intendente Salvador Ignacio Serenal, con domicilio legal en Av. Massey esquina Av. 25 de Mayo de Lincoln, ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante de Lincoln, en adelante "el Municipio", y el Banco Hipotecario SA, actuando éste en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR y no a título propio, representado en esta acto por la Sra. Rosana Weht DNI 22.701.270 en su carácter de apoderada; con domicilio legal en calle Reconquista 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el Fiduciario"; y junto con el MUNICIPIO, "Las Partes" convienen en celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo con los alcances de la ley del Acceso Justo al Habitat N° 14449 Reglamentada por Decreto N° 1062/13, considerando:

1. Que el Fiduciario es titular del inmueble sito en La Ciudad de Lincoln, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 497, Fracción 2, Plano 60-44-2015, Matricula 23800 de Lincoln, Partida Inmobiliaria 060-35510, conforme se acredita con la copia de la escritura número 145 de fecha 01 de Julio de 2016, pasada al folio 449 de la Escribanía General de Gobierno de la Nación.-
2. Que el Municipio de Lincoln, es quien debe proveer de los indicadores urbanísticos correspondientes al sector que es parte del territorio de jurisdicción del Partido de Lincoln.-

LAS PARTES ACUERDAN en suscribir el presente, con el objeto de afectar el predio detallado en el punto 1) a lo prescripto por lo dispuesto por la Ley 14449, acordando el Fiduciario confeccionar a su exclusivo cargo el Plano de Mensura y División correspondiente al Desarrollo Urbanístico creado, a los fines de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias del Partido de Lincoln, de acuerdo con una planificación racional, y en un todo de conformidad con las políticas de desarrollo y crecimiento urbano establecidas por "El Municipio".

Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio en lo declarados en el encabezado, , donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, sometiéndose a la jurisdicción y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

competencia de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -


Salvador Ignacio Sereñal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN


ROSANA GENT
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3765/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA LORENA FIORITI M.P. 115.458, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GINECOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Ginecología en el en el Hospital Municipal “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Lorena Fioriti, DNI 24.493.750, M.P. N° 115.458, para cumplir Servicios Médicos de Ginecología en el en el Hospital Municipal “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3766/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EMPRESA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017

VISTO:

La addenda al Contrato de Concesión de Licitación Pública N° 09/2014 de fecha 22/04/2015m suscripta entre la Municipalidad de Lincoln y la Empresa Agrotecnica Fueguina SACIF en fecha 05/10/2017;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar el precio que la Municipalidad de Lincoln abonara en forma mensual a la empresa adjudicataria del servicio de recolección de residuos domiciliarios desde el mes de Agosto hasta el mes de Diciembre del corriente año;

Que es menester dictar el acto administrativo tendiente a la aprobación del acuerdo suscripto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda celebrada entre la Municipalidad de Lincoln y la empresa Agrotecnica fueguina SACIF en fecha 05/10/2017, que se acompaña y que pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputara a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción: 1110105000 Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Categoría Programatica 54.01.00, existiendo fondos reservados a la fecha

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Secretaria de Obras Públicas, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3767/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3768/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL GUEREÑA, M.P. 48.040, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Daniel Guereña, DNI: 8.549.750, M.P. N° 48.040, para cumplir Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3769/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PABLO ANDRES GALARZA, M.P. N° 23.800, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Pablo Andres Galarza, D.N.I. N° 34.330.195, M.P. N° 23.800 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3770/17

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. NESTOR IVAN QUIROGA, M.P. N° 23.844, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Néstor Ivan Quiroga, D.N.I. N° 35.852.626, M.P. N° 23.844 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3771/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA PALA RETROEXCAVADORA MARCA NEW HOLLAND EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS N° 14.812 CELEBRADO CON LA FIRMA BARTOLOME CERUTTI SRL

Lincoln, 06 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1541/17 declarando el estado de emergencia vial en el Distrito de Lincoln, el Decreto Provincial 52/17 estableciendo la prórroga por un año de la Ley 14.812, la Ordenanza 2262/16 adhiriendo a la normativa de la Ley 14.812, el convenio 108/17 celebrado con Ministerio de Agroindustria.

Y CONSIDERANDO

Que, la Ley 14.812 de fecha 31/03/2016 declara la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Ordenanza N° 2262/16 de fecha 23/05/2016 la Municipalidad de Lincoln adhirió a la Ley Provincia N° 14.812.

Que, mediante Decreto 1834/16 de fecha 30/05/2016 se promulga la Ordenanza 2262/16

Que, por Decreto 1514/17 de fecha 18/04/2017 se declara la Emergencia Agropecuaria y Vial del Partido de Lincoln y se autoriza la adquisición de tres motoniveladoras para la reparación y mantenimiento de la red vial en el Distrito ed Lincoln.

Que, a través del Decreto 52/17 de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires N° 52/2017 se ha prorrogado el plazo de vigencia de la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por la Ley 14.812, por única vez y por el término de un año. Que, esta normativa se encuentra vigente.

Que, las intensas lluvias que han azotado al distrito han superado la capacidad de absorción de los suelos, colmando las zonas bajas con agua cuyos desbordes sobre terrenos naturales han provocado inundaciones.

Que, dado la gravedad de la situación ésta administración municipal considera oportuno proceder a la adquisición de maquinaria vial a los fines de llevar adelante las obras de arreglo de caminos rurales, calles y alteos.

Que, antes esta grave situación la Municipalidad de Lincoln solicita asistencia economica al Ministerio de Agroindustria de la Nación a los efectos de realizar acciones tendientes a reactivar el aparato productivo en el Distrito.

Que, en consecuencia, la Municipalidad de Lincoln, suscribe con el Ministerio de Agroindustria de la Nación Convenio N° 108/2017 mediante el cual el Organismo se compromete a efectuar el aporte de la suma de \$ 4.847.672, no reintegrable, imputable a los recursos de la Ley 26.509 (Fondo Nacional de Mitigación de Emegencias y Desastres Agropecuarios)

Que, ante la situación descripta esta Administración Municipal considera oportuno la adquisición de maquinarias viales a los fines de ejecutar las obras referidas.

Que, por Decreto N° 3366/17 se dispuso la adquisición de una motoniveladora y una retro-pala en el marco de la Ley de Emergencia 14.812.

Que, tales efectos se solicitaron presupuestos a tres empresas del rubro.

Que, la oferta más conveniente resulto ser la realizada por la empresa "BARTOLOME



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CERUTTI SRL”

Que, por Decreto N° 3472/17 se adjudicó la adquisición a la firma “BARTOLOME CERUTTI SRL”

Que, en fecha 14 de Septiembre de 2017 se celebró contrato con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 14 de Septiembre de 2017, celebrado con la firma “BARTOLOME CERUTTI SRL”, CUIT N° 30-70879590-5, para la adquisición de una PALA RETROEXCAVADORA, marca New Holland, en el marco de la Ley de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos N° 14.812

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría Programática 90.00.00, Partida 4.3.1.0, del presente Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Adquisición mediante Contratación Directa.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3772/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DEL CONCURSO DE PRECIOS 34/2017 PARA LA REFACCION PILETA DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN CELEBRADO CON LA SRA. SANDRA MABEL GUZMAN

Lincoln, 06 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3247/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 34/2017 - Expediente: 4065-0155/17 - PARA LA REFACCION PILETA DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3653/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 34/2017 a la firma "GUZMAN SANDRA MABEL" y el Contrato de Locación de Obra celebrado con fecha 3 de Octubre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Obra de fecha 3 de Octubre de 2017, celebrado con la firma "GUZMAN SANDRA MABEL", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2017, PARA LA REFACCION PILETA DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 72.00.00, Partida: 3.3.6.0 del presupuesto de gastos vigente, Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3773/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. BRAMAJO GERMAN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

Lincoln, 6 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud formulada por la Sub Secretario de Seguridad, Sr. Oscar Carrizo, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente German Bramajo, DNI n° 27.167.559, Legajo n° 6112, quien se desempeña como inspector en la Direccion de Transito.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente German Bramajo, DNI n° 27.167.559, Legajo n° 6112 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector de transito de la Delegacion de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) German Bramajo, DNI n° 27.167.559, Legajo n° 6112

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3774/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA PROFESIONAL, A DISTINTOS BOMBEROS VOLUNTARIOS PERTENECIENTES AL DESTACAMENTO DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 6 de octubre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la localidad de Pasteur, Sr. Raúl Azcurra, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional de cuatro Bomberos Voluntarios;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los choferes: Codón Carlos Rene, DNI n° 26.694.760; Calles Rolando Damián, DNI n° 23.621.744; Ibáñez Claudio Marcelo, DNI n° 22.051.375; Giménez Raúl G. DNI n° 14.963.677, deben realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Bomberos:

-) Codón Carlos Rene, DNI n° 26.694.760;
-) Calles Rolando Damián, DNI n° 23.621.744;
-) Ibañez Claudio Marcelo, DNI n° 22.051.375;
-) Gimenez Raul G. DNI n° 14.963.677,

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3775/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GODOY AYRTON ABRAHAM, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 6 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Delegado de la localidad de Roberts, Sr. Carlos Insua, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Godoy Ayrton Abraham, Legajo n° 6873, quien se desempeña como inspector de tránsito de esta Delegación;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Godoy Ayrton Abraham, Legajo n° 6873, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector de tránsito de la Delegación de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Godoy Ayrton Abraham, Legajo n° 6873

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3776/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA SOBRE EL “DATATON LINCOLN BUS”.

Lincoln, 6 de octubre de 2017.

VISTO:

Que el próximo martes 10 de octubre de 10 a 18 horas se llevará adelante el “Datatón Lincoln Bus” en el club Español, sito en Alvear 59.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo martes 10 de octubre de 10 a 18 horas se llevará adelante el “Datatón Lincoln Bus” en el Club Español, organizado por la Secretaria de Cultura y Educación junto con la Secretaria de Prensa.

Que el objetivo es el de definir el recorrido del transporte escolar público con los equipos que trabajan en la modernización del Estado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Nación.

Que el punto de partida es el relevamiento realizado en las instituciones educativas de la ciudad (jardines maternas y escuelas primarias) sobre los medios de transporte que son utilizados en la actualidad.

Que La jornada de trabajo contará con la participación de Martín Elias Costa, y Agustín Benassi de la Dirección Nacional de Datos e Información Pública de Nación; Juan Manuel López Manfré Coordinador en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Sebastián Pellizzeri, Director Provincial de Innovación Ciudadana del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Mara Leguizamón, Responsable del Portal de Datos Públicos de la Provincia de Buenos Aires; Adrián Quevedo, Director Provincial de Información y Estadística Electoral del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Dawoon Choi, Gerente de Datos del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Mauricio Anderson, Cristian Salto, Franco Delfino, Tomás Domínguez Vidal de la Dirección Nacional de Innovación Pública - Innovación y Diseño de Políticas Públicas del Ministerio de Modernización de Nación; Ariela Schnitman, Jefa de Gabinete en la Dirección Provincial de Innovación Ciudadana del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones innovadoras y de participación como lo es este evento.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Jornada “Datatón Lincoln Bus” que el próximo martes 10 de octubre de 10 a 18 horas se realizara el en el Club Español, organizado por la Secretaria de Cultura y Educación junto con la Secretaria de Prensa.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3777/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE CARLOS IGNACIO BOCCA, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER.

Lincoln, 6 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Sr. Secretario de Gobierno Ramón Parera de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional al Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI n° 33.309.464, Legajo n° 6405 quien se desempeña como chofer del mismo Secretario.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI n° 33.309.464, Legajo n° 6405 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de Conducción Superior;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI n° 33.309.464, Legajo n° 6405,

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3778/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LAFITE MARIA VICTORIA	BUCHARDO 626	32.066.598

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3779/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AYALA JIMENA	CHACRA 658 LOTE N° 31	34.339.506

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3780/17

DISPONIENDO FECHA DE APERTURA DE LA PRUESTA ECONOMICA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

Lincoln, 06 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer fecha de apertura de la propuesta económica correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

Que en el pliego de bases y condiciones establece fecha de apertura de ofertas técnicas el día 07 de septiembre y estipula confirmar la fecha de apertura económica posterior a la evaluación de las propuestas técnicas.-

El informe técnico emitido por la Dirección de Informática y Comunicaciones con fecha 04 de Octubre de 2017, se establece como fecha de apertura económica el día 09 de Octubre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese fecha de apertura de la propuesta económica a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

ARTÍCULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas económicas el día Lunes 09 de Octubre de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Proveedores y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3781/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. CARLA DAIANA ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carla Daiana Arias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CARLA DAIANA ARIAS**, D.N.I. N° 32.555.071, domiciliada en la calle Río Negro 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6338, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3782/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CUADRADO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA SOLEDAD CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CUADRADO**, DNI N° 38.927.924, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13352, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3783/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, y laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857 domiciliada en Barrio Don Vicente M1 C7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6189, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3784/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. YULIANA CHIATTELLINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yuliana Chiattellino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **YULIANA CHIATTELLINO**, D.N.I. N° 36.216.544, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 164, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7963, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3785/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	BORIS	DELIA ESTER	30.948.849	\$ 1.200
2	BORGNA	CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	\$ 1.200
3	CEBALLOS	ROMINA VANESA	38.960.950	\$ 1.000
4	DIAZ	IRMA INES	28.329.562	\$ 500
5	GALUCIO	MARIA LUZ	34.951.020	\$ 1.200
6	LOSAS	GISELA	36.818.413	\$ 1.200

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3786/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: JUAN ANGEL PALACIOS, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, problemas de salud y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI N° 11.212.023, domiciliado en la calle Balcarce 710, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9154, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3787/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000, A LA SRA. MARIA GUADALUPE SAN MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA GUADALUPE SAN MIGUEL, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, y laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA GUADALUPE SAN MIGUEL**, DNI N° 30.228.085 domiciliada en la calle F. Vigilancia 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13632, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3788/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3789/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Patricia Rivas, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Ayacucho 1143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3790/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR EL CENTRO TRADICIONALISTA LA HERRADURA DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” Y MATINE BAILABLE organizada por el “CENTRO TRADICIONALISTA LA HERRADURA”, la que se llevará a cabo el día 17 de Diciembre;

Y CONSIDERANDO:

Que Según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano donde informa que se realizara la Fiesta Gaucha en la localidad de TRIUNVIRATO, el próximo 17 de Diciembre. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “La Fiesta Gaucha” en la Localidad de Triunvirato, la que se llevará a cabo el día 17 de Diciembre del corriente.

ARTICULO 2°: Dispónese la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3791/17

DECLARANDO LA CESANTÍA DEL AGENTE DE PLANTA POLITICA JORGE OSVALDO GOYA.

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expte N° 4065-0095/17;

Y CONSIDERANDO:

Que, en forma preliminar es dable destacar que se ha sustanciado un expediente disciplinario a un funcionario de planta política no surgiendo del plexo normativo vigente la obligación de realizarlo dada la naturaleza de su designación.

Que, el art. 192 inc. 3 de la Constitución Provincial establece que son atribuciones inherentes al régimen municipal nombrar los funcionarios municipales.

Que, asimismo el art. 108, inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que constituyen atribuciones y deberes en general del departamento ejecutivo nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del departamento Ejecutivo.

Que, ésta administración municipal tiene como estandarte los principios republicanos de gobierno y la actuación circunscripto en el marco del estado de derecho.

Que, sin perjuicio de ello y en virtud del art. 18 de nuestra ley fundamental, al advertir una eventual transgresión al sistema legal por parte los empleados o funcionarios, es criterio del suscripto reafirmar el principio constitucional de inocencia y de defensa en juicio.

Que, en ese orden de ideas se forma y analiza el expediente administrativo N° 4065-0095/17, el cual consta al día de la fecha de 128 fs. útiles, y surge con relación al agente sumariado Sr. Jorge Osvaldo Goya:

Que, en fecha 2 de Mayo de 2017 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Publicos Arq. Roberto Cosentino remite memorándum a los fines de que se proceda a iniciar Sumario Administrativo Disciplinario al agente de planta política GOYA, Jorge Osvaldo, quien ocupa un cargo en dicha dependencia municipal, atento que ha detectado un posible falso plano de obra particular con la firma de éste funcionario, ostentando un cargo que no le correspondía, como así también tendría



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

inserta firma falsificada de la entonces directora de catastro y dicho plano con un número de expediente que corresponde a una baja de comercio y no a un plano de obra. Agrega, que por tratarse de una falsificación de documento público, se tomen las medidas correspondientes.

Que, adjunta copia certificada de mesa de entrada de fecha 19/06/2012 y copia de planos.

Que, en los planos referidos figura: Obra a incorporar, Destino: Vivienda, Uso: Multifamiliar Partida 060-17426, Mensura: 60-15-66, Propietario: Construcciones Lincoln S.A. Fecha de ingreso: 23/04/2012 y otro plano PH 60-8-2012.

Que, atento a lo relatado *ut supra*, según surge del memorándum referido y la documental adjunta, que el agente de planta política GOYA, Jorge Osvaldo, habría infringido *prima facie* los arts. 64 inc. 3, 4, 5 y 10 Ley 11.757 del estatuto para el personal de las municipalidades, actualmente normado por art. 107 inc. 3, 4, 5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco del Empleo Municipal, arts. 241 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (dec. ley 6769/58) y art. 292, 248, 174, inc 5 del Código Penal.

Que, en virtud del principio constitucional de inocencia, la aplicación de sanciones disciplinarias en sede administrativa, requiere la sustanciación de un sumario previo en el marco del debido proceso (art. 18 C.N y art. 23 ss y cc de la ley 14.656.) a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades.

Que, por Decreto 1790/2017 de fecha 03/05/2017 se ordena la apertura de sumario administrativo disciplinario.

Que, se le notifica la apertura al sumariado mediante cedula en fecha 04/05/2017.

Que, en fecha 15/05/2017 se comunica a la Ayudantía Fiscal de Lincoln la apertura de Sumario Administrativo., con acompañamiento de copias.

Que, en fecha 31/07/2017 se ordena la apertura a prueba.

Que, se ordena la producción de las siguientes medidas : Libramiento de oficios a: Dirección General de Despacho, a los fines de acompañar copia certificada de los Decretos N°: 2148/06, 301/08, 83/12 y 230/16; a la Oficina de Habilitaciones a efectos de acompañar a estas actuaciones copia del Expediente: “Castillo, Daniel s/ Baja de Comercio”; a la Dirección General de Personal, a los efectos se sirva informar que cargo ostentaba el Sr. Jorge Goya entre los períodos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

01/2012 y 12/2012 e informe dependencia funcional del agente mencionado, durante el mismo período. Asimismo se solicitó a dicha Dirección acompañe copia certificada de cuatro constancia del legajo de personal del Agente Cristina Haydeé Emanuelle, donde conste firma de la nombrada. Finalmente se solicitó a la Dirección de Obras Particulares remita copia certificada del Plano Obra a incorporar, Destino: Vivienda, Uso: Multifamiliar, Partida 060-17426, Mensura: 60-15-66, Propietario: Construcciones Lincoln S.A., fecha de ingreso: 23/04/2012.

Que, de la prueba producida surge lo siguiente:

1) Que, en fecha 08/08/2017, la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, acompaña fotocopia del Expediente caratulado “Castillo, Daniel s/ Baja de Comercio”.

2). Que, se cursa Memorándum de la Secretaría de Gobierno, respecto de lo solicitado oportunamente, del cual surge que por Decreto N° 2148/06 el agente nombrado es designado como Inspector municipal de Obras Particulares, que por Decreto N° 301/08 es designado como Director de Obras Particulares, que por Decreto N° 83/12 se da de baja como director de obras particulares y se lo designa como Director General de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, que mediante Decreto N° 230/16 se lo designa como Subdirector dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

3). Que, se agrega contestación de la Dirección de Obras Particulares, que informa que no se registra Expediente de Obra alguno en dicha dirección, sobre la parcela designada catastralmente como Circ: I, Sección C. Mz 2448, Parcela 5c.

4). Que, la Dirección de Personal Municipal responde respecto de las funciones llevadas a cabo por el Agente Goya durante período 01/2012 a 12/2012, informando que se desempeñó hasta el 20/01/2012 como Director de Obras Particulares, revistiendo en planta política y desde el 20/01/2012 como Director General de Vialidad, planta política, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjuntando Decreto N° 83/12.

Asimismo, dicha dependencia acompaña solicitud de descanso anual de distintos períodos, donde consta rúbrica de la Sra. Cristina Haydeé Emanuelle.

5). Que se convoca al Agente citado en último término (Sra. Emanuelle) a prestar declaración testimonial, declaración que tiene lugar en sede de la Secretaría de Actuaciones, exhibiéndosele Plano Obra a incorporar, Destino:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Vivienda, Uso: Multifamiliar, Partida 060-17426, Mensura: 60-15-66, Propietario: Construcciones Lincoln S.A.

Que, de dicha declaración surge que al pie del plano referido figura un sello de certificación nomenclatura catastral y que al respecto, la dicente manifiesta que no fue completado de su puño y letra.

Que, también obra un sello perteneciente a la JEFE DE DIVISIÓN CATASTRO y una firma ilegible, manifestando la testigo Emanuelle que el sello le fue sustraído de la oficina de catastro y que la firma es falsa y no pertenece a la declarante, desconociéndola.

Que, se dicta auto de imputación en fecha 11/09/2017.

Que, en fecha 14/09/2017 se notifica al encartado mediante cedula.

Que, en fecha 28/09/2017, Jorge Goya presenta descargo (art. 30 Dec 784/10), sin ofrecimiento de prueba.

Que, en fecha 29/09/2017 se resuelve el pase a la Junta Disciplinaria para su evaluación y posterior dictamen (Decreto N° 118/17).

Que, obra agregada acta Junta de Disciplina de la cual surge:Que, en consecuencia y por unanimidad de votos se resuelve: que corresponde CONFIRMAR la imputación efectuada al agente GOYA, JORGE OSVALDO, DNI N° 16.792.045, en los términos de los artículos 59 ley 11757, artículo 64 inc 3,5, 10 Ley 11757, (vigentes al momento del hecho), artículo 107 inc 3,5,10 ley 14656, art 292, y 248 del Código Penal....-

Que, posteriormente y a fs...obra dictamen jurídico mediante el cual se dictamina que desde el estricto punto de vista legal, adjetivo y sustantivo, no se ha constatado ninguna trasgresión a las normas jurídicas y principios de derecho que rigen al procedimiento administrativo disciplinario, debiendo ratificar, que todo el plexo probatorio, tipifica la base fáctica que activa la aplicación del articulado pertinente, en tanto la conducta observada por el imputado, **JORGE OSVALDO GOYA**, DNI N° 16.792.045, Leg. 3331, ha importado una inconducta notoria, quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 59 Ley 11757, falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal, art. 64 inc. 3, 5 y 10 Ley 11757 – Estatuto para el personal de las Municipalidades (vigente al momento del hecho), actualmente normado por el art. 107 inc. 3, 5 y 10 Ley 14656 del Régimen Marco del Empleo Municipal y arts. 241, ss. y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decr. Ley 6769/58) y que prima facie constituyen los delitos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de falsificación de documentos (art. 292 CP), incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 CP.) defraudación a la Administración Pública, resultando legalmente pertinente, la estimación, como pena aplicable a dichas transgresiones, la de Cesantía, prevista en el artículo 105 ap. II de la Ley 14.656.

Que, en materia disciplinaria lo relevante en cada caso particular es determinar si frente a la comprobación de determinada conducta del agente la administración se encuentra autorizada por las normas que rigen la relación entre ambos a aplicar una sanción, en su caso si sea respetado el procedimiento previsto y si la media resulta razonable.

Es importante tener presente que la sanción ante faltas que perjudiquen materialmente a la administración tiende a evitar el descredito de la administración pública que causaría un grave perjuicio patrimonial a la administración municipal.

Ahora bien, ¿en qué materialidad fáctica ha radicado la falta grave imputada al Sr. Goya?

La falta cometida por el agente de planta política Goya consistió en arrogarse competencias que son impropias para la designación y para la dependencia funcional que ostentaba al momento del hecho (Director de Vialidad), quebrantando en forma manifiesta las prescripciones de los artículos 64 inc 10 de la ley 11757. (El artículo 64 expresaba: Podrán sancionarse hasta con cesantía:...10) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma, artículos 64 inc 3: conducta notoria, inc 5: quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por art 59.

Que, el agente Goya no se encontraba autorizado por acto administrativo alguno a ocupar el cargo de Director de Obras Particulares, por consiguiente no se encontraba facultado para proceder al visado y suscripción de planos de obras a incorporar.

Que, el agente Goya cometió un ardid contra la administración municipal que es inadmisibles, en su propio beneficio, que debe ser valorado por el órgano competente como una falta grave que causó un perjuicio material y moral a los intereses comunales.

Cabe destacar que la conducta endilgada al encartado y que ha causado perjuicio material al Municipio consistió en que al no ingresar el plano por los andariveles pertinentes, el titular omite hacer efectivo el pago de la tasa



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

correspondiente al visado, sin perjuicio del examen de legalidad y legitimidad oportuna.

Que, adunado a ello la firma apócrifa que surge del mismo y que simula ser de la Jefa de Catastro Sra. Cristina Emanuelle provoca un grave perjuicio moral a la municipalidad.

Que, a su vez tales inconductas constituyen los delitos de falsificación de documentos (art 292 CP), incumplimiento de los deberes de funcionario público (art 248 CP) y defraudación a la Administración Pública.

Que, atento a ello y a tenor del art 287 del C.P.P, se ha formulado denuncia penal obligatoria.

El criterio de razonabilidad debe presidir todos los actos de la actividad pública reclamando la existencia de causas justificadas, fin público, adecuado y ausencia de inequidad manifiesta.

Dice Marienhoff: "la responsabilidad administrativa que tiene por objeto sancionar conductas que lesionan el buen funcionamiento de la administración pública: se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público. (Tratado de Derecho Administrativo Tomo III - B, Pag. 375)

Que, para reprochar administrativamente la conducta de un agente resulta necesario acreditar la falta de cumplimiento de los deberes inherentes a su función."La responsabilidad administrativa que se hace efectivo por la vía del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta transgrediendo reglas propias de la función pública.

Que, la razonabilidad implica que todo acto estatal debe ser justo, prudente, moderado y conforme al sentido común.

Que, para el correcto funcionamiento de los servicios administrativos es menester que las sanciones que fueran necesarios aplicar sean razonables y estén admitidas por el ordenamiento jurídico.

Que, corresponde preguntarse ¿es razonable aplicar al agente la sanción expulsiva de cesantía?

Que, el infrascrito considera que si, toda vez que la conducta constituyo una flagrante violación a los intereses municipales causando un perjuicio material y moral con la consecuente pérdida de confianza todo lo cual resulta inaceptable y violatorio de ley.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, de aplicarse la sanción de cesantía, considero que se cumple en este procedimiento sumarial la exigencia de proporcionalidad entre la medida de sanción dispuesta y los hechos acreditados, trasuntando la aplicación del principio de razonabilidad que es una garantía constitucional innominada.

Por ello entiendo que la entidad de la falta cometida por el Sr. Goya lo torna de una gravedad insoslayable y merecedora de la máxima sanción disciplinaria en sede administrativa, o sea, la cesantía o exoneración del agente.

Que, los hechos acreditados en el expediente revisten la suficiente gravedad para que la sanción de cesantía sea la más razonable a los fines de asegurar la salvaguarda de los intereses del estado municipal.

Por ello el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE la cesantía del agente de planta política Jorge Osvaldo GOYA, DNI N° 16.792.045.

ARTICULO 2: Refrenda el presente el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al sumariado mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese, archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3792/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$38.000 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 09 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N°3233/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo el Encuentro Nacional de Guitarra Clásica en nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de su Distrito apoyando todos aquellos proyectos y actividades que se presenten desde distintas áreas e instituciones intermedias y educativas;

Que este Encuentro ofrece a estudiantes y profesores de guitarra clásica un ambiente de intercambio de ideas y enfoques sobre diversos temas relacionados a formación instrumental y profesional, ofreciendo así una cantidad de aportes para el crecimiento permanente de sus participantes de forma directa e indirecta;

Que se realizaran conciertos, conferencias, clases personalizadas abiertas y formación de grupos de cámara durante los días que se realice el encuentro, 11, 12 y 13 de octubre, siendo el mismo de entrada libre y gratuita, y para el cual esta institución educativa nos pide colaboración para solventar gastos de cache y todos aquellos inherentes al evento que nos compete;

Que por todo lo mencionado anteriormente y pos de fomentar la educación en nuestro Distrito esta Administración considera pertinente colaborar económicamente con dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) a la Cooperadora del Conservatorio de Música de nuestra localidad para solventar gastos concernientes al 3° “Encuentro Nacional de Guitarra” a realizarse los días 11, 12 Y 13 de octubre.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00 de la fuente de financiamiento 132 correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3793/17

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ LA CASA DE LINCOLN EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es menester contar con un espacio físico en la Ciudad de La Plata a los efectos que funcione como una Delegación Municipal de Lincoln para la conexión, asesoramiento, información y gestión de trámites administrativos provenientes de las diferentes dependencias de la Comuna.

Que en ese sentido, por tratarse de un inmueble de grandes dimensiones, se aprovecha dicho espacio físico para alojar en forma temporaria, durante el día, a personas que concurran a la Ciudad de La Plata por cuestiones de salud, para el funcionamiento de un taller de apoyo académico para estudiantes del Partido de Lincoln en la Ciudad de La Plata y oficina de informes para trámites a realizarse en la capital de la Provincia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado en fecha 03/10/2017 entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Julieta Ronchetti, DNI 22.211.307, conforme al instrumento que se acompaña y forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente tendrá efectos retroactivos a partir del 01/10/2017.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3794/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA 5° REUNION MESA GANADERA DE LINCOLN SOBRE REPRODUCCION.

Lincoln, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

Que el próximo jueves 19 de octubre 19 hs., se llevara a cabo en la Sociedad Rural la 5° Reunión Mesa Ganadera de Lincoln sobre Reproducción,

Y CONSIDERANDO:

Que por nota, el Secretario de Producción, Medio Ambiente y Turismo, solicita se declare de Interés Público Municipal a la 5° Reunión Mesa Ganadera de Lincoln, cuyo tema será "Reproducción";

Que dicha Jornada se realizara el próximo 19 de octubre a las 19 hs. en la Sociedad Rural de Lincoln sito en Av. Alem 1072;

Que el tema general será sobre Reproducción, Mitos y verdades de la Inseminación artificial, Cómo ganar más kg. por ternero;

Que la charla será dada por el Dr. Médico Veterinario Santiago Pérez Wallace, gerente de Territorio línea Reproductiva Zoetis Argentina;

Que dicha jornada será auspiciada por Aitue agropecuaria, INTA y Establecimiento Anajor,

Que la capacitación será gratuita y abierta a todo el público.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación de la población linqueña en estos temas.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal a la 5° Reunión Mesa Ganadera de Lincoln, cuyo tema será "Reproducción" que se realizara el próximo 19 de octubre a las 19 hs. en la Sociedad Rural de Lincoln sito en Av. Alem 1072.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Producción y medio Ambiente, Secretaria de gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3795/17

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL DE SERVICIO CATEGORIA 11- PLANTA PERMANENTE - DEL AGENTE MUNICIPAL MORETTI MARIO OMAR.

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

Que según constancias obrantes en su legajo personal el Sr. MORETTI MARIO OMAR, se viene desempeñando como Personal de Servicio Categ. 11, Planta Permanente desde el 01/01/1996.

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal de Servicio - Categ. 11, Planta Permanente del agente municipal MORETTI MARIO OMAR, DNI N° 11.641.169 Leg. 801/1, el 01/01/1996.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3796/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA PROFESIONAL PATRICIA SCHENONE

LINCOLN, 10 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion de la profesional Patricia Schenone quién se desempeñara en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Medica PATRICIA SCHENONE - DNI N° 25.356.402, para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3797/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE FATIMA MARIANA SARMIENTO.

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/10/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5888/1	SARMIENTO, Fátima Mariana	38.663.165	\$ 1.500	Centro Barrial San José

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3798/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000.- A LA SRA. ZARATE MERCEDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zarate Mercedes con D.N.I: 13.196.279 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora fue atendida en el servicio de traumatología del Hospital Municipal de Lincoln por el Traumatólogo Álvaro Andres, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electro-migrama considerando que el Hospital Municipal no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora Mercedes Zarate, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que no cuenta con ingresos fijos, pero no son suficientes para poder cubrir el gasto que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.000.- (pesos mil), a la Sra. Zarate Mercedes con D.N.I: 13.196.279 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3799/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CAROLINA ARRIBALZAGA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora Carolina Arribalzaga, que desarrolla tareas en el COAF como Psicóloga, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Septiembre de 2017 presentada por la señora CAROLINA ARRIBALZAGA- DNI: N° 29.263.267 – Leg. 6910/1 que desarrolla tareas en el COAF de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3800/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO CARLOS ALBERTO GAUNA.

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

Visto:

El memorando presentado por el Delegado Municipal de Roberts;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln al señor Carlos Alberto Gauna;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Septiembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar CARLOS ALBERTO GAUNA - DNI N° 31.584.239 -Leg.6990/1 quien cumple tareas en la delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3801/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO ENRIQUE ALBERTO ROMERO.

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el barrido de las calles de la localidad de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 2°/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7155/1	ROMERO, Enrique Alberto	36.894.910	\$ 4.500	Barrendero

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3802/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BALDEBENITEZ RUBEN ALBERTO	CHACRA 658 LOTE N° 269	16.760.578

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3803/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Octubre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUSISI ANGELES GABRIELA	OBLIGADO 917	35.486.951

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA
Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3804/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/10/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
7063	Sanchez, Cintia	30.411.126	\$ 3.000	Prof. Camerata Municipal
6993	García, Beatriz	13.209.188	\$ 3.360	Taller Decoración de Tortas y Artesanías para niños. Lincoln
6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.160	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$2.040	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	\$ 4.700	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln
5709	Giamprieto, Analia	24.171.396	\$ 1.200	Taller de Fotografía. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 1.920	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 1.920	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
5338	Ferro, José	27.853.173	\$ 3.850	Taller de Marroquineria y Soguería. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 960	Taller de Crochet. Lincoln
5399	Brasca, Tatiana	34.951.295	\$ 5.400	Taller de Origami. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.600	Taller de Platería 1 y 2 y Torneria en Madera. Lincoln
5209	Cassano, Walter	14.178.827	\$ 6.000	Taller de Telar. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 2.400	Taller de Vitrofundición. Lincoln
5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 3.400	Taller de Tango. Lincoln
6712	Lezcano, Ernesto Obdulio	5.059.007	\$ 1.800	Coreografo Ballet Municipal de Folklore. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.000	Taller Coros y Orquesta Escuela. Lincoln
7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 3.360	Taller de Folklore. Bermudez
7088	Lopez, Francisco	37.560.892	\$ 2.160	Coreografo Ballet Municipal de Folklore. Lincoln
5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 4.080	Taller de Guitarra. Arenaza
6626	Rodriguez, Fiana Ayelen	38.958.696	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y adultos. Arenaza
6014	Díaz, Yolanda	27.626.288	\$ 960	Taller de Cartapasta y Yeso. Arenaza
6625	Riobo, María	14.582.946	\$ 1.200	Taller de Pasta Piedra. Arenaza
6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 960	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
6998	García, Ana	17.760.146	\$ 1.200	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

6997	Sosa, Araceli Edith	25.564.436	\$ 960	Taller de Danzas Clásicas y Españolas. Arenaza
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 2.760	Taller de Costuritas 1 y 2 y Papel Maché. Arenaza
7089	Frias, Nidia Ester	25.406.766	\$ 2.160	Taller de Pintura para niños 1 y 2 y Arteterapia en geriátrico. Arenaza
6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	\$ 1.800	Taller de Carpintería. Bayauca
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 2.160	Taller de Tejido Crochet y dos agujas, corte y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	\$ 2.160	Taller de Danzas. Bayauca
7007	Monges, Natalia	33.348.650	\$ 960	Taller de Mandalas en vidrio y pasta piedra. Bayauca
7004	Andrade, Silvina	28.933.646	\$ 960	Taller de Manualidades para niños y Cartapesta. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 1.620	Taller de Tango. Bayauca
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	\$ 3.120	Taller de Tejido Crochet y Bordado Mexicano. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 3.120	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.160	Talleres de cocina para adultos y niños. Mnez. De Hoz.
6012	Cabrera, Selva	31.253.619	\$ 960	Taller de Manualidades para niños. Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7010	Lucero, Laureano	35.096.549	\$ 2.160	Taller de apoyo escolar. Mnez. De Hoz
7011	Damico, María Cristina	4.554.680	\$ 2.400	Taller de mosaiquismo. Mnez. De Hoz
7041	Brachetti, María Cecilia	30.553.119	\$ 600	Coordinadora de talleres. Mnez. De Hoz
6006	Justamante, Celeste	-	\$ 960	Taller de dibujo y pintura. Mnez. De Hoz
6786	Orlando, Liliana	10.096.041	\$ 1.200	Taller de Manualidades. Mnez. De Hoz
7056	Telechea, Nelida	10.211.686	\$ 1.200	Taller de Costura. Mnez. de Hoz
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	\$ 2.160	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 1.200	Taller de decoupage. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	\$ 2.160	Taller de mosaiquismo. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio	11.594.469	\$ 3.120	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
6999	Perez, Karina	23.621.704	\$ 2.880	Taller de Mini Chef Pasteur
6178	Chiatellino, Manuel	37.372.865	\$ 960	Taller de Percusion. Pasteur
7090	Morla, Talia Ailen	41.391.096	\$ 960	Taller de Folklore. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	-	\$ 960	Taller de porcelana en frio. Pasteur
	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 1.200	Taller de bordado mexicano. Pasteur
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 2.160	Taller de Pintura decorativa 1 y 2. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 1.920	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
7003	Olmedo, Rosa	12.510.810	\$ 960	Taller de Costura y Bordado. El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7040	Rolando, Ruben Eduardo	28.329.623	\$ 1.200	Taller de Percusión. El Triunfo
5387	Dominguez, Ivana	33.798.940	\$ 1.920	Taller de bijouterie y Objetos Decorativos. Las Toscas.
5388	Sala, Mirta	10.211.636	\$ 1.920	Taller de Corte y Confección 1 y 2. Las Toscas.
5732	Tapia, Romina	34.951.205	\$ 1.920	Taller de Folklore para niños y adultos. Las Toscas
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	\$ 1.920	Taller de Cocina y Mini Chef. Las Toscas
6759	Poujol, Patricia Agustina	30.162.905	\$ 1.920	Taller de Zumba para niños y adultos. Las Toscas
7002	Gonzalvez, Omar	11.128.316	\$ 1.200	Taller de Música. Las Toscas
7001	Baez, Talia	37.032.640	\$ 1.920	Taller de Dibujo y Pintura para niños y adultos. Las Toscas.
7000	Martín, Luciana	35.828.574	\$ 1.600	Taller de Informatica. Carlos Salas.
6201	Guilarducci, Laura Gabriela	32.917.931	\$ 1.620	Taller de Reciclado, Crochet y tunecino. Carlos Salas.
6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 2.400	Taller de Folklore para niños. Carlos Salas.
6048	Arce, Monica Marina	27.852.137	\$ 1.800	Taller de Manualidades. Carlos Salas.
6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 2.160	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts
5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 1.920	Taller de Crochet. Roberts
5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 2.040	Taller de Folklore para niños, adultos y adolescente. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.390	Taller de Pintura y Encastre en madera y Pintura sobre



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				madera en Geriátrico. Roberts
7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 2.160	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
3913	Cabrera, Gastón	26.342.012	\$ 6.500	Talleres de Teatro y Títeres. Lincoln
5095	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	\$ 800	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	\$ 700	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	\$ 1.250	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
-	Greco, Gisela	33.798.797	\$ 800	Taller Apoyo en Literatura.
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	\$ 875	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6929	Serrano, Camila	38.323.753	\$ 700	Prof. Auxiliar De Taller Apoyo en Geografía. Lincoln
7039	Angiari, Betina	30.612.888	\$ 1.375	Prof. De Taller Apoyo en Técnicas de Estudio. Lincoln
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	\$ 875	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6889	Alves, Mateus	94.323.562	\$ 625	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
-	Avila, María Belen	36.818.864°	\$ 950	Taller Apoyo en Química.
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	\$ 750	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
7037	Molina, Luciana	31.377.983	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	\$ 625	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
	Arce, Gisela	-	\$ 500	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7108	Diaz, Federico Jesus	35.214.901	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.440	Taller Coro de Adultos. Lincoln
737	Peralta, Oscar	-	\$ 1.920	Taller Cartapeta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3805/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302, domiciliada en Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3806/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. IRMA ESTHER CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA ESTHER CALDERON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **IRMA ESTHER CALDERON**, DNI. 44.320.851, domiciliada en Pirovano 694, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 946 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3807/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- A LA SRA. LARRIAGA SUSANA NOEMI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Noemí Larriaga DNI: 23.168.884, domiciliada en la calle pasaje Ortega 232 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Noemí Larriaga, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC Plaza España y según indicación profesional del odontólogo Andrés Martín, requiere de prótesis parcial superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Susana Noemí Larriaga no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Susana Noemí Larriaga. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Susana Noemí Larriaga, DNI N° : 23.168.884, domiciliada en la calle Pasaje Ortega 232, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3808/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.000,00- AL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva del Club Atlético Argentino de Lincoln, destinada a solventar gastos de mantenimiento de instalaciones y gastos varios;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 13.000,00 (Pesos Trece mil) al Club Atlético Argentino de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 13, según Resolución Municipal N° 41/1979, destinado a solventar gastos de Mantenimiento de instalaciones y gastos varios-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3809/17

DISPONIENDO LA ACEPTACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y POSTERIOR INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL

LINCOLN, 10 de octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que según el pliego de la licitación 19/2015, estableciendo la obra del canal secundario desagüe cuartel VII cañada de las Horquetas, en su artículo 12° fija la provisión de equipos por parte de la empresa contratista.

Que los equipos a proveer a la Municipalidad son los siguientes:

2 Computadoras Portatil HP Laptop 15-bs0231a Core I5-7200U, Disco Duro: 1 TB, SDRAM DDR4: 8192 MB, sin unidad óptica, Procesador: Windows 10, Monitor LED HD, diagonal 15,6 pulgadas, LAN inalámbrico.-

1 Estación Total Top Basic ES-62/ES-65.-

1 Nivel Óptico con mira y tripode GAL 32. Código: L174592 (Geo-Allen).-

Que dichos equipos han sido recepcionados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 3 de octubre de 2017, haciendo entrega la empresa Construcciones Baufeld SRL, según Memo adjuntado al presente.-

Que es necesario el acto administrativo que refleje dicha aceptación por parte del municipio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase los bienes: *dos (2) Computadoras Portatil HP Laptop 15-bs0231a Core I5-7200U, Disco Duro: 1 TB, SDRAM DDR4: 8192 MB, sin unidad óptica, Procesador: Windows 10, Monitor LED HD, diagonal 15,6 pulgadas, LAN inalámbrico; una (1) Estación Total Top Basic ES-62/ES-65; una (1) Nivel Óptico con mira y tripode GAL 32. Código: L174592 (Geo-Allen), entregados por parte de la empresa Construcciones Baufeld SRL según Licitación 19/2015 e incorpórase al Patrimonio Municipal.-*

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Legal y Técnica, Oficina de Patrimonio y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3810/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos Doscientos dieciocho mil cuatrocientos cinco con 00/100.- (\$218.405,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 219.00 (Pesos Doscientos ochenta con 00/100.-)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 23 de Octubre de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 4.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 218.405,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3811/17

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACION PRIVADA N° 014/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN ESTERILIZADOR POR OXIDO DE ETILENO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN”- EXPEDIENTE N° 4065-0115/17.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El decreto N° 2941/17 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 014/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN ESTERILIZADOR POR OXIDO DE ETILENO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN”- EXPEDIENTE N° 4065-0115/17.-

El acta de apertura con fecha 22 de agosto de 2017 en el cual se presentaron dos (2) ofertas de las firmas Servimed y JG Electromedicina.-

El análisis de las propuestas realizado por la Secretaria de Salud obrante en fojas 352 surge que ambas propuestas NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del concurso de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasada el LICITACION PRIVADA N° 014/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN ESTERILIZADOR POR OXIDO DE ETILENO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN”- EXPEDIENTE N° 4065-0115/17.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3812/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE LOS ÍTEM N° 7, 8, 9 Y 12 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2017.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3358/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2017.-

Que las secretarías legal y técnica y de Obras y servicios públicos realizaron el análisis de las propuestas.

Que la oferta más conveniente a los intereses del municipio por menor precio no supe el presupuesto estimado total, pero desglosado por ítem puede observarse claramente que supera el estimado oficial en los ítem 7, 8, 9, y 12 por lo que deberá modificarse el mismo para poder proceder con la adjudicación.-

ESTIMADO OFICIAL			PROPUESTA ADJUDICADA		
Ítem	P. Unitario	P. Total	Ítem	P. Unitario	P. Total
7	\$ 70,00	\$ 1.960,00	71	\$ 74,77	\$ 2.093,56
8	\$ 53,00	\$ 5.300,00	8	\$ 53,82	\$ 5.382,00
9	\$ 42,00	\$ 4.200,00	9	\$ 42,42	\$ 4.242,00
12	\$ 560,00	\$4.480,00	12	\$ 604,00	\$ 4.832,00

Que es necesario ampliar el ítem n° 7 en pesos cuatro con 77/100 (\$4,77) por unidad es decir la suma de pesos ciento treinta y tres con 56/100 (\$133,56), el ítem n° 8 en ochenta y dos centavos (\$0,82) por unidad es decir la suma de pesos ochenta y dos con 00/100 (\$82,00), el ítem n° 9 en cuarenta y dos centavos (\$0,42) por unidad es decir la suma de pesos cuarenta y dos con 00/100 (\$42,00) y el ítem n° 12 en pesos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$44,00) por unidad es decir la suma de pesos trescientos cincuenta y dos con 00/100 (\$352,00), alcanzado el nuevo estimado oficial la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve con 56/100 (\$249.529,56).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese los ítem N° 7, 8, 9 Y 12 del CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0160/2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretarías de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 60.00.00.; Fuente de Financiación 133 de Origen Provincial; Partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3813/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0160/2017.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3358/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0160/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precio se presentaron tres (3) propuestas, de las firma:

1° PROPUESTA

"JUMAELECTRIC S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$92.728,26 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100).**-

- ITEM 01 = **\$1.105,00.-**
- ITEM 02 = **\$5.475,25.-**
- ITEM 03 = **\$1.712,73.-**
- ITEM 04 = **\$1.108,33.-**
- ITEM 05 = **\$472,63.-**
- ITEM 06 = **\$86,58.-**
- ITEM 07 = **\$74,77.-**
- ITEM 08 = **\$53,82.-**
- ITEM 09 = **\$42,42.-**
- ITEM 10 = **\$67,27.-**
- ITEM 11 = **\$14,54.-**
- ITEM 12 = **\$604,00.-**
- ITEM 13 = **\$739,18.-**

2° PROPUESTA

"ELECTRICIDAD JUNIN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$113.619,96 (PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100).**-

- ITEM 01 = **\$1.636,00.-**
- ITEM 02 = **\$6.640,00.-**
- ITEM 03 = **\$1.561,00.-**
- ITEM 04 = **\$2.925,00.-**
- ITEM 05 = **\$697,00.-**
- ITEM 06 = **\$116,00.-**
- ITEM 07 = **\$74,94.-**
- ITEM 08 = **\$54,36.-**
- ITEM 09 = **\$43,49.-**
- ITEM 10 = **\$00,00.-**
- ITEM 11 = **\$00,00.-**
- ITEM 12 = **\$538,00.-**
- ITEM 13 = **\$855,47.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3º PROPUESTA

"CARRIZO JUAN CRUZ"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$172.910,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100).-

- ITEM 01 = \$1.700,00.-
- ITEM 02 = \$12.500,00.-
- ITEM 03 = \$3.500,00.-
- ITEM 04 = \$1.300,00.-
- ITEM 05 = \$335,00.-
- ITEM 06 = \$165,00.-
- ITEM 07 = \$70,00.-
- ITEM 08 = \$50,00.-
- ITEM 09 = \$45,00.-
- ITEM 10 = \$145,00.-
- ITEM 11 = \$20,00.-
- ITEM 12 = \$800,00.-
- ITEM 13 = \$1.200,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA:

- ITEM 12 = \$247,86.-

Que la secretaria de Legal y Técnica y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluaron las propuestas e informaron que las tres son admisibles y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma "JUMAELECTRIC SA" el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0160/2017 a la firma "JUMAELECTRIC SA" por la suma total de pesos noventa y cuatro mil doscientos seis con 62/100 (\$94.206,62).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 60.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3814/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2017 PARA LA“ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORRASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN”EXPEDIENTE N° 4065-0167/2017.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3542/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2017 PARA LA“ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORRASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN”EXPEDIENTE N° 4065-0167/2017.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2017 PARA LA“ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORRASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN”EXPEDIENTE N° 4065-0167/2017.-

Que en función del acta de apertura con fecha 04 de Octubre de 2017 y el análisis de las propuesta, es necesario ampliar el ítem n° 1 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), alcanzando la suma total de pesos doscientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 262.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese el ítem n° 1 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), alcanzando la suma total de pesos doscientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 262.000,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3815/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2017 PARA LA ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN EXPEDIENTE N° 4065-0167/2017

Lincoln, 11 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3542/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2017 PARA LA ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN EXPEDIENTE N° 4065-0167/2017

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó una (1) oferta, de la firma:

1° PROPUESTA

"LUCAS RATTI"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$262.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$262.000,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 04 de Octubre de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma "LUCAS RATTI" el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2017 PARA LA ADQUISICION CON COLOCACION DE CIELORASO EN VESTUARIOS DE NATATORIO MUNICIPAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN EXPEDIENTE N° 4065-0167/2017 a la firma "LUCAS RATTI", por la suma total de pesos Doscientos Sesenta y Dos mil con 00/100 (\$ 262.000,00) de conformidad con la oferta allegada por la misma

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Tesoro Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3816/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

Lincoln, 11 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 967/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Decreto N° 3370/2017, por el cual se aprobó la adjudicación ad referéndum de la Licitación Pública N° 07/2017” y El **Decreto N° 3656/2017**, por el cual se aprobó el contrato la Licitación Publica N° 07/2017” con la firma SANTOS RUBEN JAVIER;

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor SANTOS RUBEN JAVIER realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “SANTOS RUBEN JAVIER” según recibo de pago n° 009/000000071147 por un total de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100) correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3817/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LOPEZ MIGUEL PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 12 de Octubre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Tránsito Sr. Mario Duran sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Miguel López, Legajo n° 3270, DNI n°18.188.195, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Sr. Sr. Miguel López, Legajo n° 3270, DNI n°18.188.195, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Transito;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Miguel López, Legajo n° 3270, DNI n°18.188.195.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3818/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3819/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GRACIELA VALLEJOS, M.P. 94.742, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Graciela Vallejos, DNI 28.769.686, MP 94.742, para cumplir servicios de Guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°3820/17

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL DOCE (12%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL RUBEN DARIO LUGONES DE DELEGACION EL TRIUNFO.

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del doce (12%) por chofer al señor Rubén Darío Lugones personal de Planta Permanente que cumple tareas como chofer de tractor en la Delegación de El Triunfo;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Octubre de 2017 un porcentaje del doce (12%) por ciento por chofer de tractor s/ decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2) al personal de Planta Permanente RUBEN DARIO LUGONES -DNI N° 24.682.178- Leg. 3778/1, quien cumple sus tareas en la Delegación de El Triunfo.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3821/17

DANDO DE BAJA A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR: YOSELI JORGELINA DIAZ, PATRICIA NOEMI ORELLANO Y JORGE DANIEL SIMON DESIGNADOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a los señores: Yoseli Jorgelina Díaz, Patricia Noemí, Orellano y Jorge Daniel Simón

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 2 de Octubre del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Septiembre de 2017, a los señores: JOSELI JORGELINA DIAZ DNI N° N°30.228.135-Leg N°6685/1, PATRICIA NOEMI ORELLANO, DNI N°26.080.247-Leg N°6844/1 Y JORGE DANIEL SIMON DNI N° 26.524.737-Leg N°6815/1 como beneficiarios del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los señores: : JOSELI JORGELINA DIAZ DNI N° N°30.228.135-Leg N°6685/1- PATRICIA NOEMI ORELLANO, DNI N°26.080.247-Leg N°6844/1- Y JORGE DANIEL SIMON DNI N° 26.524.737-Leg N°6815/1 - para desempeñarse en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesadados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3822/17

DANDO DE BAJA A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR: ALEXIS LAGOS, FRANCO ARIEL ENRIQUE, SELVA ALMA DEL VALLE BELMONTE, LUCIANO GABRIEL AVILA Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ Y DESIGNADOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a los señores: Alexis Lagos-Franco Ariel Enrique- Selva Alma Del Valle Belmonte-Luciano Gabriel Ávila y Carlos Alberto Martínez

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 2 de Octubre del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Septiembre de 2017, a los señores: ALEXIS LAGOS DNI N° 38.148.843- Leg 7076- FRANCO ARIEL ENRIQUE DNI N° 29.339.216- Leg. N° 7101/1-SELVA ALMA DEL VALLE BELMONTE DNI N° 31.768.056-Leg N° 7104-LUCIANO GABRIEL AVILA DNI N°38.816.930-Leg N°7100 Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ DNI N°32.555.062-Leg N°7074/1 como beneficiarios del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los señores: ALEXIS LAGOS DNI N° 38.148.843- Leg 7076- FRANCO ARIEL ENRIQUE DNI N° 29.339.216- Leg. N° 7101/1-SELVA ALMA DEL VALLE BELMONTE DNI N° 31.768.056-Leg N° 7104- -LUCIANO GABRIEL AVILA DNI N°38.816.930-Leg N°7100 Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ DNI N°32.555.062-Leg N°7074/1 para desempeñarse en la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3823/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE TRANSITO.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como Agentes de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/11/2017, inclusive, al personal que se desempeña en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BUSTOS. María Cecilia	2000	25.406.820	5	Direcc. Tránsito	Administrativa
VASQUEZ, Ruben Alberto	816	16.847.151	5	Direcc. Tránsito	Inspector

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3824/17

CONCEDIENDO LICENCIA COMO CANDIDATO A CARGO ELECTIVO POR EL TÉRMINO DE CATORCE (14) DIAS CORRIDOS AL SEÑOR JUAN PEDRO PEZZI PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de Licencia como Candidato a Cargo Electivo presentada por el señor Juan Pedro Pezzi;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 58° de la Ley 10.430 “Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle Licencia como Candidato a Cargo Electivo por el término de catorce (14) días corridos de acuerdo al certificado correspondiente a la autoridad electoral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia como Candidato a Cargo Electivo por el término de catorce días (14) días corridos de acuerdo al art. 58° de la Ley 10.430, a partir del 09/10/2017 y hasta el 22/10/2017, inclusive, al señor JUAN PEDRO PEZZI-DNI N° 28.802.052- Leg. 6335/1 Personal de Salud de la Planta Temporal que se desempeña en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3825/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR EDGARDO JAVIER MAGALDI.

Lincoln, 12 de Octubre de de 2017

VISTO:

El Memorando enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el beneficiario Edgardo Javier Magaldi, a partir del 1° de Octubre de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Octubre de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor EDGARDO JAVIER MAGALDI- DNI N° 23.620.273-Leg. 3457/1 a pesos: Tres mil (\$ 3.000) que cumple tareas en el COAF, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3826/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE JONATHAN MANUEL SANCHEZ.

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5888/1	SANCHEZ, Jonathan Manuel	36.818.500	\$ 6.000	Sec. de Producción

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3827/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MARIA CECILIA BRACHETTI.

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Delegación de Martínez de Hoz solicitando la baja del beneficiario María Cecilia Brachetti,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Septiembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar MARIA CECILIA BRACHETTI - DNI N° 30.553.119 -Leg.7041/1 quien cumple tareas en la delegación de Martínez De Hoz de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Octubre 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3828/17

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA DEL CARMEN CARRAL.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017.

VISTO:

El memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, informando que la agente Silvia del Carmen Carral, quien cumple tareas como mucama en el mencionado nosocomio, a partir del 1° de Octubre de 2017, cumplirá un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la reducción de la bonificación por jornada prolongada que percibe la mencionada agente del sesenta (60%) por ciento al cincuenta (50%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Octubre de 2017, la bonificación por jornada prolongada al cincuenta (50%) por ciento que percibe la agente municipal SILVIA DEL CARMEN CARRAL – DNI N° 28.153.480 Leg. 5838/1 que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3829/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE TRANSITO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como Agentes de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se desempeñan como Inspectores de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	6032	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector
ARENAS, María Laura	6455	24.146.476	13	Direcc. Tránsito	Inspectora
BALDEBENITEZ, Rubén A.	5043	16.760.578	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito
BRAMAJO, Germán G.	6112	27.167.559	16	Dir. De Tránsito	Insp. De Tránsito
CARAPPELLI, Marisa G.	3603	27.845.774	15	Dir. de Tránsito	Administración
CARRELO, Néstor H.	5461	17.190.227	13	Dir. de Transito	
FERNANDEZ VEGA, Emanuel	5492	35.407.557	16	Transito	Inspector
GENTILINI, Ariel I.	5762	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer
GUZMAN, Raúl Alberto	5953	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector
LOPEZ, Jonathan D.	5611	38.323.582	16	Dir. de transito	Inspector de Transito
LOPEZ, Miguel A.	3270	16.188.195	16	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito
MUÑOZ, Graciela	5332	29.827.745	15	Dir. de Tránsito	Inspector
PARRA, Jorge Enrique	5551	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito
SALANDARI, Marcos Hugo	5385	27.167.426	13	Dir. de Tránsito	Inspector de tránsiro
VIOLA, Pablo E.	3678	32.066.662	16	Dir. de Tránsito	Inspector

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017.



DECRETO N° 3830/17

DETERMINANDO E INTIMANDO DEUDA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
NIKE ARGENTINA S.A.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente 4065-0216/2010 por el cual la firma NIKE ARGENTINA S.R.L. se presenta en rebeldía al haber concluido su plazo contra la resolución notificada en fecha 8 de Octubre de 2016 por periodos 2013 a 2015 ambos inclusive, dictada por el Secretario de Hacienda .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1: Désele al contribuyente por perdido el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia, se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, y su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes a los cinco años anteriores a la intimación, y por ende su violación a lo dispuesto por los arts. 23 inc. a, del Código Tributario Municipal, TITULO DECIMO: INFRACCIONES Y SANCIONES; haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en su art. 33, 80 y concordantes del mencionado Código.

ARTICULO 2: Tenerse por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda, a cargo de la firma NIKE ARGENTINA S.R.L. en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en el expediente citado, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos de la normativa vigente.-

ARTICULO 3: Intímese a la firma NIKE ARGENTINA S.R.L. a ingresar la suma adeudada respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución notificada el 8/10/2016, y que al día 31/07/2017 asciende a \$ 7.745,13.- (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 13/100) discriminada de la siguiente manera: \$ 1.848,80.- (pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 80/100) por monto, \$ 732,91.- (Pesos Setecientos Treinta y Dos con 91/100) por intereses y \$ 5.163,42.- (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres con 42/100) por multa; ello dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.

Nike Argentina S.R.L.						
Año	Metros	Monto	Interés	Subtotal	Multa	Total
2013	2	\$ 436,80	\$ 235,87	\$ 672,67	\$.345,34	\$ 2.018,01
2014	2	\$ 612,00	\$ 257,04	\$ 869,04	\$1.738,08	\$ 2.607,12
2015	2	\$ 800,00	\$ 240,00	\$ 1040,00	\$2.080,00	\$ 3.120,00
					Total	\$ 7.745,13

ARTICULO 4: Notifíquese en forma esta resolución, autorizándose a "Tributo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

S.R.L." para realizar esa diligencia por medio de los notificadores "ad hoc" que

ella designe conforme las facultades que posee de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de locación de servicios celebrado con ella.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de recaudación, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3831/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL OBISPADO DE SANTO DOMINGO EN NUEVE DE JULIO.

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

El Convenio de fecha 09/10/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Secundaria N° 6 de Bayauca, partido de Lincoln fue creada hace 10 años.

Que, la posibilidad de acceder al nivel secundario fue un logro muy importante para esta comunidad que cuenta con 600 habitantes.

Que, el 35% de la matrícula de alumnos provienen de la zona rural y el resto son adolescente de la localidad.

Que, la escuela secundaria no tiene en la actualidad edificio propio.

Que, toda la actividad educativa se desarrolla en el edificio de la Escuela Primaria N°17.

Que, ambas instituciones funcionan bajo la modalidad de jornada completa y en el mismo horario, de 8hs a 16hs, lo que implica que coexistan en el mismo área alumnos de edades muy dispares, desde 6 a 18 años.

Que, las instalaciones sanitarias, la cocina, el comedor y el SUM son compartidos por ambas instituciones.

Que, ante la situación descripta es resulta primordial, necesario y urgente que la Escuela Secundaria cuente con un edificio propio donde los estudiantes puedan vivir su adolescencia y su formación en un lugar adecuado que favorezca al desarrollo pleno y su formación integral.

Que, mediante la realización de varias gestiones por parte de esta Administración Comunal ha surgido la posibilidad de obtener el edificio propio a través de la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) para cuyo financiamiento y posterior ejecución es necesario contar con un terreno de titularidad de la Municipalidad de Lincoln.

Que, abocados a la realización de gestiones tendientes a la obtención de un inmueble que cuente con las características requeridas se concluye que el único terreno apto para la construcción, por la ubicación y los servicios con que cuenta, es un cuarto de terreno perteneciente a la Diócesis de Santo Domingo en 9 de Julio, ubicado en la localidad de Bayauca en la intersección de calles Patricio Donovan y Nueve de Julio, cuya su nomenclatura catastral: Circunscripción: III. Sección: A. Manzana: 14, Parcela: 5.

Que, con el objeto de comenzar con la efectivización de este importante proyecto el Sr Intendente Municipal se reúne con Monseñor Ariel Torrado Mosconi quien de manera inmediata se comprometió a desarrollar acciones tendientes a obtener la donación del inmueble referido a favor de la Municipalidad de Lincoln.

Que, por su parte la Municipalidad de Lincoln se comprometió a la Construcción de un Salón de Usos Múltiples, incluyendo mano de obra y materiales, en el inmueble sito en la ciudad de Lincoln, de titularidad de la Diócesis de Nueve de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Julio, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 104, Parcela: 4E.

Que, sendos compromisos quedaron plasmados en el Convenio celebrado por la Municipalidad de Lincoln y la Diócesis de Santo Domingo en Nueve de Julio.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del Convenio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del convenio de fecha 09/10/2017 celebrado entre la municipalidad de Lincoln y el obispado de Santo Domingo en Nueve de Julio, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3832/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BRENDA IVANNA ACOSTA M.P. 23.403, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Brenda Ivana Acosta, DNI 34.205.955, MP 23.403, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3833/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3834/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE UN (1) MOTOR PARA LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO MOVIL N° 71.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3439/2017, mediante el cual se dispuso el llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2017, para la “ADQUISICIÓN DE UN (1) MOTOR PARA LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO MOVIL N° 71” (EXPEDIENTE N° 4065-0164/17).

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3740/17, se adjudicó dicha adquisición a la firma CUMMOTORS S.R.L.

Que en fecha 5 de Octubre de 2017 se celebró contrato con la firma “CUMMOTORS S.R.L.”, para la “ADQUISICION DE UN (1) MOTOR PARA LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO MOVIL N° 71”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 5 de Octubre de 2017, celebrado con la firma “CUMMOTORS S.R.L.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0164/17 - PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MOTOR PARA LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO MOVIL N° 71”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 42.00.00, Partida 4.3.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$280.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3835/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA HILDA HAYDEE COSTANTINO.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Hilda Haydee Costantino Personal Técnico Cat. 7 del area de salud del Hospital Municipal para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 876329 del Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. se encuentra acordado el beneficio de Jubilación Ordinaria a la citada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la renuncia presentada por la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO- DNI N° 11.641.250 Leg. 163/1, Personal Técnico- Categoría 7 del área de salud del Hospital Municipal, a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3836/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc. 2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
DOMINGUEZ, Laura Beatriz	17.335.978	15	Administrativa	Hospital Municipal
FERNANDEZ MEU, Maria Solana	29.209.932	15	Enfermera	U.S Pasteur

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3837/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA SEÑORA EVELINA ISABEL CARABALLO.

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Delegación de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar._"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se menciona a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6658/1	CARABALLO, Evelina Isabel	28.329.564	6.000.-	Deleg. Arenaza

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza. Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3838/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. ALBERTO MANINO; Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR ESCRITURACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE ALEJANDRO DARIO MANINO Y JUANA ANTONIA FERRARI.-

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Alejandro Darío Manino solicitando el cambio de adjudicación a su favor y de su madre Ferrari Juana Antonia, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 5 C.-**

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al mencionado inmueble, obra en la Plancheta Catastral correspondiente, anotación marginal que da cuenta de la ocupación del mismo por parte del Sr. Alberto Manino.

Que el día 08/05/1969, la Municipalidad de Lincoln expide Certificación referida al inmueble en la que manifiesta que el Sr. Manino resulta ser propietario del edificio existente en el mismo.

Que se agregar Declaratoria de Herederos, por el cual se declara que por el fallecimiento del Sr. Manino Alberto, le suceden su Hijo Alejandro Darío Manino y su esposa Juana Antonia Ferrari.-

Que de acuerdo al Informe Social efectuado en fecha 31/08/2017, el grupo familiar conformado por Manino y Ferrari, resulta ser ocupante efectivo del inmueble.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 25/09/2017, que considera viable el cambio de adjudicación y escrituración solicitado.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. Alberto Manino, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 5 C .-

ARTÍCULO 2º: Autorícese el cambio de adjudicación del citado inmueble al Sr. Alejandro Darío Manino, D.N.I. 18.276.587 y la Sra. Ferrari Juana Antonia, DNI 2.844.872.-

ARTÍCULO 3º: Se declara de interés social y dispóngase la escrituración a fin de regularizar el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 331, Parcela 5 C.-

ARTÍCULO 4º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los adjudicatarios Alejandro Darío Manino, D.N.I. 18.276.587 y la Sra. Ferrari Juana Antonia DNI 2.844.872.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3839/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 3840/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.000,00.- AL CLUB CAVUL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 13 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club CAVUL de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos por el evento deportivo correspondiente al Torneo Provincial, Categoría U13 y U15 que se llevará a cabo en el mes Noviembre del corriente año, en la ciudad de Pergamino;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del distrito a través del básquet;

Que llevado a cabo este acto procura la reunión de la comunidad deportiva y público en general;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 15.000,00 (pesos quince mil) al Club CAVUL, de nuestra ciudad, destinados a solventar gastos por el evento deportivo correspondiente al Torneo Provincial, Categorías U13 y U15.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3841/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3842/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRTA. ESTEFANIA ANDREA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Estefanía Andrea Melo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Srta. **ESTEFANIA ANDREA MELO**, DNI N° 35.903.715, domiciliada en J. Newbery 980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9740, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **ZULMA ANGELA ZARATE**, DNI N° 14.382.080.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3843/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. GABRIELA INES URQUIZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Gabriela Inés Urquiza, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **GABRIELA INES URQUIZA**, D.N.I. N° 27.857.998, domiciliada en la calle Brown 685, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13633, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3844/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200 A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$ 2200) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ**, DNI N° 18.276.514, domiciliada en la calle M. Irigoyen 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3845/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000,00- A LA MADRE DEL AJEDRECISTA MANUEL RILLO BADANO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mariela Badano, madre del menor Manuel Rillo Badano, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la República del Paraguay;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado y estadía para participar del XIV Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2017, que se llevará a cabo en las instalaciones del Comité Olímpico Paraguayo, en la ciudad de Luque, República del Paraguay, desde el 29 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2017;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 8.000 (Pesos Ocho mil) a la madre del menor Manuel Rillo Badano, señora Mariela Badano, D.N.I N°: 25.035.465, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Luque, República del Paraguay desde el 29 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2017 donde se llevará a cabo el XIV Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2017.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3846/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000,00- AL PADRE DEL AJEDRECISTA MATÍAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la República de India;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado y estadía para viajar con la Delegación Olímpica Argentina Sub 16 de Ajedrez a la ciudad de Ahmadabad Gujarat, en la República de la India, donde se desarrollará la World Youth U16 Chess Olympiad 2017, en el Club Karnavati, Ahmedabad, Gujarat, India, desde el 10 al 19 de Diciembre de 2017;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 8.000 (Pesos Ocho mil) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, D.N.I N°: 20.383.622, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Ahmedabad, Gujarat, República de la India entre el 10 y el 19 de Diciembre de 2017 donde se llevará a cabo la World Youth U16 Chess Olympiad y será parte de la Delegación Olímpica Argentina Sub 16 de Ajedrez.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3847/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000,00- A LA ATLETA ZULMA ZÁRATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Zulma Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la República de Chile.-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago, República de Chile, donde se desarrollará el XIX Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pista y Campo 2017, que se llevará a cabo en La Pista Atlética Estadio Nacional Julio Prádanos, Pista Atlética Mario Recordón y Pista Atlética San Carlos de Apoquindo del 5 al 12 de Noviembre de 2017, organizado por la Federación de Atletismo Master de Chile, FEMACHI;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y en éste caso a nuestro País;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Atleta Zulma Zárate, D.N.I N°: 14.382.080 domiciliada en calle Newbery 1.172 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago, República de Chile, donde se desarrollará el XIX CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ATLETISMO MÁSTER DE PISTA Y CAMPO, del 5 al 12 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3848/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000,00- A LA ATLETA NOEMÍ ZÁRATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Noemí Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la República de Chile.-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago, República de Chile, donde se desarrollará el XIX Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pista y Campo 2017, que se llevará a cabo en La Pista Atlética Estadio Nacional Julio Prádanos, Pista Atlética Mario Recordón y Pista Atlética San Carlos de Apoquindo del 5 al 12 de Noviembre de 2017, organizado por la Federación de Atletismo Master de Chile, FEMACHI;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y en éste caso a nuestro País;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Atleta Noemí Zárate, D.N.I N°: 13.209.020 domiciliada en Barrio FONAVI Manzana 4, Casa 4 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago, República de Chile, donde se desarrollará el XIX CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ATLETISMO MÁSTER DE PISTA Y CAMPO, del 5 al 12 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3849/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000,00- AL ATLETA MARTÍN MELO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Martín Melo de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la República de Chile.-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago, República de Chile, donde se desarrollará el XIX Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pista y Campo 2017, que se llevará a cabo en La Pista Atlética Estadio Nacional Julio Prádanos, Pista Atlética Mario Recordón y Pista Atlética San Carlos de Apoquindo del 5 al 12 de Noviembre de 2017, organizado por la Federación de Atletismo Master de Chile, FEMACHI;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y en éste caso a nuestro País;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) al Atleta Martín Melo, D.N.I N°: 26.080.460 domiciliado en calle Pirovano 512 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago, República de Chile, donde se desarrollará el XIX CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ATLETISMO MÁSTER DE PISTA Y CAMPO, del 5 al 12 de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3850/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA ARQUEROS

Lincoln, 13 de Octubre de 2017

Visto:

La fecha ya confirmada para la Primer Clínica de Arqueros, que se realizará en nuestra ciudad el día viernes 13 de Octubre de 2017;

Y considerando:

Que la Primer Clínica de Arqueros, se realizará el día viernes 13 de Octubre de 2017, siendo su punto de encuentro el Club Argentino de Lincoln, a partir de las 16,30 hs;

Que su objetivo principal es acercar técnicas formativas para niños y adultos de todas las edades que deseen realizar su carrera profesional como Arquero de Fútbol, que será dictada por Arqueros reconocidos profesionalmente, y que dichos contenidos están dirigidos a menores deportistas, entrenadores y público en general que desee interactuar en la mencionada Jornada;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la Primer Clínica para Arqueros, que se realizará el día viernes 13 de Octubre de 2017, desde las 16,30 hs hasta las 19,30 hs, en el Club Argentino de Lincoln de nuestra Localidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000- Secretaría de Acción Social- Programa 85-05-00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Fomento de Actividades Deportivas-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3851/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0179/2017.-

Lincoln, 13 de Octubre de 2017

Visto:

El Decreto N° 3366/2017, mediante el cual se dispuso la COMPRA DE MAQUINARIA VIAL Y TRACTORES EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812”.-

Y considerando:

Que se presentaron tres (3) cotizaciones, de las firmas:

1° PROPUESTA

“SUIZA S.A.C.I.F.I.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 1.365.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

ITEM 1 =
\$1.365.000,00.-

2° PROPUESTA

“QUEHU S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.355.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 1.355.000,00.-

3° PROPUESTA

“AUTOMOTORES HAEDO S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.330.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 1.330.000,00.-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos corresponde a la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la compra para la “ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0179/17 LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 a la firma “AUTOMOTORES HAEDO S.A.” por el monto total de \$ 1.330.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **131 de Origen Municipal**, Categoría programática **89.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.330.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3852/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JOSE LUIS MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jose Luis Morales, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **JOSE LUIS MORALES**, DNI N° 11.641.052, domiciliado en F. Ancalú y Avellaneda, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13083, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3853/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. ANA MAILEN PEROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ANA MAILEN PEROTTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Srta. **ANA MAILEN PEROTTI**, DNI. 41.098.783, domiciliada en Balcarce 894, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13636 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3854/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650, A LA SRA. ELVA ADELAIDA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ELVA ADELAIDA OCAMPO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$ 650) a la Sra. **ELVA ADELAIDA OCAMPO**, DNI. 12.905.127, domiciliada en Obligado 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 367 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3855/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES OSVALDO HECTOR PEREZ Y MARISA ELISABET DRESTI.

Lincoln, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes para cumplir distintas tareas ;

Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Desde	Hasta	Importe
PEREZ,Osvaldo Hector	12.014.688	Sec. Producción	01-10-17	31-12-17	\$ 4.000
DRESTI,Marisa Elizabe	17.335.856	Sec. Producción	01-10-17	31-12-17	\$ 4.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3856/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SERRANO CARLOS ALFREDO	V. TEDIN 1619	28.329.620

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3857/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°12 "REPUBLICA DE CHILE" DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Primaria N°12 "Republica de Chile" de la localidad de Arenaza, destinado a cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución es la única oferta académica de nivel primario albergando así la mayor matrícula de alumnos de la localidad de Arenaza y su periferia;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°12 "Republica de Chile" de la Localidad de Arenaza, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3858/17

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 3803/17

Lincoln, 18 de Octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del apellido de la familia que figura en el artículo 1° del Decreto N° 3803/17;

Que es necesario modificarlo para que se pueda completar correctamente el acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° del decreto N° 3803/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°**: Dispóngase la entrega de materiales de construcción se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUSSI ANGELES GABRIELA	OBLIGADO 917	35.486.951

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3859/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA	AMEGHINO 712	17.918.745

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 18 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6670 LINCOLN

DECRETO N° 3860/17

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A BADANO, MARÍA VICTORIA Y QUIÑÓNEZ, FLORENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria; y acreditan que sus ingresos mensuales de su grupo familiar no superan el monto máximo estipulado (\$24.180);

Que las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa "Tu Futuro Hoy" de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que en el mes de Octubre se pagara la cuota de Septiembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2017*, de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6670 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL (\$ 2.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Badano, María Victoria	36.818.479	Ingeniería	Lincoln
2	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3861/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 6 cuotas mensuales, la primera por un valor de \$2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de \$1.000 (pesos mil);

Que en el mes de Octubre se pagara la cuota de Septiembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de Septiembre, en *Octubre de 2017*. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2017

SECUNDARIO (\$1.000)

Información Alumno						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institucion	Localidad
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3862/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Octubre se pague la cuota de Septiembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2017*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	Alarcon, Rosana	27.005.933	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
2	Barbuto, Brenda	41.686.592	Prof. En Matematica	Roberts
3	Barraza, Luis Manuel	41.972.907	Prod. Agricola Gandra	Las Toscas
4	Blanchet, Jennifer	41.453.984	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
5	Carranza, Cesar	39.787.955	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
6	Castañon, Federica	41.135.703	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
7	Cleary, Yuliana	35.408.373	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
8	Cochella, Elba Noemí	23.837.782	Tec. Sup. En Enfermería	El Triunfo
9	Coria Cabrera, Juan	38.210.422	Trabajo Social	Pasteur
10	Ferreyra, Natalia	38.961.118	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
11	Figueroa, Daiana	38.442.218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
12	Fontana, Alexis	36.747.850	Prof. En Geografia	El Triunfo
13	Frias, Diana	40.657.006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
14	Garabito, Marlene	37.370.010	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
15	Greco, Nancy	23.599.944	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
16	Lucero, Wendy	41.453.998	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
17	Maggi, Rocio Denisse	40.143.171	Psicopedagogia	Las Toscas
18	Malpelo, Natalia	37.369.920	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
19	Marinelli, Agustina	38.958.680	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
20	Mazzieri, María Belen	38.958.674	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
21	Mendez, Sofia	38.436.106	Prof. En Ed. Especial	Roberts
22	Murriles, Nicolas	37.846.391	Prof. En Lengua y Literatura	Mnez. De Hoz
23	Parra, Dana Ayelen	40.769.091	Psicopedagogia	Bayauca



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

24	Rodriguez, Lourdes Agustina	41.103.466	Psicopedagogia	Roberts
25	Sala, Laura	38.352.005	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
26	Sanchez, Natalia	27.167.516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
27	Vicente, Lucia	38.961.133	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3863/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de octubre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Octubre se pagara la cuota de Septiembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2017*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguirre, Guido Jesús	41.309.047	Prof. En Historia	Lincoln
2	Alcazar, Melanie	39.506.340	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
3	Allega, Carolina	38.663.191	Psicopedagogía	Lincoln
4	Alvarez, Sonia Andrea	30.948.794	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade, Dario	40.479.202	Seguridad e higiene	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20.499.181	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magalí	39.801.150	Prof. En Geografía	Lincoln
8	Antuña, Romina Areceli	27.623.248	Prof. En Educ. Primaria	Lincoln
9	Badano, Jimena Lujan	41.098.740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
10	Ballesteros, María Paula	34.214.159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
11	Barbieri, Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	Lincoln
12	Barcena, Milagros Belen	40.769.013	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
13	Barcina Seira, Sofia	37.828.480	Adm. Agropecuaria	Lincoln
14	Bay, María Belen	40.138.918	Psicopedagogía	Lincoln
15	Becq, Jessica Elizabeth	35.407.548	Prof. En Biología	Lincoln
16	Belleti, María Sol	38.323.699	Prof. En Geografía	Lincoln
17	Bengoa, Yanina Natalin	33.171.965	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
18	Benitez, Maira Fernanda	37.940.960	Psicopedagogía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

19	Bizzera, Iara Carolina	37.466.917	Psicopedagogía	Lincoln
20	Bonino, Ayelen	39.506.204	Adm. Agropecuaria	Lincoln
21	Bratschi, Florencia	35.407.567	Prof. En Ingles	Lincoln
22	Bratuz, Florencia	38.657.511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
23	Britos, Florencia	39.506.299	Prof. En Ed. Física	Lincoln
24	Brown Barnetche, Nicolás	34.214.224	Prof. En Ingles	Lincoln
25	Cabrera Piñero, Johanna	40.888.081	Prof. En Ingles	Lincoln
26	Cabrera, Elvio Elio	26.342.012	Prof. En Historia	Lincoln
27	Caliani, Ivana Yanina	27.509.025	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
28	Calles, María Belen	38.323.647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
29	Campora, Anabela Erica	33.798.747	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
30	Cantero, Juan Manuel	32.555.008	Prof. En Ed. Física	Lincoln
31	Caporale, María Victoria	39.506.310	Tec. Sup. En Turismo	Lincoln
32	Capurro, Ana Paula	39.506.212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
33	Carmuega, Maximiliano	37.828.479	Psicopedagogía	Lincoln
34	Castro, Agustin Tomas	39.506.243	Adm. Agropecuaria	Lincoln
35	Cattolica, Fabiola	40.977.913	Prof. En Historia	Lincoln
36	Ceniceros, Carola	41.686.672	Prof. En Arte	Lincoln
37	Comba, Juliana	37.828.506	Prof. En Matemática	Lincoln
38	Coronel, Hernan	39.289.256	Prof. En Arte	Lincoln
39	Costa, Rocio Giselle	40.138.984	Prof. En Matemática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

40	Cuadrado, Juan Martin	38.663.231	Adm. Agropecuaria	Lincoln
41	Da Curso, Antonella	40.479.338	Psicopedagogía	Lincoln
42	Davin, Emiliano	38.265.953	Prof. En Ed. Física	Lincoln
43	Debole, Ana Lucia	41.466.489	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
44	Debole, Pablo Javier	38.663.383	Prof. En Geografía	Lincoln
45	Díaz, Federico Jesús	35.214.901	Prof. En Historia	Lincoln
46	Diez, Joana Ayelen	36.818.719	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
47	Donis, Miriam	22.386.454	Adm. Agropecuaria	Lincoln
48	Duran, Tamara	41.801.128	Adm. Agropecuaria	Lincoln
49	Emanuele, Jorgelina	39.822.941	Psicopedagogía	Lincoln
50	Eseiza, Mailen	41.098.792	Prof. De Ed. Física	Lincoln
51	Esnaola, Karen Belen	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
52	Espinosa, Ivone	41.142.595	Trabajo Social	Lincoln
53	Fenochietto, Emilia	27.642.308	Trabajo Social	Lincoln
54	Fernández, Sofia	32.918.184	Prof. En Matematica	Lincoln
55	Ferreyra, Giulana	39.922.339	Trabajo Social	Lincoln
56	Funes, Ivana Milagros	38.323.554	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
57	Galiano, Sofia Julieta	38.323.563	Trabajo Social	Lincoln
58	Galinelli, Valeria	33.656.070	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
59	García Ferreyra, Josefina	38.323.525	Prof. En Ed. Física	Lincoln
60	Garcia, Maria Laura	32.555.241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
61	García, Paula	27.621.697	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

62	García, Valentina	38.323.734	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
63	Garreta, Florencia	38.663.102	Prof. En Arte	Lincoln
64	Gauna, Micaela Alejandra	38.445.228	Prof. En Biología	Lincoln
65	Gil, Lorena Paola	25.406.732	Prof. En Geografía	Lincoln
66	Giménez, Nadia Soledad	39.506.226	Trabajo Social	Lincoln
67	Giménez, Rocio Belen	35.903.681	Prof. En Ed. Física	Lincoln
68	Godoy, Sofia Anahí	39.922.253	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
69	Gregnoli, Emiliano	36.512.559	Prod. Agricola Ganadera	Lincoln
70	Guerrero, Gabriela	34.847.398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
71	Herrera, Rocío	38.927.194	Prof. En Ed. Física	Lincoln
72	Ipinza, Tamara Elisa	38.292.286	Trabajo Social	Lincoln
73	Larraza, Jessica	35.170.061	Trabajo Social	Lincoln
74	Lavarra, Jorgelina	38.323.616	Adm. Agripecuaría	Lincoln
75	Lavarra, Karen	40.138.883	Diseño Grafico	Lincoln
76	Leppi, Etelevina Lujan	35.903.720	Trabajo Social	Lincoln
77	Leva, Anita	39.289.246	Prof. En Ingles	Lincoln
78	Llanos, Daiana	33.348.862	Trabajo Social	Lincoln
79	Lopez, Sofia	41.098.702	Prof. En Ed. Física	Lincoln
80	Lora, Dalma Milagros	40.138.886	Psicopedagogía	Lincoln
81	Luna, Ivan	39.506.292	Prof. En Ed. Física	Lincoln
82	Magristali, Claudia	40.944.134	Prof. De Música	Lincoln
83	Malvassora, Natali	38.663.249	Prof. En Ed. Física	Lincoln
84	Manila, Bianca	39.506.328	Prof. De Música	Lincoln
85	Marquisio, Natali	40.915.197	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

86	Marvisio, Camila	39922347	Adm. Agropecuaria	Lincoln
87	Mazzini, Dacil Yoseli	35.665.477	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
88	Medina, Federico	39.289.294	Prof. En Ed. Física	Lincoln
89	Medina, Sofia	39.289.249	Prof. En Arte Visual	Lincoln
90	Melgarejo, Micaela	36.951.179	Prof. De Historia	Lincoln
91	Meneghetti, María Soledad	36.818.877	Prof. En Ed Primaria	Lincoln
92	Nasiff, Sofia	40.915.154	Psicopedagogía	Lincoln
93	Necchi, Ximena	41.098.772	Trabajo Social	Lincoln
94	Núñez, Gonzalo Alejandro	40.138.920	Prof. En Biología	Lincoln
95	Obineta, Giuliana	36.818.841	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
96	Ortellado, Cintia Lucia	40.769.046	Adm. Agropecuaría	Lincoln
97	Orzon, Moira	23.168.791	Prof. En Geografía	Lincoln
98	Ozes, Maria de los Angeles	35.903.604	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
99	Palacios, Florencia	38.323.743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
100	Palma, María de los Angeles	24.351.713	Prof. En Historia	Lincoln
101	Pantanetti, Catalina	38.323.644	Prof. En Arte	Lincoln
102	Pastorino, Camila	38.927.130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
103	Patiño, Marisol	36.818.504	Psicopedagogía	Lincoln
104	Pereyra, María de los Angeles	28.933.647	Trabajo Social	Lincoln
105	Perez Rivero, Pablo	32.555.221	Prof. En Filosofía	Lincoln
106	Perez, Agustina Soledad	41.686.674	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
107	Perez, Brenda Belen	37.032.630	Psicopedagogía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

108	Poletti, Guadalupe	39.922.249	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
109	Raele, Florencia	38.927.048	Tec. En Análisis Clínicos	Lincoln
110	Ramos, Pablo Gaston	39.506.374	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
111	Ramos, Walter Alberto	37.370.224	Prof. En Historia	Lincoln
112	Reynoso, Brenda	40.138.837	Trabajo Social	Lincoln
113	Rodríguez, Macarena	37.370.015	Trabajo Social	Lincoln
114	Rodríguez, María Cecilia	22.051.125	Trabajo Social	Lincoln
115	Rodríguez, María Luz	40.798.008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
116	Roldan, Claudio Martín	35.903.692	Prof. En Biología	Lincoln
117	Romañano, Lucia	38.927.140	Prof. De Ed. Primaria	Lincoln
118	Rosello, Rafael	40.138.853	Prof. De Música	Lincoln
119	Sabella, Yamila Yanet	37.370.269	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
120	Sainz, Ayrton Paul	40.769.039	Prof. En Biología	Lincoln
121	Salerno, Camila Belen	38.663.185	Psicopedagogía	Lincoln
122	San Vitale, Katia	37.370.085	Psicopedagogía	Lincoln
123	Schulz, Johana Abigail	34.899.134	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
124	Sevillano, Alma	41.466.427	Prof. Artes Visuales	Lincoln
125	Sevillano, María Ines	27.626.275	Prof. En Canto Lírico y Popular	Lincoln
126	Sosa, Patricia	38.927.189	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
127	Souto, Mariana Rocio	33.798.856	Psicopedagogía	Lincoln
128	Strieder, Wanda	36.284.142	Psicopedagogía	Lincoln
129	Suarez, Carla Gilda	40.769.072	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

130	Surubu, Elisa	39.508.187	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
131	Susi, Camila	41.098.734	Prof. De Musica	Lincoln
132	Tabarez, Camila	40.769.075	Prof. En Matematica	Lincoln
133	Tacuabe, Mariela	39.983.671	Psicopedagogia	Lincoln
134	Tolomei, Natalia	31.802.051	Psicopedagogía	Lincoln
135	Torres, Guillermina	34.214.015	Trabajo Social	Lincoln
136	Torres, Julieta	40.138.922	Adm. Agropecuaria	Lincoln
137	Torres, María Laura	39.506.257	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
138	Tozzini, Bianca	38.927.018	Psicopedagogia	Lincoln
139	Urbietta, Ezequiel	39.697.222	Prof. En Ed. Física	Lincoln
140	Varela, Magali	40.479.267	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
141	Vera, Lourdes	40.975.933	Tec. En Hotelería y Turismo	Lincoln
142	Vieyra, Melanie	39.506.207	Psicopedagogía	Lincoln
143	Viglietti Bazterrica, Daiana	40.915.115	Prof. En Biología	Lincoln
144	Viglietti Bazterrica, Damaris	35.407.444	Prof. En E. Inicial	Lincoln
145	Yuchechen, Sabrina	33.482.775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
146	Zabala, Denise Rocio	39.506.215	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
147	Zapata, Milagros	41.686.506	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
148	Zaragoza, Lucia Eliana	38.840.936	Prof. En Biología	Lincoln
149	Zarate, Andrés	37.828.436	Prof. Ed. Física	Lincoln
150	Zulueta, María Lucía	32.748.912	Prof. En Matemática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3864/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de *Octubre* se pagara la cuota de *Septiembre* a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	Abaca, Anahí	38.352.025	Prof. En Artes Visuales	Mnez. De Hoz
2	Agostinelli, Jacqueline Eliana	39.508.549	Prof. En Matematica	El Triunfo
3	Alba, Maria del Rosario	40.223.356	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
4	Anibal, Juan Marcelo Javier	38.210.448	Prof. En Matematica	Pasteur
5	Anibal, Karen Leandra	38.961.033	Prof. En Matematica	Pasteur
6	Aran, Andrea Lujan	38.436.159	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
7	Arguello Ressia, Sofia Daniela	38.436.138	Prof. En Matematica	Roberts
8	Balbuena, Juana Valentina	42.431.721	Adm. Agropecuaria	Pasteur
9	Ballesteros, Lucia	38.436.158	Trabajo Social	Arenaza
10	Banegas, Melina	40.223.354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
11	Bello, Carolina Elisa	40.256.952	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
12	Bidart, Micaela	41.686.537	Prof. En Matematica	Bayauca
13	Bravo, Lucas	38.961.130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
14	Brescia, Carolina	41.135.710	Psicopedagogía	Pasteur
15	Buchailot, Nicole	39.833.955	Prof. En Arte	Mnez. De Hoz
16	Cabral, Camila	41.466.434	Prof. En Arte	Arenaza
17	Carreras, Brenda	40.066.600	Prof. En Ed. Especial	Roberts
18	Casado, Maria del Rosario	38.961.041	Trabajo Social	Pasteur
19	Damin, Loana	32.791.305	Psicopedagogia	Mnez. De Hoz
20	Depaoli, Samuel Esteban	40.066.589	Analista de Sistemas	Roberts
21	Diez, María Laura	36.216.540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
22	Gallardo, Alejandro	36.894.960	Prof. En Lengua y Literatura	Roberts
23	Gallardo, Barbara	38.436.163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
24	Garzon Arroyo, Emilce	38.352.035	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
25	Gomez, Lorena Paola	40.256.970	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26	Gomez, Oriana	39.508.546	Diseño y Prod. De Ind.	El Triunfo
27	Gonzalez, Karen Josefina	38.958.683	Prof. En Historia	Arenaza
28	Herrera, Johanna Anahí	40.138.877	Trabajo Social	Bayauca
29	Hidalgo, Virginia	41.167.544	Prof. En Ed. Inicial	Carlos Salas
30	Ilincheta, Maria Jose	38.662.953	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
31	Isasi, Belen	34.588.230	Diseño Grafico	El Triunfo
32	Juarez Lacoste, Mariana	41.103.625	Prof. En Matematica	Pasteur
33	Lambertucci, Araceli	41.103.488	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
34	Lazarte, Mariana	40.223.369	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
35	Lazarte, Marina	40.223.368	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
36	Lora, Ayelen	37.785.022	Trabajo Social	Roberts
37	Marchena, Enzo	37.828.586	Prof. En Música	Mnez. De Hoz
38	Martinez, Ezequiel Federico	37.828.584	Prof. En Historia	Bayauca
39	Mazurenok, Maria Sol	40.769.054	Prof. En Biología	Las Toscas
40	Mena, Nadia Carolina	32.430.514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
41	Minassian, Cristian Alberto	38.004.131	Prof. En Matematica	Pasteur
42	Mónaco, Melanie	38.153.078	Prof. En Ed. Física	Roberts
43	Moran, Erika	38.210.474	Trabajo Social	Pasteur
44	Paz, Rodrigo Daniel	38.721.306	Analista de Sistemas	Pasteur
45	Perez, Melany Soledad	40.944.077	Prof. En Matematica	Roberts
46	Ramos, Micaela	38.352.024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz.
47	Rillo, María Azul	40.223.353	Prof. En Matematicas	Mnez. De Hoz
48	Roldan, Micaela Elizabeth	38.927.137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
49	Sanchez, Manuela Rocio	40.226.501	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
50	Sosa, Sofia Belen	40.223.375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
51	Suarez Gonzalez, Angie Noel	37.785.052	Psicopedagogia	Roberts
52	Suarez, Agustina	38.436.177	Prof. En Ed. Primaria	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	Suarez, Micaela Albertina	40.944.095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
54	Tapia, Camila Belen	40.223.373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
55	Telechea, Priscila Trinidad	39.833.969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
56	Vallejos, Julieta Anahí	38.436.168	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
57	Vanegas, Karen Valeria	40.223.365	Prof. En Biología	Mnez. De Hoz
58	Zanni, Macarena Mariel	41.686.625	Prof. En Matematica	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3865/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°802 "EL TRENCITO" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Institución Educativa C.E.C N°802 "El Trencito" de nuestra localidad, destinado a cubrir gastos en arreglos y cambio de techos en su estructura edilicia;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución es una de las más recurrida de nuestra Localidad, albergando alumnos provenientes de familias de bajos recursos, a las cuales se les dificulta pagar la cuota de la cooperadora de la misma;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos y cambio de techos en su edificio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 370.000 (pesos trescientos setenta mil) a la Cooperadora del Centro Educativo Complementario N°802 "El Trencito" de nuestra Localidad, para solventar gastos en arreglos y cambio de techos de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3866/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000 A LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°34 PARAJE LA MULA DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Primaria N°34 Paraje La Mula de nuestro Distrito, destinado a cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución hoy en día no cuenta con una cooperadora propia ya que sus alumnos provienen de familias de bajos recursos, a las cuales se les dificulta pagar la cuota de la misma;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 12.000 (pesos doce mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°34 Paraje La Mula de nuestra Localidad, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3867/17

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 250.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N°3115/17 otorgando un subsidio a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de la localidad de Lincoln con motivo de realizar arreglos edilicios;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de nuestra localidad una de ellas;

Que anteriormente se había otorgado un subsidio a esta Institución siendo para la realización de la primera etapa de la obra, cubriendo mayormente los gastos de materiales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Escuela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de la localidad de Lincoln en razón de cubrir gastos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3868/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$10.300 A LA ASOCIACION CIVIL DEL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte del Club Rivadavia de nuestra localidad para afrontar gastos generales concernientes a mantenimiento y operatoria común del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por este Club se encuentran primordialmente la cesión del espacio para la realización de los bailes y semana del estudiante;

Que la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las distintas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un subsidio de \$ 10.300 (Pesos diez mil trescientos) a la Asociación Civil del Club Rivadavia de Lincoln destinados al pago de gastos concernientes a mantenimiento y operatoria común del mismo;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3869/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Octubre se pagara la cuota de Septiembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	ABADIA, Sofía	36818541	Lic. en Administración	Lincoln
2	ALBORNOZ, María Luján	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
3	ALCÁZAR, Emmanuel	34588229	Médico Veterinario	El Triunfo
4	ALONSO BARNETCHE, Solange	38961120	Abogacía	Lincoln
5	ALONSO, Hernan		Contador Público	Lincoln
6	ALVAREZ, Carla	39.922.363	Abogacía	Lincoln
7	ANDRADE, Ignacio Manuel	37828491	Médico Veterinario	Lincoln
8	ANDREINI, Antonella	38665444	Ingeniería en Computación	Lincoln
9	ANDREINI, Jorgelina	40495486	Lic. En Nutrición	Lincoln
10	ANTUÑA, Felipe Agustín	41309167	Lic. en Psicología	Lincoln
11	ARCE DAMICO, Alfonsina	40479220	Lic. en Música Popular	Lincoln
12	ARISNABARRETA, María Belén	38422623	Medicina	Lincoln
13	ARRIZABALAGA, Gustavo Octavio	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln
14	AVILA, Constanza	39922299	Odontología	Arenaza
15	AZAR, María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
16	BADANO, Joaquin	38927032	Tec. En Periodismo Deportivo	Lincoln
17	BALBUENA, Yanel Evelyn	36857588	Contador Público	Pasteur
18	BARBIERI, Micaela	39922209	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

19	BARBUTO, Facundo	34547351	Tec. Univ. En Periodismo Deportivo	Lincoln
20	BARCENA, LUCIANA MICAELA	38323576	Abogacía	Lincoln
21	BARNETCHE, Evangelina Deborah	36747846	Medicina	El Triunfo
22	BARRAGAN, Brenda	38961125	Odontología	Lincoln
23	BARRAGÁN, Juan Mauricio	40256963	Médico Veterinario	Arenaza
24	BARRAZA, Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
25	BAY, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln
26	BELLÓN, Micaela	37370177	Psicología	Lincoln
27	BENITEZ, José Maria	36818806	Trabajo Social	Lincoln
28	BENITO, Matías	39506265	Ing. Agronómicas	Lincoln
29	BONETTI DALMASSO, Fiamma Ailen	41466450	Lic. en Sistemas	Lincoln
30	BONICALZI GÍMENEZ, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
31	BOTTARO, Santiago	40479395	Ing. Agronómicas	Lincoln
32	BRAVO, Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
33	BUSTAMANTE, Anabela	38927090	Ciencias Veterinarias	Lincoln
34	BUSTAMANTE, Luciano	36512694	Arquitectura	Lincoln
35	CABRAL, María Antonella	36818583	Lic. en Terapia Ocupacional	Lincoln
36	CANATA, Dolores	41309007	Lic. En Psicología	Lincoln
37	CARAPELLI, Milagros	41098780	Ingeniería en Alimentos	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

38	CARMUEGA, Antonella Nerea	38663378	Contador Público	Lincoln
39	CARP, Ana Karina	36747841	Lic. En Psicología	El Triunfo
40	CASAGRANDE, Micaela	36488726	Abogacía	Roberts
41	CASANOVAS, Axel Andres	41309045	Contador Público	Lincoln
42	CASTRO, Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
43	COMESAÑA, Pilar	41686673	Lic. En Psicología	Lincoln
44	CORONADO, Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
45	CORREA, María de los Ángeles	39506356	Lic. En Enfermería	Arenaza
46	COSTA, Rosana Andrea	39289299	Gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
47	COTELO SIRI, Braian Alberto	39289248	Ing. Agronómicas	Lincoln
48	CREBAY, Lucía Pamela	36818404	Abogacía	Lincoln
49	CUELLAS, Camila	38663270	Lic. En Historia	Lincoln
50	CUELLO, Leiza	36818879	Contador Público	Lincoln
51	DALENA, Marcelo Alejandro	32918143	Medicina	Lincoln
52	DE VEGA ZIELKE, Sofía	41686696	Lic. en Relaciones de Trabajo	Lincoln
53	DEANE PASSONI, Francine	41686561	Abogacía	Lincoln
54	DECIMA, Irina	41857327	Lic. en Nutrición	Lincoln
55	DEL SOLE, Micaela Belén	38663177	Lic. en Química y Tec. Ambiental	Lincoln
56	DEL VALLE, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza
57	DELGADO, Lucio Martín	38958665	Arquitectura	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

58	DOMEÑO MILEO, Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
59	DOMINGUEZ, Luis Miguel	36512454	Ing. Mecánica	Lincoln
60	DUARTE BARISONI, Antonella	37370287	Psicología	Lincoln
61	DUARTE, Noelia Ester	42344824	Ciencias Económicas	Lincoln
62	ESCO, Abigail Nicole	37828357	Bachiller Univ. Cs. Jurídicas y Sociales	Lincoln
63	ESTEBAN, María Magdalena	41466491	Lic. en Biología	Lincoln
64	FERNÁNDEZ, Florencia Sofía	40915185	Ing. Agronómica	Lincoln
65	FERRERO, María Alejandra	38323519	Lic. en Administración	Lincoln
66	FERREYRA, Carlos Ariel	41309001	Ing. En Informática	Lincoln
67	FERREYRA, Erik	37369915	Ing. En Computación	Mnez. De Hoz
68	FERREYRA, Katia	40756887	Periodismo y com. Social	Mnez. De Hoz
69	GARCÍA EMANUELE, Lucía	40752229	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
70	GARCIA, Kevin	38210471	Contador Público	Pasteur
71	GARCIA, Magali	40226508	Adm. General	Pasteur
72	GARCÍA, María de los Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
73	GARCÍA, Micaela	37828504	Lic. en Psicología	Lincoln
74	GARCÍA, Rocío Soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
75	GATTI, Lucía	39922376	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

76	GÓMEZ, Manuel Santos	37828562	Prof. en Ed. Física	Lincoln
77	GONZALEZ VEGA, Inés	40479270	Medicina	Lincoln
78	GONZALEZ, Carlos Nahuel	38927215	Médico Veterinario	El Triunfo
79	GONZALEZ, Germán Ernesto	39289234	Ing. En Informática	Lincoln
80	GONZALEZ, Gustavo Ariel	41098776	Contador Público	Lincoln
81	GONZALEZ, Nicole	40756890	Contador Pública	Las Toscas
82	GONZALEZ, Rocío	38927047	Arquitectura	Lincoln
83	GONZALEZ, Tomás	41466420	Diseño Industrial	Lincoln
84	HERNÁNDEZ, Rocío Agustina	37828318	Lic. en Economía	Lincoln
85	HUARTE, Nicolás	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
86	ILDARRAZ, Trinidad	40223351	Contador Público	Mnez. De Hoz
87	INSÚA, María Florencia	37370278	Lic. En Administración	Lincoln
88	INSÚA, Melisa Soledad	36512643	Tec. En Producción de Alimentos	Lincoln
89	LACOSTE, Belén	38958687	Lic. en Adm. De negocios agropecuarios	Las Toscas
90	LACOSTE, Marcos	41103467	Méd. Veterinario	Las Toscas
91	LAFUENTE SANABRIA, Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
92	LARA, Ignacio Daniel	36216546	Ing. Electrónica	Pasteur
93	LARRIAGA BELTRANDO, Belén	41309183	Lic. en Trabajo Social	Lincoln
94	LARRIAGA, Federico	40479335	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

95	LATORRE ALVAREZ, JUAN	41916968	Contador Público	Lincoln
96	LEDESMA, María Clara	38210497	Lic. En Trab. Social	Pasteur
97	LEIVA, Juan Luis	40066598	Medicina	Roberts
98	LOPEZ, Facundo Tomás	41686611	Abogacía	Lincoln
99	LOVELLI, Flavia Joana	40092994	Lic. en Psicología	Lincoln
100	MAGISTRELLO, Daiana Rocío	34214091	Lic. en Nutrición	Lincoln
101	MALDONADO, María Lujan	38961126	Medicina	Lincoln
102	MARAVINI BELIZ, Rocío Belén	38927034	Lic. en Enfermería	Lincoln
103	MARCHENA, Laureano	41098748	Méd. Veterinario	Martínez de Hoz
104	MARTÍNEZ, Amilcar Rubén	37369923	Lic. en Administración	Las Toscas
105	MATEOS, Tomás	39506330	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
106	MEDINA, Guillermina	40868273	Lic. En Comunicación Social	Arenaza
107	MENA, Camila	38442201	Lic. en Ciencias de los alimentos	El Triunfo
108	MENA, Natalia	38961115	Cs. Naturales y Museo	El Triunfo
109	MICHELLI, Jenifer	40479344	Tec. Sup. En Radiología	Lincoln
110	MONACO, Melissa Alejandra	36905393	Tec. En Medicina Nuclear	Roberts
111	MORALES, Evelyn Anahí	38663347	Medicina	Lincoln
112	MORALES, Facundo Nahuel	38323761	Contador Público	Lincoln
113	MULLER, Florencia	39508501	Abogacía	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

114	ODELLA, Micaela	41466492	Lic. en Administración	Lincoln
115	OLIVER, Victorio	38323651	Lic. En Geología	Lincoln
116	ORTIZ, Jimena Rosario	40915161	Contador Público	Lincoln
117	OZES, Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
118	PACHECO, Lourdes	41391075	Lic. en Enfermería	Lincoln
119	PAGANINI, Oriana Belén	41098753	Med. Veterinaria	Lincoln
120	PALLAVICINI, Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
121	PARRA, Fermin	39922283	Tec. Sup. En Inst. Quirúrgica	Lincoln
122	PARRA, Matías Alejandro	41868675	Medicina	Lincoln
123	PASTORINO, Gonzalo	41098717	Ingeniería	Lincoln
124	PAVIOLO ROSSINI, Oriana	40915121	Lic. en Nutrición	Lincoln
125	PERALTA, Guillermo Sebastián	40769056	Ingeniería Industrial	Lincoln
126	PEREIRA, María Belén	40944144	Lic. En Psicología	Lincoln
127	PÉREZ JOFRE, Camila	41857312	Medicina	Lincoln
128	PÉREZ, Andrea Belén	37828337	Diseño en Comunicación Visual	Lincoln
129	PEREZ, Bertel Lucas	37828387	Lic. en Bioquímica	Lincoln
130	POGGIO, Tobias	40479326	Abogacía	Lincoln
131	POLO ELISEI, Lara	39289203	Psicología	Lincoln
132	PONCE, Carolina	38927111	Abogacía	Lincoln
133	PONTICELLI, Julieta	40066560	Med. Veterinarias	Arenaza
134	PONTICELLI, Nicolás	38436114	Arquitectura	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

135	RAMOS, Dino Nicolás	41385436	Lic. en Administración	Lincoln
136	REYES VILLALBA, María Soledad	94824083	Lic. en Administración	Roberts
137	REYNOSO, Yuliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
138	ROBAGLIATI, Camila	40915146	Lic. en Psicología	Lincoln
139	RODRIGUEZ, Martiniano	39595991	Abogacía	Lincoln
140	ROLANDO, Lucas Gabriel	40479400	Lic. En Geología	Lincoln
141	ROMERO, Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
142	ROMITI, Fátima	40944149	Tec. Sup. En Periodismo deportivo	Lincoln
143	ROULLIET, Martina	41686538	Traductorado en Inglés	Lincoln
144	RUBIERA, Axel	40223372	Ingeniería Industrial	Lincoln
145	RUSCONI, Lucía	41135711	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
146	SAMBOÑA, Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
147	SAN MIGUEL, Ornela	40138805	Arquitectura	Lincoln
148	SANCHEZ CROCE, Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
149	SÁNCHEZ, Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
150	SANTUCHO, Lara Ayelén	40756898	Med. Veterinarias	Martínez de Hoz
151	SCARCELLI, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln
152	SCARCELLI, María Laura	41686662	Medicina	Lincoln
153	SCARSELLA, Luz de los Milagros	40915178	Lic. en Psicología	Lincoln
154	SEVILLANO, Rocío Belén	40479287	Psicología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

155	TELLECHEA, Lourdes	41309093	Lic. en Química	Lincoln
156	TERCERO, Macarena Fabiana	38323648	Contador Público	Lincoln
157	URCOLA, Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
158	VAQUERO ALVAREZ, Irene Leandra	41098729	Tec. En gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
159	VARELA PRADA, Brian	38961108	Ing. Agronómica	Lincoln
160	VARELA, Caterina Lucila	36512558	Contador Público	Lincoln
161	VARELA, Rodrigo Luis	38927065	Lic. en Sistemas	Lincoln
162	VERGAGNI AMIANO, Eliana	40479274	Ing. Agronómica	Lincoln
163	VILLALBA, Jorgelina Ayelén	38323630	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln
164	WARD, Julia	41500897	Ing. Civil	Lincoln
165	ZABALA, Julián Andrés	41309028	Ing. En Informática	Lincoln
166	ZABALA, Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3870/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
MATIAS DAMIAN BUSTOS.

Lincoln, 18 de octubre de 2017

Visto:

El memorando presentado por el Delegado Municipal de Martínez de Hoz;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar de la
Municipalidad de Lincoln al señor Matías Damián Bustos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1 de octubre de 2017 al beneficiario del Plan
Gerenciar MATIAS DAMIAN BUSTOS - DNI N° 41.135.726 -Leg. 7134/1 quien cumple
tareas en la delegación de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería,
Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese
en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3871/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE EMMANUEL LLANOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 18 de octubre de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el agente por motivos personales, no podrá ejercer sus funciones laborales;

Que por medio de la presente se informa la baja del agente Emmanuel Llanos del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1 de Octubre de 2017, la designación del agente municipal EMMANUEL LLANOS -DNI N° 33.798.925- Leg. 6647/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3872/17

DANDO DE BAJA A LA AGENTE LIA EUGENIA GUERRERO COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a la agente mencionada;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Octubre del corriente año la mencionada agente pasara a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Orquesta Escuela;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Septiembre de 2017, a la señora LIA EUGENIA GUERRERO- D.N.I N° 30.239.943 Leg. N° 6977/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la señora LIA EUGENIA GUERRERO- D.N.I N° 30.239.943 Leg. N° 6977/1- para desempeñarse en la Orquesta Escuela, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3873/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE ELIAS EZEQUIEL LIZASO COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar al beneficiario Elias Ezequiel Lizaso;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Octubre del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus tareas en el depósito de materiales de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Septiembre de 2017, al señor ELIAS EZEQUIEL LIZASO- D.N.I N° 38.323.592- Leg. N° 6837/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 2628/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al señor ELIAS EZEQUIEL LIZASO- D.N.I N° 38.323.592- Leg. N° 6837/1 para cumplir tareas en el depósito de materiales de la Dirección de Viviendas dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3874/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LAS AGENTES RAMOS NADIA ANAHI Y CARRIZO OFELIA SILVINA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de docente en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a las siguientes agentes para cumplir distintas tareas ;

Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Desde	Hasta	Importe
Ramos Nadia Anahi.	36.512.646	Bibliotecas Barriales	09/10/2017	07/11/2017	\$ 3.500
Carrizo Ofelia Silvina	29.263.152	Bibliotecas Barriales	02/10/2017	31/10/2017	\$ 2.800

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3875/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MACARENA VARELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Macarena Varela con D.N.I: 38663275 domiciliada en la calle Viamonte 589 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Thiago.

Y considerando:

Que Thiago fue atendido en el Servicio de Pediatría del CIC Plaza España, y fue derivado a un servicio de Neurología Infantil.

Que en la localidad de Lincoln, el Hospital Municipal, no cuenta con dichos especialistas, por consiguiente se deriva a la ciudad de Junín, el Hospital Regional no tiene turnos por tres meses, por lo tanto se solicita turno particular, ya que la pediatra considera inmediata la consulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta y pasajes a la ciudad de Junín;

Que la Sra. Macarena, solicita ayuda económica en la Secretaría de Salud manifestando el problema de su hijo Thiago. El grupo familiar no cuenta con trabajo estable, carecen de obra social, y sus ingresos no son suficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de Thiago;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Macarena Varela con D.N.I: 38663275 domiciliada en la calle Viamonte 589 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Thiago.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 18 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3876/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 101° ANIVERSARIO DE ROBERTS

LINCOLN, 19 de Octubre de 2017.

VISTO:

Que el próximo 11 de noviembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de Roberts;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del Aniversario, los festejos de la localidad de Roberts con libre acceso a todo publico;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del Aniversario de Roberts se Irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales, donde participarán artistas locales y de zonas cercanas, especialmente el día 11 de noviembre de 2017;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del “CIENTOUN ANIVERSARIO”, disponiendo por lo tanto solventar todos los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del Aniversario de la localidad de Roberts.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3877/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- A LA SRA. ARIAS SONIA ELISABET DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sonia Elisabet Arias DNI: 17.918.633, domiciliada en la calle Rio Negro 582 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Sonia Elisabet Arias, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC Plaza España y según indicación profesional del odontólogo Andrés Martín, requiere de prótesis parcial superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Sonia Elisabet Arias. No puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Sonia Elisabet Arias . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sonia Elisabet Arias, DNI N° : 17.918.633, domiciliada en la calle Rio Negro ,de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 19 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3878/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.01.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3879/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO AL FESTIVAL DE MUSICA “SONAMOS LATINOAMERICA” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de octubre de 2017

Visto:

El Festival Internacional de Música Popular Sonamos Latinoamérica que se viene realizando hace varios años en distintos puntos de nuestro país, surgiendo en el año 2006 en la Provincia de Santa Fe;

Y considerando:

Que este festival es un espacio de trabajo generado por músicos de distintos países y en conjunto con la Orquesta Escuela Municipal, con el objetivo de transmitir el respeto por la herencia cultural latinoamericana, difundiendo así, con sus conciertos en los diferentes puntos del país, nuestra música de raíz folclórica;

Que esta Administración viene trabajando de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, a fines de poner en marcha el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica”, brindando un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural del país;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congesión con diversas entidades;

Que los días 27 y 28 de octubre del presente año se realizara el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica” Adultos e Infantil, con la presencia de artistas locales, nacionales e internacionales, presentándose además nuestra Orquesta Escuela Municipal el día viernes en horario escolar con motivo de invitar a participar a las distintas instituciones educativas de nuestro Distrito;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica” Adultos e Infantil a desarrollarse los días 27 y 28 de octubre del presente año en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3880/17

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$35.000 A LA COMISION DIRECTIVA DE G.I.D.I (GRUPO INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION)

Lincoln, 19 de octubre de 2017

Visto:

La integración, participación y colaboración de G.I.D.I en las distintas actividades, eventos y propuestas. organizadas por este Municipio a lo largo del corriente año;

Y considerando:

Que esta Institución Intermedia ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por este Grupo se encuentran primordialmente la coordinación y el trabajo en conjunto con las distintas instituciones educativas de nuestro Distrito, brindándonos docentes y obras de teatro en distintas instancias totalmente gratuitas;

Que la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las distintas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgando un subsidio de \$35.000 (Pesos treinta y cinco mil) a la Comisión Directiva de G.I.D.I (Grupo Independiente para el Desarrollo e Integración.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00, objeto 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 132 Fondo de Financiamiento Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3881/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$20.000 A LA COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN MANUEL ESTRADA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 19 de Octubre de 2017

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora del Instituto "Juan Manuel Estrada" de la localidad de Roberts, destinada a cubrir gastos concernientes a gastos de operatoria y administrativos de la mencionada institución;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que este Instituto es de oferta única en lo concerniente a educación media de la localidad de Roberts y en la zona, por lo tanto no hay obligatoriedad de cobro de cuota, abriendo sus puertas a toda su comunidad urbana y rural, dando la posibilidad de inclusión;

Que en los últimos meses a este Instituto se le han presentado problemas sociales y económicos dificultándole a la cooperadora hacer frente a los distintos gastos diarios, organizacionales, pedagógicos y administrativos;

Que en razón de todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha considerado colaborar económicamente con esta Institución en razón de cubrir gastos varios y generales de la operatoria de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de \$20.000 (pesos veinte mil) a la Cooperadora del Instituto "Juan Manuel Estrada" de la localidad de Roberts de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a la operatoria general del mencionado establecimiento".-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3882/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 14.000 A LA ASOCIACION CIVIL DEL MUSEO "EL TRIUNFO" DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 19 de Octubre de 2017

Visto:

El Decreto N°1619/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural, turístico y educativo a la realización de la película "Mi Historia te la cuento yo" en la localidad de El Triunfo;

Y considerando:

Que este Museo junto con la comunidad de El Triunfo vienen trabajando desde principio de año en la realización de este sueño con el objetivo de retratar la historia, momentos y memorias de su pueblo;

Que esta película se hace como una propuesta desde las actividades realizadas por el Museo de Historia de la localidad de El Triunfo con el objetivo de ofrecer muchas y variadas posibilidades de atención al público y así lograr la involucración del mismo;

Que esta Administración se ha comprometido con su comunidad e instituciones intermedias, organizando y coordinando todo tipo de actividad educativas, culturales y turísticas se cree necesario el apoyo y la ayuda para la realización de este proyecto;

Que esta asociación nos pide colaboración en razón de cubrir gastos de utilería, vestuario y maquillaje para la filmación del primer tramo de la película, y considerando todo lo mencionado anteriormente se considera pertinente ayudar económicamente a esta institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 14.000,00.- (pesos catorce mil) a la Asociación Civil del Museo Histórico de la localidad de El Triunfo, destinados a cubrir gastos generales del primer tramo de filmación.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000 – 5.1.7.0 – 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3883/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SIGUIENTES AGENTES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Octubre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor	Desde	Hasta
NAVARRO, Rubén D.M.	32.066.670	Operador	Centro de Monitoreo	15 - 50%	13/10/17	31/12/17
RODRIGUEZ, Julieta	38.436.169	Administrativa	Centro de Rehabilitación y Kinesiología	15 - 33%	17/10/17	31/12/17
SZTANKELER, Susana Vanesa	31.716.391	Enfermera	Se. Cuidados Generales	15 - 60%	16/10/17	31/12/17

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3884/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL 113° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION LOCALIDAD DE LAS TOSCAS A REALIZARSE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

LINCOLN, 19 de octubre de 2017

VISTO:

La conmemoración del 113° Aniversario de la fundación de la Localidad de Las Toscas, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes de Las Toscas y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el acto oficial con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general.

Que para el cumplimiento de este evento, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que se generen.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el 113° Aniversario de la fundación de la Localidad de Las Toscas a realizarse el 29 de noviembre de 2017, a las 18 hs en Plaza Belgrano.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente – Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Delegacion de Las Toscas, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras, Cultura, Prensa, Educación y a quienes más corresponda. Publíquese, en el Boletín Oficial Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3885/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A LA PRESENTACION DEL CONVENIO N° 108/17 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACION.

LINCOLN, 20 de octubre de 2017.

VISTO:

Que el próximo martes 24 de octubre a las 12 hs en el predio de la Estancia “La Dorotea” se realizara la presentación oficial del Convenio n° 108/17 entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Municipio de Lincoln firmado oportunamente en el marco de la Ley n° 26.509; y se firmará el Acta Acuerdo “Compromiso Ciudadano” entre el Municipio y los productores rurales.-

Y CONSIDERANDO:

Que durante el año 2015 el partido de Lincoln se vio afectado por inundaciones, lo que causó severos anegamientos de suelos producto de la intensas precipitaciones, que deterioraron gravemente los caminos rurales y afectaron la capacidad productiva de numeroso establecimientos agropecuarios de la zona.

Que la Municipalidad solicito al Ministerio ayuda económica para realizar acciones de reconstrucción del aparato productivo tendientes a la recomposición de las condiciones de accesibilidad y transitabilidad de los caminos rurales de calzada natural y/o mejorados de la zona de influencia de la Municipalidad afectados oportunamente por inundaciones, en los términos del Art. 10 inc. a) de la ley n° 26.509.

Que atento a la imperiosa necesidad de reconstituir el aparato productivo, el Ministerio decidió asistir económicamente a la Municipalidad con recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA).

Que la Ley n° 26.509 creo el “Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios” con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos o fiscos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias.

Que las obras del Municipio consisten en: kilómetros de mejorados, terraplenamiento de caminos rurales y colocación de alcantarillas, entoscado de caminos principales, limpieza de metros lineales de alcantarillas y construcción de las mismas.

Que los oradores del actos serán el Sr. Intendente Dr. Salvador Sernal; el Subsecretario de Coordinación Política del Ministerio de Agroindustria de la Nación, Sr. Hugo Rossi, entre otros.

Que el Municipio invito a funcionarios locales: Secretarios, Directores, de Producción y de Obras Publicas y del Honorable Concejo Deliberante; a productores y asociaciones rurales locales; escuelas rurales y tambos beneficiados, empresa agro locales, INTA, Senasa y Agricultura Familiar local y prensa local.

Que en el mismo evento, también se firmará el Acta Acuerdo “Compromiso Ciudadano” entre el Municipio y los productores rurales locales.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

gastos de sonido, traslados, hotelería, presentes, refrigerios, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la presentación oficial del Convenio n° 108/17 entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Municipio de Lincoln, firmado oportunamente en el marco de la Ley n° 26.509, y la firma del Acta Acuerdo "Compromiso Ciudadano" entre el Municipio y los productores rurales, que se realizara el próximo martes 24 de octubre a las 12 hs en el predio de la Estancia "La Dorotea";

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Prensa, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3886/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA ROSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Rosana Larriaga DNI: 21.785.781, domiciliada en la calle Guido Spano 630 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Rosana Larriaga, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Salas, requiere de prótesis parcial superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Claudia Rosana Larriaga. No puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Claudia Rosana Larriaga. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Claudia Rosana Larriaga, DNI N° : 21.785.781, domiciliada en la calle Guido Spano 630, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3887/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE HERRERA CARLOS DANIEL, CHOFER DE LA AMBULANCIA DE LA UNIDAD SANITARIA Y DEL TRACTOR Y CAMION DE EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 23 de octubre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Heredia Carlos Daniel, DNI n° 27.509.051, Legajo n° 3170, quien se desempeña como chofer de la moto chofer de la ambulancia de la Unidad Sanitaria, del tractor y camión de la Delegacion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Heredia Carlos Daniel, DNI n° 27.509.051, Legajo n° 3170, debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Heredia Carlos Daniel, DNI n° 27.509.051, Legajo n° 3170,

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3888/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Domicilio	DNI
BELEN MARTA SUSANA	LUCÍA A. VALLEJOS B° MATADERO	4.898.830

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3890/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LEMONS CLAUDIA INÉS	LAS HERAS 257	20.718.146

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3891/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AMADIO ROSANA	JOSÉ HERNANDEZ 511	27.167.371

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3892/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Domicilio	DNI
GOMEZ NANCY MARIELA	NEWBERY S/N	30.396.646

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3893/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS

Lincoln, 23 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización;

Y considerando:

Que la institución viene trabajando con niños y adolescentes, en su mayoría perteneciente a hogares carentes de recursos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos tres mil seiscientos (\$ 3600) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 083, según Resolución Municipal 194/1980, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3894/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. NADIA SOLEDAD BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NADIA SOLEDAD BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **NADIA SOLEDAD BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Almafuerte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3895/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3686/17.-

Lincoln, 23 de octubre de 2017

Visto:

Que el beneficiario del subsidio no vive más en la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja del Decreto N° 3686/17, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 3686/17, al **Sr.: CARLOS ALBERTO FUENZALIDA**, DNI N° 17.383.878.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3896/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3315/17.-

Lincoln, 23 de octubre de 2017

Visto:

Que el beneficiario del subsidio no vive más en la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja del Decreto N° 3315/17, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 3315/17, al **Sr.: CARLOS ALBERTO FUENZALIDA**, DNI N° 17.383.878.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3897/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3320/17, AL SR. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ.

Lincoln, 23 de octubre de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 3320/17;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3320/17 al Sr.: MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, DNI 34.951.181.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3898/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3704/17.-

Lincoln, 23 de octubre de 2017

Visto:

Que el beneficiario del subsidio no vive más en el distrito de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja del Decreto N° 3704/17, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 3704/17, a la **Sra.: YESICA MICAELA MORA**, DNI N° 42.531.678.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3899/17

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3663/17.-

Lincoln, 23 de octubre de 2017

Visto:

El fallecimiento de la Sra. STELLA MARIS CALIANI;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 3663/17, a la Sra. **STELLA MARIS CALIANI**, DNI N° 21.058.383, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3900/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA MUNICIPAL, AL BANCO HIPOTECARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROCREAR

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación realizada por el Banco Hipotecario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR, representado por la Señora Rosana Weht, solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza;

CONSIDERANDO:

Que el fiduciario es titular del inmueble identificado como Circunscripción II, Sección E, Chacra 497, Fracción 2, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 060-035510 de esta Ciudad de Lincoln;

Que el mismo será destinado al Programa Argentino de Crédito del Bicentenario para la vivienda única y familiar (PRO.CRE.AR) dándole de esta forma solución habitacional a diversas familias linqueñas;

Que del Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Banco Hipotecario S.A, correspondiente a las partidas municipales, 1484500, por el ejercicio vigente

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 23 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO 3901/017

ACEPTANDO LA RENUNCIA SOBRE EL DERECHO DE CONCESION DE UNA SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PERTENECIENTE A QUIEN FUERA EL SR. ARTURO MARQUEZ.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2107

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Lidia Gabriela Bianchi, con fecha 22 de septiembre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de su presentación, la nombrada, en calidad de única heredera, manifiesta la voluntad de renunciar al derecho de concesión sobre la Sepultura ubicada en Sección X Serie B N° 29, devolviendo éste a patrimonio Municipal.

Que de acuerdo a los registros municipales dicha Sepultura, consta como responsable a nombre de Lidia Gabriela Bianchi , cuyo inicio de la concesión data a partir del 15/03/1938

Que no existiendo impedimento alguno para acogerse a lo informado, corresponde aceptar lo expuesto.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia al derecho de concesión constituido sobre una Parcela ubicada en Sección X Serie B N°29 del cementerio local, cuya responsable es la Sra. Lidia Gabriela Bianchi.

ARTICULO 2° Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 23 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3902/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON EL SR. JOSE LUIS MARIN, REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCION DE TRANSITO.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Dirección de Transito.-

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición, especialmente para el depósito de bienes procedentes de secuestros y/o retenciones preventivas;

Que el contar con un inmueble de las características del que se alquila será beneficioso al erario municipal y para la logística de la Dirección de Tránsito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a la Dirección de Transito, ubicado en la intersección de las calles Las Heras y Montes de Oca, de esta Ciudad, que fuera celebrado con fecha 13/10/2017 entre el Sr. José Luis Marín, DNI 13.209.325 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente posee efectos retroactivos al 01/07/2017.-

ARTICULO 3º: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a los Programas y Partidas que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Octubre de 2017.-



DECRETO N° 3903/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.408,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 1.408,00- (Pesos Mil cuatrocientos ocho) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3904/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.112,00- AL CLUB ATLETICO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético de la Localidad de Bayauca, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 2.112,00- (Pesos Dos mil ciento doce) al Club Atlético de la localidad de Bayauca, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3905/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.280,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 5.280,00- (Pesos Cinco mil doscientos ochenta) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3906/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.224,00- AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE ROBERTS.-

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.224,00- (Pesos Cuatro mil doscientos veinticuatro) al Club Atlético y Social San Martín de Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3907/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.856,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 9.856,00- (Pesos Nueve mil ochocientos cincuenta y seis) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3908/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.112,00- AL CLUB ATLETICO ROBERTS.

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Roberts, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.112,00- (Pesos Dos mil ciento doce) al Club Atlético Roberts, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3909/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO ENRIQUE ALBERTO ROMERO.

Lincoln, 23 de Octubre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el barrido de las calles de la localidad de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 2°/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7155/1	ROMERO, Enrique Alberto	36.894.910	\$ 4.500	Barrendero

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3910/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR CRISTIAN DAVID MORALES.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en la Delegación de Robert, de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor CRISTIAN DAVID MORALES- DNI N° 38.958.700, a partir del 18/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, para realizar el barrido de las calles de la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500-) mensual.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

.FDO SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3911/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE CARINA ALEJANDRA OLIVERA.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la misma se solicita la designación de la señorita Carina Alejandra Olivera para cumplir tareas como auxiliar administrativa en la Unidad Sanitaria de Roberts en la planta temporaria, en reemplazo de la señora Crstina Pardavila dado que la misma accedió al beneficio jubilatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.a), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/10/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la señorita CARINA ALEJANDRA OLIVERA- DNI N° 31.672.888 para cumplir tareas como auxiliar administrativa en la Unidad Sanitaria de Roberts en la Planta Temporaria, en reemplazo de la agente Cristina Pardavila quién accedió al beneficio jubilatorio, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3912/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA ANEXO VENTA DE PESCADO- LACTEOS Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 602, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 114- PARCELAS 1-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 112 por el Sr. JOSE DANIEL BARBUTO solicitando traslado del comercio RUBRO CARNICERIA ANEXO VENTA DE PESCADO- LACTEOS Y DESPENSA de Avenida Alem 625 a Avenida Massey 602, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I –Sección B- Manzana 114- Parcela 1-a), que diera lugar al Expediente Letra B. N° 86 del 25/10/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 144 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4120 el comercio RUBRO CARNICERIA ANEXO VENTA DE PESCADO- LACTEOS Y DESPENSA ubicado en Avenida Massey 602– Circ. I -Sección B – Manzana 114- Parcela 1-a, de la localidad y Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE DANIEL BARBUTO, DNI. 20.010.789.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3913/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO Y REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 601- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 113- PARCELA 5-C)- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40 por el Sr. MANUEL RICARDO TORRILLA y el Sr. GERARDO GARCIA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro KIOSCO Y REGALERIA, sito en Avenida Massey 601, Circ. I –Sección B- Manzana 113- Parcela 5-C)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 72 del 11/07/2016; (traspaso del 100% GERARDO GARCIA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4718 el comercio Rubro KIOSCO Y REGALERIA ubicado Avenida Massey 601- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 113- Parcela 5-c)- sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GERARDO GARCIA- DNI. 21.785.841.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3914/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ELABORACION Y VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS- ANEXO AUTOSERVICIO-PANADERIA (ELABORACION Y VENTA) EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO HIPOLITO IRIGOYEN 799- CIRC. II – SECCION E - MANZANA 462-D)- PARCELAS 1 Y 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr. JUAN ABDON ALMADA y la Sra. ELISABET VANESA ALMADA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ELABORACION Y VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS y solicitando a fs. 38 ANEXO RUBRO AUTOSERVICIO- PANADERIA (ELABORACION Y VENTA), sito en Acceso Hipólito Irigoyen 799, Circ. II –Sección E- Manzana 462-d)- Parcelas 1 y 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 85 y A. N° 86 del 03/12/2015; (traspaso del 100% ELISABET VANESA ALMADA y anexo rubro);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4934 el comercio Rubro ELABORACION Y VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS ANEXO AUTOSERVICIO-PANADERIA (ELABORACION Y VENTA), ubicado Acceso Hipólito Irigoyen 799 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 462-d)- Parcelas 1 y 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ELISABET VANESA ALMADA- DNI. 29.221.483.--

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3915/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE VICENTE LOPEZ 479, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 55- PARCELA 8-D)- SUB PARCELA 00-01 , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MARTA JOSEFA AUGUSTO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO DESPENSA, ubicado Calle Vicente López 479 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 55- Parcela 8-d)- Sub parcela 00-01, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 124 del 02/12/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5084 el comercio rubro DESPENSA, ubicado en calle Vicente López 479, Circ. I -Sección A – Manzana 55- Parcela 8-d) sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. MARTA JOSEFA AUGUSTO- DNI. 20.830.642.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3916/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1399- CIRC. I - SECCION C - MANZANA 238- PARCELAS 12-A). 12-B) Y 12-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 71 por el Sr. JORGE OMAR AGUIRREZABALA y la Sra. MIRIAM GRISELDA AGUIRREZABALA EN REPRESENTACION DE LINCOLN REPUESTOS S.A., solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR sito en Avenida Massey 1399, Circ. I -Sección C- Manzana 238- Parcelas 12-a), 12-b) y 12-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 44 del 11/08/17; (traspaso del 100% a LINCOLN REPUESTOS S.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 96 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1066 el comercio Rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR ubicado Avenida Massey 1399- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 238- Parcela 12-a), 12-b) y 12-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente LINCOLN REPUESTOS S.A. CUIT. 30-71542895-0-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3917/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGRONOMIA- VENTA DE AGROQUIMICOS Y SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 188- KM. 220, CIRC. II – SECCION D- CHACRA 350- FRACCION II- PARCELA 13, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por AYBU S.A. solicitando la habilitación de su comercio RUBRO AGRONOMIA- VENTA DE AGROQUIMICOS Y SEMILLAS, ubicado RUTA 188- KM. 220 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección D- Chacra 350- Fracción II- Parcela 13, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 91 del 18/12/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 136 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5036 el comercio rubro AGRONOMIA- VENTA DE AGROQUIMICOS Y SEMILLAS, ubicado Ruta 188- Km 220, Circ. II -Sección D – Charca 350- Fracción II- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a AYBU S.A. CUIT. 30-71172709-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3918/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA DE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1309, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 230- PARCELA 5-B) , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 7 por la Sra. ANDREA ELISABET MACIEL solicitando la habilitación de su comercio RUBRO DESPENSA, ubicado en Avenida San Lorenzo 1309, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección -c Manzana 230- Parcela 5-b), que diera lugar al Expediente Letra M. N° 112 del 17/11/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5104 el comercio rubro DESPENSA, ubicado en Avenida San Lorenzo 1309, Circ. I -Sección C – Manzana 230- Parcela 5-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. ANDREA ELISABET MACIEL- DNI. 26.524.727.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3919/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ANEXO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 34- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 16- PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 76 por el Sr., OMAR ALBERTO GUTIERREZ Solicitando anexo de rubro FERRETERIA a su comercio ya existente VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION sito en calle San Martín 34, Circ. XIV –Sección A- Manzana 16- Parcela 2-B), de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G- N° 66 del 14/06/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 94 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50357, el comercio rubro VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ANEXO FERRETERIA, ubicado en CALLE San Martín 34, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV- Sección A- Manzana 16- Parcela 2-B), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. OMAR ALBERTO GUTIERREZ, DNI. 23.752.501.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3920/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 699, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 209- PARCELA 6, DE ESA LOCALIDAD.-

Lincoln, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SANTIAGO PEDRO MERANI NUÑEZ solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO, ubicado en Avenida 9 de Julio 699 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 209- Parcela 6, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 81 del 11/01/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4974 el comercio rubro KIOSCO, ubicado en Avenida 9 de Julio 699, Circ. I -Sección C – Manzana 209- Parcela 6 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a al Sr. SANTIAGO PEDRO MERANI NUÑEZ- DNI. 40.138.840.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3921/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-REGALERIA Y AFINES ANEXO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALBERDI Y BELGRANO- CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 14 - PARCELA 2-K) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 78 por el Sr., DANIEL ALBERTO ARIAS Solicitando anexo de rubro CARNICERIA a su comercio ya existente DESPENSA-REGALERIA Y AFINES en calle Alberdi y Belgrano, Circ. XIV -Sección A- Manzana 14- Parcela 2-k), de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A- N° 04 del 05/02/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 122 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50455, el comercio rubro DESPENSA- REGALERIA Y AFINES ANEXO CARNICERIA, ubicado en calle Alberdi y Belgrano, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XV- Sección A- Manzana 14- Parcela 2-k), de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DANIEL ALBERTO ARIAS, DNI. 30.396.607.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3922/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO COTILLON Y REPOSTERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE ALVEAR 62, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 150- PARCELA 8-B), 8-C) (8-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 98 por el Sr. BARO HECTOR DIONISIO solicitando traslado del comercio RUBRO COTILLON Y REPOSTERIA, de calle Urquiza 180 a calle Alvear 62 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, y Circ. I-Sección C- Manzana 150- Parcela 8-b), 8-c) (8-d), y la presentación efectuada a fs.99 por el Sr. HECTOR DIONISIO BARO y la Sra. SANDRA ROSANA CACERES, solicitando cambio de titularidad, que dieran lugar al Expediente Letra B. N° 37/38 del 19/05/2016 por cambio de domicilio y traspaso del 100% a SANDRA ROSANA CACERES.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 148 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3843 el comercio RUBRO COTILLON Y REPOSTERIA ubicado en Calle Alvear 62– Circ. I -Sección C – Manzana 150- Parcelas 8-b), 8-c) (8-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SANDRA ROSANA CACERES, DNI. 22.899.629.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3923/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Octubre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERREYRA ELIANA RENEE LUJAN	QUINQUELA MARTIN N° 470	32.783.374

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3924/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Octubre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Domicilio	DNI
MUÑOZ FABIANA SILVINA	RIO DE LA PLATA S/N	21.943.470

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3925/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.000,00- AL PADRE DEL AJEDRECISTA MATÍAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la República de India;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado y estadía para viajar con la Delegación Olímpica Argentina Sub 16 de Ajedrez a la ciudad de Ahmadabad Gujarat, en la República de la India, donde se desarrollará la World Youth U16 Chess Olympiad 2017, en el Club Karnavati, Ahmedabad, Gujarat, India, desde el 10 al 19 de Diciembre de 2017;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 7.000 (Pesos Siete mil) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, D.N.I N°: 20.383.622, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Ahmedabad, Gujarat, República de la India entre el 10 y el 19 de Diciembre de 2017 donde se llevará a cabo la World Youth U16 Chess Olympiad y será parte de la Delegación Olímpica Argentina Sub 16 de Ajedrez.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3926/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. BETIANA YANET ANDRES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. BETIANA YANET ANDRES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. N° 35.415.312, domiciliada en la calle Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3927/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Octubre de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA VIRGINIA	3391	960,00
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA MARCELO	3081	3.000,00
ACCARDI JESICA	6483	4.200,00
ACOSTA VANESA	3924	2.145,33
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	3.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACUÑA LOPEZ GUADALUPE	6665	300,00
ACUÑA VESCO MIGUEL	2494	3.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ADAMI ELIANA	6634	1.000,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	1.500,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.200,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	5.566,00
AGUIAR MIGUEL	5442	6.100,00
AGUILAR LAURA	2504	1.300,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.500,00
AGUIRRE DOMINGO	309	2.800,00
AGUINALDE FERNANDO	7016	4.100,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	1.000,00
AIDUC, JENNIFER	5305	1.700,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	2.000,00
ALCARAY MELISA	6183	1.200,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALFONSO JUAN DANIEL	3282	1.800,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	5.000,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	1.100,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	2.700,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.500,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	11.100,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200,00
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.500,00
ALVAREZ SONIA	2945	2.974,34
AMADOR, VALERIA		2.600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
AMIANO MARCELA	4063	1.000,00
ANDRADE DARIO	3909	11.000,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	3.300,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	4.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	2.800,00
ARAUJO SILVINA	7032	3.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE STELLA MARIS	3585	1.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	1.500,00
ARDESI, JULIAN	5428	2.700,00
ARENAS SERGIO	6909	2.200,00
ARENAS YESICA	5003	1.000,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	1.600,00
ARES SUSANA	3113	2.000,00
ARGILLA LUJAN	2101	2.400,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA	6094	3.000,00
ARRIZABALAGA CAROLINA	5000	5.000,00
ARRIZABALAGA GISELA	5086	1.000,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO ALICIA	6340	4.000,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	6.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	4.971,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	4.500,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	2.200,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	1.100,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.500,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
AZCUNE GABRIEL	6736	4.000,00
BACCI DANIELA ANAHI	6771	3.500,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	7.500,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	6.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.900,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	3.000,00
BALLESTEROS RAUL	5282	1.500,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARBIERIS JORGELINA	3830	1.000,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00
BARRAZA MARCELA	5357	1.600,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	2.564,00
BARRERA FRANCISCO	6847	1.000,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.000,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.500,00
BARRIOS MIGUEL ANGEL	705	1.200,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	3.800,00
BASUALDO CARLA	6691	1.000,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	2.600,00
BATTISTELLI OMAR	2553	2.500,00
BAYON ANDRES	5327	300,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.500,00
BELLOSO CHANTAL	6544	625,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	3.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	2.000,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BENITEZ SANDRA LETICIA	6216	1.500,00
BERGALLA GIMENA	5094	2.670,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	5.000,00
BESSONE TATIANA	6515	4.000,00
BESTOSO SILVIA	819	2.200,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	4.000,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.800,00
BEZZI DANIELA	3893	3.500,00
BIANCHI, ANALIA	3166	6.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	3.400,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.900,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO MARIA GABRIELA	3467	1.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOLDIN ALEXANDER	6842	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN PABLO	6020	7.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO ANDREA	5667	1.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRASTCHI CARMEN	5663	1.000,00
BRATUZ MARIO	2142	1.500,00
BRITOS CARLOS	6827	1.800,00
BROGLIA VALERIA	6446	3.600,00
BROU MARIANELA	7018	1.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BUCETA MANUEL	5744	2.500,00
BUCETA PAMELA	6641	300,00
BUSTO GONZALO	6642	2.300,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	1.500,00
BUSTOS EMMA	5978	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	5.000,00
CABALEIRO FLORES JOSEFINA	6790	2.500,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA ANABEL	6695	1.000,00
CABRERA HUGO	802	2.500,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON JUAN	6271	1.200,00
CALDERON RICARDO	6257	2.500,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	1.400,00
CALIANI IVANA	5997	1.000,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA PABLO	6628	2.500,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	3.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.800,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.500,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CARAGLIO CELESTE	5988	1.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	3.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARDOZO LILIANA	3847	1.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.500,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	7.100,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARP DANIEL	5986	1.550,00
CARRANZA JULIO	5358	800,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	7.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARRELO NESTOR	5461	3.000,00
CARRELO OSVALDO	6386	800,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	5.800,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.500,00
CARRIZO MICAELA	6306	1.200,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	1.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.100,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	1.400,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.000,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	1.000,00
CARRO DOMINGO	3199	1.000,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	5232	1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTRO MARIA VICTORIA	6654	1.000,00
CASTRO MARIO	782	2.000,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	1.100,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	4.000,00
CAVALLI MATIAS	5598	3.400,00
CEBALLOS MIGUEL	599	1.000,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	800,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	1.000,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	2.500,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	4.000,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	2.500,00
CHAVEZ CLAUDIO	6897	5.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	3.700,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	300,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	4.000,00
CINGOLANI ALICIA	5034	1.000,00
CLER FERNANDO	5374	2.000,00
COHELLA ELBA NOEMI	5195	1.000,00
COCHI GRACIELA	5023	500,00
COCHI PATRICIO	6271	1.800,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	6.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	3330	1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	1.200,00
CONTRERAS VICTOR	817	2.500,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	2.900,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	1.945,33
CORONEL MARIA BETINA	6412	2.000,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
COSTA ROSARIO		4.600,00
COSTA, AGUSTINA	6592	2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	2.400,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	1.300,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	4.800,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.500,00
CUELLO MARCELO	3093	4.500,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.800,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	4.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	3.000,00
CURTELIN ALEJANDRA	2280	1.600,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	1.600,00
DALENA ROSANA	788	1.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00
DAVIN GUSTAVO	7083	2.600,00
DAVIN LAURA	364	2.000,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	2.500,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE LUCA GUSTAVO	6414	2.200,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE EVELIN	7012	1.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	4.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.500,00
DELGADO MARIANELA	3932	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO NELIDA	3785	2.000,00
DEMATEI LUCAS	6828	1.800,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	2.200,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.300,00
DIAZ ALBERTO ALEJANDRO	6939	600,00
DIAZ SOFIA	5670	1.000,00
DIAZ, ALBERTO	2471	7.500,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	5.000,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	4.000,00
DOLCINI ANDREA	6955	1.000,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.000,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	4.500,00
ELETTO DARIO	5684	600,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	3.300,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	11.480,00
ENRIQUE JIMENA	5090	2.974,34
ENRIQUE MICAELA		2.300,00
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	3.000,00
ENRIQUEZ VANESA	6796	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.000,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESCRIBANO JORGELINA	6954	1.000,00
ESNAOLA CAROLINA		5.100,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPIL JORGE		2.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	5.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESPINOZA JOSE NICANOR	6746	2.000,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	2.200,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	2.600,00
FABRIAN SERGIO	3745	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ EMANUEL	5492	3.000,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	4.000,00
FERNANDEZ MARCELA	2194	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.500,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	3.500,00
FERREYRA JESICA	7087	3.000,00
FERREYRA JOHANA	6795	1.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	550,00
FERREYRA, KAREN	5875	3.000,00
FERREYRA, LEANDRO	3940	700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	1.800,00
FIGUEROA M.GABRIELA	5818	3.500,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	4.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.500,00
FLORIDO MAXIMILIANO	7014	4.000,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	2.670,00
FORCONI, GISELA	3539	4.500,00
FORESI, ANA LAURA	5885	1.500,00
FORTUNA MARIANELA	5655	1.000,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS LUDMILA	3390	1.200,00
FRANCO LAURA	3904	2.500,00
FRANCO MARIANA	3704	3.000,00
FRANCO ROSA	5842	2.000,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	3.000,00
FRANZA GUSTAVO	6957	3.700,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FRIAS GERARDO	5943	3.000,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	6.000,00
GALERA LORENA	2353	4.000,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	3.506,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	6.600,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	4.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	3.800,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	3.500,00
GARCIA PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	3.022,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	7.700,00
GARCIA, MIRTA G.	170	2.000,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	4.800,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	7.000,00
GARRETAS MAURICIO	6921	2.000,00
GATTI CECILIA	6987	4.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	5.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIARDULLO PATRICIO MARIO	6687	5.500,00
GIL MARIA ANDREA	774	3.700,00
GIL MIGUEL ANGEL	5210	2.140,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	300,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.000,00
GIOBATTO ADRIAN	6322	2.264,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	2.000,00
GODOY MARIA MERCEDES	6025	1.000,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.300,00
GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	1.000,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	4.800,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ MARIA DANIELA	663	2.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.000,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	3.500,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	4.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000,00
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.400,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.500,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ HECTOR JORGE	2530	1.500,00
GONZALEZ LAURA	88	1.000,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	2.500,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GORI, JUAN PABLO	2307	3.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	2.000,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	2.300,00
GRACIANO MARIANA	7066	800,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRAZIANO FACUNDO	5868	300,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	4.000,00
GREGNOLI CRISTINA	5129	3.600,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	2.500,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLELMO, ANGEL	3533	500,00
GUILLOTI, MARCELO	6598	2.300,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	800,00
GULERMINO, JULIA	3340	1.500,00
GUTIERREZ ANDREA	3453	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	4.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	4.000,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.500,00
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN ROCIO	5859	1.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	3.300,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HELGUE INES CLAUDIA	6577	1.500,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ JORGELINA	6813	1.800,00
HERNANDEZ LAURA	6150	6.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	2.450,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	5.600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	1.000,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	5.306,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	2.500,00
HOLZMANN MARIA SILVINA	575	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.200,00
IBARROLA ROBERTO RAUL	6940	5.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	3.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	4.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.500,00
IMPARRAGUIRRE JULIO	558	1.500,00
IÑIGUEZ HUGO OSCAR	562	1.000,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	6.000,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	3.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	8.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	1.000,00
JAIME CAROLINA	4073	1.000,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	1.100,00
JAUREGUI M.DEL CARMEN	3578	800,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	1.000,00
JUST, MATIAS	5674	6.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA	6513	5.500,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.900,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRIAGA LUCIA	6248	1.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	2.300,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	2.300,00
LEDESMA CRISTINA	6075	500,00
LEDESMA JESICA	5658	1.000,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	8.780,00
LEGUIZAMON KARINA	3541	1.000,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	2.800,00
LEMONS RAFAEL	2109	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	2.100,00
LENAIN CELESTINO	6895	2.600,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	7.400,00
LEZCANO CRISTINA	3085	4.500,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI PAOLA	6595	2.564,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	5.306,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOPEZ FEDERICO	6648	3.300,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.000,00
LOPEZ JONATHAN	5611	2.500,00
LOPEZ, MARCELO	6677	3.900,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	3.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	5.000,00
LORA PATRICIA	2879	1.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO JONATHAN	7044	2.500,00
LOSAS GLADYS	441	1.000,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	2.000,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	1.200,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUCERO LUCAS	6871	2.500,00
LUDUEÑA CESAR	6181	800,00
LUDUEÑA MARCELO	5845	1.200,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUGONES RUBEN	3778	2.500,00
LUISI, AGUSTIN	5254	5.964,00
LUJAN FLORENCIA	6875	3.625,00
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACCARONI LUCIANA	6318	2.264,00
MACIAS CECILIA		1.000,00
MACIAS JULIETA	6569	3.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MACIEL MAURICIO	6864	1.100,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	5.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO JUAN DOMINGO	6934	1.000,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	5.950,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.000,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.500,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	2.200,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	5.200,00
MARCHENA DIEGO	6747	2.000,00
MARIN YESICA	6021	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARINELLI CARLOS DANIEL	2665	2.800,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.500,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTICORENA LUISINA	6744	1.000,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	4.000,00
MARTINEZ AMALIA YANINA	5548	1.200,00
MARTINEZ ELIANA	6953	1.000,00
MARTINEZ EMILIO	3884	1.300,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.900,00
MARTINEZ FABRICIO OSCAR	6884	1.100,00
MARTINEZ GERMAN	6496	2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	5.500,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.500,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.600,00
MARTINO, TOMAS	6477	5.200,00
MATTALIA MARIO ESTEBAN	7091	3.300,06
MAUTINO AGUSTIN	6970	4.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	5.500,00
MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.500,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	2.800,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA	5541	1.000,00
MELO CLAUDIO	2617	2.400,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	2.500,00
MENDEZ HUGO	5290	1.500,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	3.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	3.000,00
MESA CARLOS	5314	3.913,00
MICHELI LEONARDO	2453	4.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	2.000,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	3.300,00
MIGLIA, MARIANA	6693	3.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	2.000,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	1.300,00
MINISCARCO SILVINA	3831	1.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MOGLIA EZEQUIEL	6959	2.500,00
MOLINA GABRIELA	6777	2.500,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	4.800,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	3.200,00
MONTENEGRO RAUL	6158	2.500,00
MONTERO ENRIQUE	2354	2.300,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.600,00
MORALES, OSVALDO	6422	2.000,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.800,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.300,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	5.106,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	7.000,00
MORIS, JAVIER	2462	5.900,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.400,00
MUJICA JUAN EUSEBIO	3934	600,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	4.100,00
MULHALL JUAN ANTONIO	6787	300,00
MULLEN GRECIA	6282	1.000,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	1.000,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	3.800,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	3.500,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE	87	1.500,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	800,00
MURIALDO SANTIAGO	6938	300,00
MURRILES OSCAR	2035	2.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	4.800,00
NANNI NICOLAS	6664	300,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	5659	2.000,00
NAVAZO DAIANA	5811	800,00
NECCHI NICOLAS	6594	2.000,00
NESSI COBELLO JEZABEL		2.500,00
NOTTI, PABLO	6653	3.500,00
NOUVELIERE ROMINA		2.600,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA PEDRO DAMIAN	7093	3.300,06
OCHOA, JULIO JORGE	3240	2.300,00
ONANDIA, SANDRA	2567	10.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	7.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORMAZABAL RICARDO	76	2.500,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	2.750,00
ORTEGA RUBEN	5535	1.000,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	3.200,00
ORZON MORAYA	3505	1.000,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
OZES MARIA DE LOS ANGELES	5515	1.000,00
PABLO SILVANO	5872	2.500,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.500,00
PACHAME PABLO JAVIER	5826	1.500,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PALOMEQUE MARIA DE LOS ANGELES	3608	1.000,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	4.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA	5840	4.000,00
PAPALARDO GRACIELA	5064	3.120,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PARRA MARIANA	3969	8.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	3.000,00
PASQUALETTI BIBIANA	47	5.000,00
PASSONE FACUNDO	5107	3.000,00
PASTORINO LUCIA	6692	4.400,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.750,00
PELLIZA, MARIO	5198	3.500,00
PERA JOSE	3333	4.000,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.500,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.500,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	3.000,00
PEREYRA GABRIELA	3574	2.520,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	500,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.300,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	5.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	9.100,00
PEREZ CAROLINA	2981	1.000,00
PEREZ EPIFANIO	2652	1.000,00
PEREZ LEONARDO	7003	2.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREZ MARIA ELENA	3485	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.500,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	7.500,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.800,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	2.500,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	10.300,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	4.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	2.000,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.300,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	2.300,00
PETRONI, ROMINA	6651	2.300,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	4.000,00
PICON SILVIA	2193	1.500,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	2.900,00
PIETRANGELO DAMIAN	6903	5.000,00
PIETRO DIEGO	5436	3.300,00
PIETRO VALENTINA	5180	1.000,00
PILUSO ANDRES	3051	2.260,00
PINO, HUGO AROLDI	2806	4.800,00
PIUMAZZI ROSANA	310	1.300,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	1.500,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.800,00
PORTO VERONICA	6809	2.500,00
POTES GUSTAVO	2765	300,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	6.500,00
PRESENTADO BRENDA	6952	1.000,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	6.000,00
RABAZA SAMUEL	6802	2.000,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.000,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA	2759	2.500,00
RAMOS CRISTIAN	6474	3.800,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	800,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	500,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

REPETTO PATRICIA		4.600,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	3.500,00
REYNOSO CECILIA	6782	1.000,00
RICHARD DANIELA	7058	1.000,00
RICHERI CARLOS FABIAN	600	3.000,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS VIRGINIA	3296	2.000,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.000,00
RISSO, PATRICIA	5319	500,00
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	7.900,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	3.170,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	5.500,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	3.000,00
RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	5545	3.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.500,00
RODRIGUEZ VERONICA LEONOR	6912	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	3.200,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	7.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	4.500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	4.000,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROJOS LUCAS	2834	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.000,00
ROLDAN JESUS	6542	1.500,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN MARISA MABEL	7052	800,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	1.000,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	6.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	1.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	1.000,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROSSETTI NANCY		3.985,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUIZ OSCAR	5249	3.000,00
RUSSO FLORENCIA	6784	7.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	7.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SAINZ CLAUDIA DANIELA	3949	4.000,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.800,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	5194	1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	3.000,00
SALAS GUZMAN KARENINA	6028	1.000,00
SALAZAR JULIETA	5036	2.300,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.500,00
SALAZAR DIEGO	7128	4.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	2.300,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	6.000,00
SALUCHO ADRIAN	3079	1.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	2.500,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	4.700,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.400,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.500,00
SAN VITALE PAMELA	4074	1.000,00
SANCHEZ CARLOS	6638	2.500,00
SANCHEZ FABIAN ARIEL	4007	4.000,00
SANCHEZ FACUNDO NAHUEL	3726	2.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	1.800,00
SANCHEZ MARIELA	5323	2.500,00
SANCHEZ RUBEN	634	1.000,00
SANCHEZ SUSANA ELENA	262	2.000,00
SANCHEZ YANINA	5724	3.500,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	4.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	5.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	13.500,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	5.300,00
SANTIMARIA GABRIELA	6364	7.000,00
SANZ FERNANDO	3689	2.500,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	6.000,00
SARCO SANDRA	2502	8.645,33
SARMIENTO, VALERIA	5998	4.000,00
SARRIES FEDERICO	5633	1.500,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	5.000,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.000,00
SCARCELLA RAUL	6536	1.560,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.800,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	6.800,00
SCARPINO LAUREANO	5679	4.000,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	2.500,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SERRANO, CARLOS	2459	1.000,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	2.000,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	4.956,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	3.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	500,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	3.400,00
SOZZI BEATRIZ	3746	4.200,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	4.200,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	2.500,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	6.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	2.000,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSI ALEXIS EMANUEL	6835	2.000,00
SUSI RODRIGO	7048	2.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	2.736,44
SUTIL GUILLERMO	3441	2.500,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TABAREZ MARIO	3832	1.000,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.800,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.300,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	300,00
TARELLI, TUNINO	6182	2.300,00
TASSENDI MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	1.800,00
TODINO MARCELA	3046	1.200,00
TOLEDO DANIEL	107	1.000,00
TOLEDO ROSA	466	400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	500,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES CARLOS	6935	1.700,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.100,00
TORRES LEONEL DAVID	5353	1.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	1.000,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES, RAUL O.	2472	3.300,00
TORRILLA BRENDA	5722	1.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	7.100,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, JUAN MANUEL	6229	1.400,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	2.600,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	4.000,00
UVILLA VIRGINIA	6863	1.000,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VALERO LUIS	3459	1.000,00
VANEGAS NAHUEL	6862	5.000,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.800,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	3.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	2.000,00
VELASCO HUGO	5267	2.000,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO PABLO	3657	1.300,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	6.600,00
VERON NICOLAS	3317	600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VIDELA CARLOS	3130	1.800,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.500,00
VIGLIETTI JOSE LUIS	3968	2.000,00
VILCHES ANALIA	6738	1.000,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	1.500,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	6.250,00
VILLEGAS FLORENCIA	2847	1.450,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.700,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	500,00
VIOLA EMILIO	3958	3.000,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	1.500,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	5.506,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	3.500,00
VIZZO DANIEL	69	3.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	1.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.300,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.300,00
YANNONE ANA	6184	1.000,00
YEDRO GASTON	6836	5.000,00
ZALDUA, ERICA M.	2661	1.500,00
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	7.100,00
ZUNINO PEDRO		1.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3928/17

DISPONIENDO ABONAR VIATICOS POR IMPORTE A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA, PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

Lincoln, 24 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Octubre de 2017, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de VIATICOS POR IMPORTE a cada uno de los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	IMPORTE
Marcelo López	6677	\$500,00
Arias Vanesa	6888	\$315,00
Bustamante Valeria	6074	\$1.500
Sarobe Nora	6385	\$2.500
Bestoso Oscar	38	\$ 3.500
Poletti Nicole	6941	\$1.250
D´Stefano Alejandra	5144	\$2.640
Rodriguez Joaquín	7107	\$2.500
Gonzalez Eduardo	6688	\$2.000
De las Vesillas Osvaldo	2085	\$3.000
Ormazabal Noelia	3973	\$1.400
Recalde Nestor	2078	\$2.000
Escalada Gastón	6249	\$2.500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Lagos Alexis	7076	\$2.500
Frias Alessandro	6801	\$2.500
Aguilar Miguel	3907	\$1.200
Gonzalez Daniel	5681	\$1.200
Varela Pedro	5544	\$1.200
De Leon Alain	5537	\$2.500
Ballesteros Roberto	5787	\$2.500
Bustamante José	5351	\$2.500
Luaces Matías	4023	\$2.500
Velasco Hugo	5267	\$4.200
Arce Cecilia	6805	\$500,00
Arce Sergio	6833	\$1.500
Marano Maricel	6834	\$500,00
Valens Matías	7084	\$500,00
Pera Marina	3523	\$110,00
Pascua Luis Alejandro	7138	\$500,00
Lencina Ester	2533	\$110,00
D`Stefano Alejandra	5144	\$4.000
Cid Alicia	6558	\$2.000
Lucero Lisandro	6861	\$1.500
Uharte Micaela	6968	\$1.500
Prada Lujan	7031	\$1.500
Murriles Nicolás	6976	\$1.500
Mauro Ana Mabel	245	\$540,00
Medina Adriana	2181	\$640,00
Vaquero Alejandra	911	\$460,00
Lopez Jorge Ricardo	6812	\$500,00
Altamirano Marcos	5867	\$1.500
Basualdo Braian	6766	\$2.000
Bonetti Juan Bautista	6806	\$3.000
Cuello Rubén	2904	\$500,00
Davin José Luis	6900	\$2.000
Dorado Julio	3027	\$2.500
Escalante Alejandro	6765	\$500,00
Gomez Alejandro	2245	\$2.000
Herrera Alejandro	6892	\$500,00
Jimenez José	6948	\$2.550
Ledezma Mario	6743	\$2.500
Manino Rodrigo	6972	\$1.500
Martinez Lucas	6982	\$1.500
Miguel Laura	6914	\$2.000
Moreno Daniel	6851	\$2.000
Muñoz José Maria	6891	\$2.000
Orellano Daniel	6913	\$500,00
Ostoich Esteban	6548	\$2.000
Ramirez Rosa	6832	\$1.500
Ruburu Melina Rocío	6898	\$2.000
Sanchez Maximiliano	7053	\$2.500
Lezcano Claudia	3590	\$4.800
Licera Juan Ricardo	527	\$926,00
Galiano Osvaldo	3348	\$894,00
De Santo Veronica	3668	\$1.400
Fontanello Gloria	4001	\$810,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ferreyra Ricardo	6846	\$2.300
Salazar Aldo	3249	\$800,00
Segovia Valeria	7147	\$1.110
González Amalia	5585	\$880,00
Garcia Jonatan	6989	\$450,00
Hernandez Silvia	229	\$455,00
Tissoni Leandro	2565	\$1.860
Forconi Gisela	3539	\$1.500
Franco Erica	3824	\$2.800
Lagrotte Silvia	5443	\$3.200
Tapia Silvia	612	\$2.271
Barraza Marcela	5357	\$1.200
Barraza Marcela	5357	\$180,00
Basualdo Belen	5614	\$2.500
Bessone Tatiana	6515	\$2.500
Bustos Claudia	6217	\$1.000
Vera Pablo	6756	\$2.000
Bacci Daniela	6771	\$7.800
Urriza Valeria	6867	\$1.500
Sanchez Fabian	4007	\$6.000
Heredia Carlos	3170	\$5.000
Miglia Mariana	6693	\$4.000
Boldin Alexander	6842	\$3.800
Candia Juan	3930	\$3.200
Carranza Julio	5358	\$2.393
Garcia Gustavo	2184	\$2.200
Seira Zulma	6234	\$1.500
Delgeso Claudia	4005	\$650,00
Onandia Maria	7005	\$400,00
Lacolla Rosario	6944	\$2.500
Perez Alberto	6256	\$3.000
Biffi Jorge	6482	\$1.500
Dubra Juan Jose	6644	\$1.500
Diaz Josely	6685	\$2.500
Kenny Juan Pablo	7013	\$1.000
Mendoza Claudia	2214	\$1.000
Lisaso Elias	6837	\$3146,85
Palmitesta Mariana	6679	\$8.692
Salazar Walter	792	\$2.500
Gentilini Ariel	5762	\$1.600

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3929/17

DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO DE CLAUSULA DE INTRANSFERIBILIDAD CONSIGNADA Y ANOTADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

Lincoln, 24 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La presentación efectuada por los Sres. Omar Alejandro DIEZ DNI 30.948.834 y María Eugenia USTARROZ DNI 38.632.224 en la que solicitan al Departamento Ejecutivo, se disponga el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad consignada en la Escritura N° 35 de fecha 04/04/2014, que fue otorgada por ante el Escribano de Lincoln, Javier Ilharreborde, mediante la cual la Municipalidad de Lincoln vende a lo Sres. Diez y Ustarroz un inmueble designado catastralmente como : Circunscripción : II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500 ab Parcela 10.-Partida inmobiliaria: 060-34138, y que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble el 10/06/2014 en la Matriculas 22553 del Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Omar Alejandro DIEZ DNI 30.948.834 y María Eugenia USTARROZ DNI 38.632.224, y manifiestan que adquirieron el lote de terreno ubicado en la localidad y partido de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500 ab, Parcela 10, por encontrarse en concubinato y a los fines de construir lo que sería el hogar familiar.-

Que con posterioridad, manifiestan que la relación de pareja finalizó, encontrándose separados ya hace un tiempo.-

Que como consecuencia de la separación acuerdan que el inmueble quedará únicamente a favor de Omar Alejandro Diez, quien manifiesta expresamente que conservará el destino de vivienda única de familiar y de ocupación permanente.-

Que el dominio del lote fue adquirido por venta que realizara el Municipio de Lincoln a favor de los Sres. Omar Alejandro Diez y María Eugenia Ustarros, según escritura pública número 35 de fecha 04 de abril de 2014, pasada al folio 102 del Registro Notarial número 4 del Partido de Lincoln autorizada por el escribano Javier E. Ilharreborde inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 10 de junio de 2014 en la Matricula 22553 del Partido de Lincoln.-

Que en la citada escritura, el Escribano autorizante dejo constancia en el punto 4- que "... la presente venta ha sido declarada de interés social por la parte vendedora, como así también ha decretado la intransferibilidad del lote por el termino de diez años, bajo pena de retrotraer el dominio a su favor en caso que el mismo sea transferido sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Lincoln."..-

Que la Municipalidad de Lincoln no consta con fundamentos para sostener dicha clausula y pretende dar solución a la conflictiva mencionada, y a fin de que se otorgue el acto notarial correspondiente para que el Sr. Diez adquiriera la titularidad plena del inmueble en cuestión.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad consignada en escritura n° 35 del 04/04/2014, que fuera autorizada ante el Escribano de Lincoln, Javier E. Ilharreborde, y anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matricula 22553, respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Lincoln, que se identifica catastralmente como : Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500 ab, Parcela 10. Partida Inmobiliaria 060 – 34138, al solo efecto de dar solución a la conflictiva denunciada por los condóminos Sres. Omar Alejandro Diez DNI 30.948834 y María Eugenia Ustarroz DNI 38.632.224 o sea se transfiera el 50 % del dominio al Sr. Diez .-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2°: Autorícese la intervención de la Escribanía que designen los interesados, a los fines de efectuar el levantamiento de la cláusula de intransferibilidad descripta, y de otorgar posteriormente el acto notarial que estime.-

ARTÍCULO 3°: Dispongase incluir expresamente en el acto notarial la siguiente clausula: “El presente acto notarial se autoriza al solo efecto de transferirle el 100% del inmueble al Sr. Sres. Omar Alejandro Diez DNI 30.948.834, subsistiendo la intransferibilidad del inmueble detallado, por el termino de 7 años contados a partir de la firma de la escritura pública correspondiente .- ”

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a: los interesados, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3930/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. CARLOS ROJAS; Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. HECTOR RAUL PAPPA.-

Lincoln, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Héctor Raúl Pappa solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 232, Parcela 9.-**

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23/08/1976 se realizó un Relevamiento Social siendo el Sr. Carlos Roja su ocupante.

Que la Municipalidad de Lincoln, mediante Boleto de Compraventa, le vende al Sr. Rojas el inmueble en cuestión el día 15/09/1998, abonándose el precio en su totalidad.

Que con fecha 29/11/2006 falleció el Sr. Carlos Rojas, resultando como heredera su hija Ester María Rojas conforme Declaratoria de Herederos dictada el día 21/02/2017 por el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln.

Que conforme cesión de derechos y acciones posesorias celebrada el día 06/03/2017 la Sra. Ester María Rojas le cede a, su hijo, Héctor Raúl Pappa todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble en cuestión.

Que los hermanos del Sr. Carlos Rojas prestan conformidad de la cesión efectuada por su madre a favor de él, el 7/03/2017.

Que según el Informe Social realizado en el inmueble en cuestión, el Sr. Héctor Raúl Pappa junto a su grupo familiar, son quienes habitan el inmueble, reafirmando el Decreto 4619/13 donde se le reconoce la posesión al Sr. Pappa.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 2/06/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. Carlos Rojas, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 232, Parcela 9.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. **Héctor Raúl Pappa, D.N.I. 29.147.339.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3931/17

DECLARANDO DESIERTA EL CONCURSO DE PRECIOS N°40/2017 PARA LA“ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017.-

Lincoln, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N°3810/2017 mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 PARA LA“ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN ” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017 .-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el lunes 23 de octubre de 2017 a las 9:00hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicho Concurso de Precios es declarado desierto.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto el CONCURSO DE PRECIOS N°40/2017 PARA LA“ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3932/17

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017.-

Lincoln, 24 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0176/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100.- (\$218.405,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 219(Pesos doscientos diecinueve con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 07 de Noviembre de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Municipal, Categoría programática 56.00.00; partida 4.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 218.405,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Noviembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3933/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, COMUNICACIONAL Y EDUCATIVO A LA PRIMER JORNADA DE COMUNICACIÓN A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

El Proyecto de Jornada-Capacitación en Comunicación presentado por la E.E.S N°5 “Rene Favaloro” de nuestra localidad con motivo de brindar distintas charlas sobre “la nueva mirada de la comunicación”;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Escuela cuenta con el Bachillerato en Comunicación el cual pone de manifiesto la necesidad de fomentar la importancia de la misma en todos sus ámbitos y con las nuevas plataformas de interacción donde los jóvenes, sus familias, y comunidad en general se encuentran inmersos;

Que teniendo en cuenta que la comunicación es una palabra polisémica, de múltiples significados, con conceptos amplios y abarcativos, donde nada queda afuera y todo tiene que ver con todo, se podría considerar que la comunicación es nuestra atmosfera, viviendo así en un verdadero “ecosistema comunicativo”;

Que teniendo en cuenta todo lo plateado anteriormente es necesario brindarles a nuestros jóvenes distintas alternativas de participación y exploración para sus preocupaciones, intereses y formas de expresión que les sirva como ciudadanos libres y democráticos;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generan gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de florería, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras cosas y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo cultural, comunicacional y educativo a la primer “Jornada de Comunicación” a realizarse en nuestro Distrito el día 9 de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3934/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de OCTUBRE de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3935/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR JUAN CARLOS MUJICA.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Juan Carlos Mujica- Personal de Vialidad – Cat. 6 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Octubre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JUAN CARLOS MUJICA –DNI N° 10.325.564 - Leg. 151/1 – Personal de Vialidad – Cat. 6 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Diciembre del año 2017 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3936/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE CREACIÓN DE ESCUELA DE LIDERAZGO PARA MUJERES.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal cree necesario promover diferentes políticas públicas tendientes a la igualdad de género.

Que de acuerdo al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 plantea: **LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS**

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

5.1) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3) Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4) Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

5.5) Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6) Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.

Que observando las Escuelas de Liderazgo para Mujeres utilizadas en la República de El Salvador y en la República de Chile, con el acompañamiento de del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se han logrado importantes avances en la materia, sería destacable la elaboración de un proyecto similar para considerar la factibilidad en el Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la elaboración de un proyecto de Escuela Municipal de Liderazgo para Mujeres.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3937/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.200.- A LA SRA. LUCIA SOLEDAD RAMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lucia Soledad Ramos con D.N.I: 34.951.006 domiciliada en la calle Obligado 447, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Inocencio.

Y CONSIDERANDO:

Que Inocencio padece problemas de salud y se encuentra internado aislado en el hospital Municipal, fue atendido por la Dra. Palazzo quien le solicita un estudio de alta complejidad.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de una Fibrobroncospia considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado.

Que la Sra. Lucia Soledad Ramos se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su marido Inocencio, la misma no cuenta con trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3.200.- (pesos tres mil doscientos), a la Sra. Lucia Soledad Ramos con D.N.I: 34.951.006 domiciliada en la calle Obligado 447, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su marido Inocencio.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3938/17

RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL AGENTE NÉSTOR FABIÁN ZANNI.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Recurso interpuesto en fecha 13/10/2017 ante el Municipio de Lincoln, por el Agente Néstor Fabián Zanni y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de octubre de 2017 el agente referido interpone lo que él mismo denomina “Recurso de Reconsideración” contra la Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 10/10/2017, notificada al mismo en dicha fecha, solicitando a través del mismo, se deje sin efecto la calificación de injustificadas de sus inasistencias.

Que peticiona que se reconsidere su situación para no afectar el adicional en concepto de presentismo y que por ende, no se descuente por dicho rubro, el monto correspondiente de sus haberes mensuales como empleado municipal.

Que aduce en su escrito que por su profesión de abogado, cabe excepcionar el régimen establecido en la ley 14656, ya que la asistencia del mismo a las audiencias es una carga propia de dicha actividad de ejercicio liberal.

Que en su presentación, el recurrente cita gran cantidad de normas referidas al ejercicio de su profesión, doctrina y jurisprudencia pertinente.

Que de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria del acto administrativo mencionado.

Que se fundamenta ello en el principio de informalismo que rige en materia administrativa tal como lo establece la LPABA en su artículo 88: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indubitable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo”.

Que establecido que el escrito presentado debe considerarse como Recurso de Revocatoria, corresponde proceder al análisis de su viabilidad, entendiéndose al respecto, que el mismo resulta viable, en virtud de que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86) y que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo.

Que en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente Recurso de Revocatoria, como se lo expresa claramente en la misma presentación, es la Resolución del Director General de Personal de fecha 10/10/2017, notificado al peticionante en dicha fecha.

Que en trance de resolver el presente Recurso y adentrados en el tratamiento de la cuestión de fondo, es dable destacar que el plexo normativo provincial, que establece el régimen de empleados municipales (Ley 14656) no contempla excepción alguna respecto de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

inasistencias justificadas por concurrencia a audiencias propias de la profesión de abogado.

Que en ese sentido, la norma citada, presente algunas características y tratamiento diferenciado respecto de otras profesiones, como la de la salud o educación, pero nada dice respecto de la tarea del abogado.

Que a tenor de ello, donde la ley no establece un tratamiento diferenciado, es menester estarse a lo establecido a ese respecto, sin contemplar excepciones de ninguna especie.

Que virtud de las constancias obrantes en el Legajo Personal del recurrente, por lo expuesto y atento a que de acuerdo a lo normado por el artículo 91 del Decreto Ley 7647/70, el Recurso de Revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio en los casos de las decisiones contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, excepto las que originen providencias de mero trámite, debe considerarse agotada la vía administrativa, debiendo rechazarse el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Néstor Fabián Zanni y ratificarse, en todos sus términos, la Resolución del Director General de Personal de fecha 10/10/2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en fecha 13/10/2017 por el Agente Néstor Fabián Zanni, DNI N° 21.526.264, Legajo N° 2538, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Ratificase en todos sus términos, la Resolución del Director General de Personal de fecha 10/10/2017.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3939/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA JULIETA LUCIANA MACIAS.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln y de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2627 /17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Julieta Luciana Macias que se desempeña como administrativa en la oficina de compras de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017 a la designación como Personal Temporario de la señora JULIETA LUCIANA MACIAS - DNI N° 31.192.531-Leg. 6569/1, que se desempeña como personal administrativa en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art.4° del Decreto N° 2627/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.; SERENAL/PARERA
Lincoln,25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3940/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

LINCOLN, 25 de Octubre de 2017

Visto:

El decreto N° 3026/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CAMARAS OVERNET SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$5.131.565,40 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100).-

2° PROPUESTA

“SELUCOM SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$5.100.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100).-

Que las Secretarías de Legal y Técnica y Gobierno y Gestión Pública realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determinó que todas son admisibles legalmente y cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “SELUCOM SRL” la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR” a la firma “SELUCOM SRL”, por la suma total de pesos cinco millones cien mil con 00/100 (\$ 5.100.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretarías de Gobierno y Gestión Pública; Apertura Programática 31.10.00.; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3941/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE LAS JUNTAS MEDICAS.-

LINCOLN, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 71.012, para cumplir Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3942/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. WALTER ANDRES TERCEROS, M.P. 17.774, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Walter Andrés Terceros, DNI: 18.248.453, M.P. N° 17.774, para cumplir Servicios Médicos en la guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3943/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, María Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3944/17

DADO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3706 / 17.-

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

Que se solicita la baja del cobro del subsidio otorgado, por el Decreto N° 3706/17, ya que no se realizara la intervención quirúrgica;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para poder cerrar el acto administrativo correspondiente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N ° 3706/17, a la Sra . Vazquez Laura Verónica, DNI : 27.845.719 domiciliada en la Av. Menarvino 532 de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: : : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y la Secretaria de Salud

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3945/17

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 96.327 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N°366/17 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2017, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 96.327 (Pesos noventa y seis mil trescientos veintisiete) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *octubre de 2017*.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3946/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N°739/17 otorgando y aprobando una ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de febrero por un monto de \$ 2.000, con previsible modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de octubre del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3947/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.660 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el Equipo Directivo y Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.660 (pesos tres mil seiscientos sesenta) a la Cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de *octubre del corriente año*.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3948/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edificios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decidido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de \$ 40.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Septiembre del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a las actividades del mes de octubre de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3949/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL, PROGRAMA GENERACION 3R.

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

El Secretario de Producción y Medio Ambiente, pide por nota se Declare de Interés Municipal la Campaña de Educación Ambiental, "Programa Generación 3R".

Y CONSIDERANDO:

Que la Campaña de Educación Ambiental, Programa Generación 3R será dictado por personal del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible el próximo 10 de noviembre.

Que en el marco del Programa Generación 3R los municipios que han firmado el convenio respectivo comenzaran a recibir capacitación acerca de la Gestión Integral de los Residuos Sólido Urbanos.

Que el Programa Generación 3R engloba distintas acciones que la Provincia de Buenos Aires ejecutará en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos, orientadas a minimizar la cantidad de residuos que generamos cotidianamente.

Que alcanzar una gestión sostenible de los residuos sólidos urbanos requiere efectivizar un cambio cultural. Por ello, el Programa, con la finalidad de concientizar y fomentar la participación ciudadana, reúne acciones de educación ambiental, campañas de sensibilización, prevención y participación de los distintos sectores de la sociedad, partiendo de la noción de las tres "R" (reducir, reciclar y reutilizar), propuestas por la Organización de las Naciones Unidas.

Que la elaboración de esta Campaña es un trabajo en conjunto que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, viene desarrollando con la Dirección General de Cultura y Educación con el objeto de inculcar en los niños, hábitos y comportamientos compatibles con la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos urbanos (3R).

Que el organismo entregará a los docentes de educación primaria, una guía de "Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos" en formato digital.

Que la modalidad de capacitación será con una carga horaria de 20 hs, se presentará como proyecto, con lecturas obligatorias, en 2 reuniones presenciales, con asistencia obligatoria y con un examen final escrito.

Que los docentes que cumplan con todos los requisitos y aprueben el examen recibirán junto con el certificado, el puntaje correspondiente a la capacitación, que en esta oportunidad es de 0.44.-

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas. En este caso pretendemos fortalecer el Objetivo n°3 garantizando una salud a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de Lincoln.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la concientización de la población linqueña respecto al medio ambiente; acciones que ayudan a emprender un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de decretar de Interés esta actividad.

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal a la Campaña de Educación Ambiental, “Programa Generación 3R” que será dictado por personal del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible el próximo 10 de noviembre; en concordancia a la adecuación e implementación de los ODS a nivel Local a través del D. 2883 del 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento-fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3950/17

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DEL ENTRETENIMIENTO FAMILIAR A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Martínez de Hoz, solicitando autorización para realizar un entretenimiento familiar en el evento a realizarse en sede de la Institución el día 10 de marzo de 2018 a las 21:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3769/16 se promulgó la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta del entretenimiento familiar a realizarse el 10/03/2018, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Martínez de Hoz, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTÍCULO 2°: Se comercializarán mil (1.000) cartones numerados, los cuales estarán a la venta del 01/11/2017 al 05/03/2018 inclusive, siendo el valor de cada cartón de Pesos Setecientos cincuenta (\$ 750), pagaderos al contado o en 5 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) cada una. Cada comprador recibirá por cartón, una libreta de juego conformada por 5 cartones con 15 números ubicados en 3 líneas de 5 números cada uno.

ARTÍCULO 3°: El detalle de los premios es el siguiente:

SORTEO ESPECIAL POR PAGO CONTADO:

Una moto 110 cc., 0 KM

Cinco series con dos premios cada una:

Premio Pesos dos mil (\$2.000) en órdenes de compra para quien logre completar primero una de las líneas de cinco (5) números del cartón correspondiente a la libreta de juego entregada



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Premio Pesos Diez Mil (\$10.000) en órdenes de compra, en las primeras cuatro 4

Premio automóvil cero kilómetro para quien anote primero los 15 números del mismo cartón.

ARTÍCULO 4º:. La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 5º: La Asociación de Bomberos Voluntarios de Martínez de Hoz, deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 6º: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8º: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Octubre de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3951/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000.- A LA SRA. VANESA SOLEDAD SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Vanesa Soledad Sarmiento con D.N.I: 33.799.000 domiciliada en Cuartel segundo S/N, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Jazmín.

Y CONSIDERANDO:

Que Jazmín padece problemas de salud cardiológicos, fue atendido por la cardióloga infantil quien indica un estudio de alta complejidad.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un Ecocardiograma Doppler.

Que la Sra. Vanesa Soledad Sarmiento se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hija Jazmín, la misma no cuenta con trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1.000.- (pesos mil), a la Sra. Vanesa Soledad Sarmiento con D.N.I: 33.799.000 domiciliada en Cuartel Segundo S/N, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Jazmín.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3952/17

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DEL ENTRETENIMIENTO FAMILIAR “EL TREBOL DE LA SUERTE” AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN DE ROBERTS.

Lincoln, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Atlético y Social San Martín de Roberts, solicitando autorización para realizar un entretenimiento familiar a sortearse en fecha 2 de diciembre del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizase la emisión, promoción, circulación y venta del entretenimiento familiar denominado “El trébol de la suerte” a sortearse el 02/12/2017, al Club Atlético y Social San Martín de Roberts, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTÍCULO 2°: Se comercializarán cinco mil (5.000) certificados de un (1) número de cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada certificado de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260) cada una.

ARTÍCULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (Sorteo Nocturno).-

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

SORTEOS DIARIOS:

El ganador será acreedor de un Certificado Gratis de El Trébol de la Suerte

SORTEOS MENSUALES:

De Diciembre de 2016 a Septiembre de 2017:

1° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.

2° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- 3° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.
- 4° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.
- 5° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.

De Marzo a Julio 2017:

- 1° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.
- 2° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.
- 3° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.

De Agosto a Septiembre de 2017:

- 1° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.
- 2° Premio una moto Corven Mirage 110 c.c.

SORTEO BONUS TRACK Edicion 2017:

- 1) Una orden de compra \$110.000
- 2) Una orden de compra \$120.000
- 3) Una orden de compra \$130.000
- 4) Una orden de compra \$140.000
- 5) Una orden de compra \$150.000

SORTEO TRADICIONAL:

- 1) Un cuatriciclo 200 cc + un cuatriciclo 200 cc
- 2) Renault Clio Work
- 3) Fiat Uno Cargo
- 4) Lancha con Motor 40 HP y Trailer
- 5) Chevrolet CLASSIC 1,4 LS
- 6) Fiat Uno Cargo
- 7) Lancha con Motor 40 HP y Trailer
- 8) Renault Clio Work
- 9) Volkswagen Gold Trend 3P
- 10) Lancha con Motor 40 HP y Trailer
- 11) Chevrolet CLASSIC 1,4 LS
- 12) Volkswagen Gold Trend 3P
- 13) Lancha con Motor 40 HP y Trailer
- 14) Renault Kangoo Express
- 15) Fiat Toro 4x2

Total en Premios: \$ 4.250.000.-

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: El Club Atlético y Social San Martín de Roberts, deberá en forma previa al



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Octubre de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3953/17

DISPONIENDO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO (4) DIAS PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0180/2017.-

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar un registro de oposición para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0180/2017, según el siguiente detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: construcción senda bio saludable

Ubicación: ciudad de Lincoln, barrio San José (prolongación Avenida Ayacucho)

Consideraciones generales

Una vez ejecutado el pavimento y realizados los cordones, habrán quedado determinados los niveles de veredas y calles.

A partir del sentido de las pendientes adoptadas en el proyecto de pavimento, habrá quedado determinado el sentido del escurrimiento de las aguas pluviales. Estas decisiones determinarán el desarrollo constructivo de la senda.

Trabajos preliminares

- Colocación del Cartel de obra en lugar a determinar y siguiendo las especificaciones nacionales.
- Provisión de agua y electricidad en predio donde se montará el obrador.
- Montaje del obrador y cerco perimetral.

Tareas preliminares de albañilería

- Replanteo general de la senda.
- Replanteo y ubicación de arquería de esquina, de puente peatonal y de acceso al aeroclub.
- Replanteo y ubicación de farolas y paradores.
- Replanteo de rampas.

Descripción de las tareas a ejecutar

Para realizar el replanteo general, habrá que basarse en los niveles y pendientes correspondientes al pavimento. La senda peatonal deberá acompañar siempre la pendiente y niveles del cordón de la vereda en el sentido longitudinal de su desarrollo. Mientras que en el sentido transversal, la pendiente se determinará de acuerdo al nivel del cordón y el del terreno de cada frentista, adaptándose según corresponda.

Hecho el replanteo, determinadas las ubicaciones de las arquerías, los paradores y luminarias, se comenzará con la adecuación de la superficie de la vereda. Se determinará en qué lugares se deberá sacar o poner tierra; se la irá compactando mediante pisón de mano. Luego se colocarán reglas metálicas de diez centímetros de altura, en forma paralela, sujetadas a estacas de madera. Estas guías determinarán las pendientes y los niveles sirviendo de molde para el llenado, determinando también el ancho (1, 20 m) y el espesor de la senda (0, 10 m). Previo al llenado, se verificarán nuevamente las pendientes y los niveles de las reglas molde, ya bien aceitadas. Luego, se procederá al colado con hormigón elaborado H21. Previamente, se deberá mojar bien la superficie de la tierra para evitar que esta absorba el agua de la mezcla del hormigón y entonces perjudique su fraguado.

Transcurridas 48 horas, se procederá a retirar las reglas, e inmediatamente mediante acerrado mecánico, se realizarán cortes transversales en la senda cada 1, 50 m a modo de juntas de dilatación. Estas deberán llenarse con material elástico adecuado para tal fin. En todos los casos que los bordes de la senda queden sobresaliendo de la superficie, se deberán cubrir con tierra para evitar la rotura de las aristas. Cuando haya acceso de vehículos que atraviesen la senda, una vez que se desmolde se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la deberá cubrir sobre el paso con unos 20 cm de tierra.

Cabe aclarar que en cada esquina, la senda girará acompañando a la ochava para desembocar en una rampa por donde se efectuará el cruce peatonal. Las rampas se ejecutarán una vez realizada la senda.

Construcción de paradores

Los habrá de dos tipos, uno de mayor tamaño que contendrá equipamiento urbano: dos bancos, una mesa, un cesto de residuos, cuatro planteros y una luminaria. El más chico sólo contendrá una luminaria y dos planteros. Ambos con solado de mosaico de granito.

El piso terminado del parador deberá tener el mismo nivel que la senda; pero como será de mosaico granítico, habrá que tener en cuenta el espesor de éste más el mortero de asiento, unos 5 cm en total. Por lo que entonces será necesario realizar el piso de hormigón 5 cm más abajo que el nivel de la senda terminada.

La ubicación exacta de los paradores habrá quedado definida según el plano y con el acuerdo del frentista a fin de minimizar posibles inconvenientes. En cada sitio donde se ubiquen paradores se deberá verificar el nivel y la pendiente existente entre el cordón de la vereda y la línea municipal para adecuarse a la geografía.

En forma similar a la senda, se realizarán las tareas previas al llenado. Aquí se deberán dejar previstas juntas de dilatación y el paso de electricidad para la luminaria mediante un caño corrugado de una pulgada enterrado. También se preverán los huecos en donde se amurarán los bancos, la mesa, el cesto y la luminaria, como también los correspondientes a los planteros.

Desmoldada la superficie del parador, se realizarán las correspondientes juntas de dilatación, las internas y las perimetrales. En primera instancia, se harán hasta ahí; para comenzar a realizar los sectores donde se colocarán las arquerías metálicas. Básicamente será el mismo procedimiento, ya que contarán con el mismo solado de terminación (ver detalles en planos).

Cuantificación de las partes

Senda peatonal:

- Largo 700 m lineales.
- Ancho 1, 20 m.
- Superficie: 360 m cuadrados.
- Espesor: 0, 10 m.
- Volumen: 36 m cúbicos de hormigón elaborado.

Parador grande (con equipamiento urbano y cuatro planteros):

Cada uno

- Ancho: 3, 20 m.
- Largo: 4, 80 m.
- Superficie: 15, 36 m cuadrados.
- Espesor: 0, 10 m.
- Volumen: 1, 5 m cúbicos.
- Piso granítico: 15 m cuadrados (96 unidades de 0, 40 por 0, 40).
- Pegamento para piso: 15 m cuadrados.
- Sellador de juntas: un cartucho.

Equipamiento urbano a colocar:

- Bancos: dos unidades.
- Mesa: una unidad.
- Luminaria: una unidad.
- Cesto de residuos: una unidad.

TOTAL DE PARADORES GRANDES: NUEVE (9)

Parador chico (luminaria con dos planteros)

- Ancho: 3, 30 m.
- Largo: 2, 40 m.
- Superficie: 7, 68 m cuadrados.
- Espesor: 0, 10 m.
- Volumen: 0, 76 m cúbicos de hormigón elaborado.
- Piso granítico: 7, 68 m cuadrados (48 unidades de 0, 40 por 0, 40)
- Pegamento piso: 7, 6 m cuadrados.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Sellador de juntas: un cartucho.

Equipamiento urbano a colocar:

- Luminaria: una unidad.

TOTAL DE PARADORES CHICOS: VEINTE (20)

Montaje de arquerías, montaje de farolas de alumbrado

Dispuestos en su sitio definitivo, a las distintas estructuras metálicas se le deberán realizar basamentos a cada apoyo de los arcos mediante la colocación de moldes de chapa plegada que se colarán con hormigón H21.

Etapa de terminaciones

Una vez realizada la obra gruesa, se procederá a la colocación del equipamiento urbano, se amurarán bancos y mesas en los sitios previstos, como también los cestos. Por último, se procederá a la colocación de los pisos de mosaicos graníticos y al correspondiente tomado de juntas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO (4) DIAS, ENTRE EL DIA LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL DIA JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA LAS 13.00 hs. para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0180/2017.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TAREAS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y ELECTRICIDAD DE LA SENDA BIOSALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0180/2017 en los medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3954/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5850, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$5850) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3955/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$ 5.000
2	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
3	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$ 5.750
4	Alarcón	Braian Agustin	41.466.439	Pcia de Mendoza 564	\$ 5.750
5	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$ 5.000
6	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$ 5.750
7	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$ 5.750
8	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	\$ 5.000
9	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$ 6.870
10	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$ 5.750
11	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 5.000
12	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 5.000
13	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$ 5.750
14	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.000
15	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$ 5.750
16	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 7.430
17	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 5.000
18	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 6.120
19	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 5.000
20	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 5.000
21	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$ 7.990
22	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$ 6.050
23	Espíndola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$ 6.870
24	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$ 7.990
25	Fredes	Alejandro Ariel	38.927.134	Guido Spano 502	\$ 5.750
26	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$ 7.990
27	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$ 7.990
28	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$ 6.680
29	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 5.000
30	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 5.000
31	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$ 6.870
32	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$ 5.750
33	González	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	P. Junta 830	\$ 6.680
34	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
35	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$ 7.430
36	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredon 109	\$ 6.000
37	Hernández	Romina Belen	35.903.564	Menarvino 486	\$ 7.020
38	Herrera	Daiana Giselle	37.370.299	F. Chiquilo 1779	\$ 5.750
39	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	F. Chiquilo 1779	\$ 5.750
40	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 6.520
41	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$ 6.870
42	Jofré	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$ 7.430
43	Jofré	Osvaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$ 5.750
44	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	\$ 5.000
45	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$ 6.000
46	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000
47	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$ 6.680
48	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$ 5.000
49	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$ 5.750
50	López	Joana Natali	37.372.945	San Luís 520	\$ 5.750
51	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$ 5.750
52	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$ 7.830



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	\$ 5.000
54	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 5.000
55	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 5.000
56	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$ 6.120
57	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$ 6.870
58	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 5.000
59	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 5.000
60	Montiel	Claudia Beatriz	22.051.362	Primera Junta 280	\$ 5.000
61	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 5.000
62	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$ 7.830
63	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$ 7.830
64	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 5.000
65	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 5.000
66	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$ 7.170
67	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$ 7.430
68	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$ 5.750
69	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$ 6.870
70	Oliva	Lucas Emanuel	37.828.412	S. de la Ventana 207	\$ 5.750
71	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$ 5.750
72	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 5.000
73	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$ 5.000
74	Pérez	Darian Alexis	38.663.400	F. Ancalu 253	\$ 7.430
75	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 5.000
76	Perez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 5.000
77	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 5.000
78	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$ 7.430
79	Ragoy	Manuel	37.940.955	Fo.Na.Vi M18 C4	\$ 6.000
80	Ramírez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$ 6.870
81	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$ 6.870
82	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 6.680
83	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$ 7.430
84	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$ 6.000
85	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$ 6.000
86	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 5.000
87	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$ 7.170
88	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C 11	\$ 7.170
89	Rolando	Cristian Agustín	39.922.327	Uriburu 1740	\$ 7.430
90	Rolando	Pablo Sebastián	40.944.145	Urquiza 1740	\$ 7.430
91	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$ 5.750
92	Roldan	Maria de los Angeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$ 6.870
93	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 6.680
94	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.000
95	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$ 7.990
96	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 6.120
97	Simón	Julieta	36.818.757	Don Vicente M1 C8	\$ 5.000
98	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$ 5.750
99	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.000
100	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$ 5.750
101	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 5.000
102	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 5.000
103	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$ 5.750
104	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 5.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

105	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 6.120
106	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 5.000
107	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 5.000
108	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$ 5.750

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3956/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500 A LA SRA. MERCEDES MARY SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mercedes Mary Silva, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) a la Sra. **MERCEDES MARY SILVA**, DNI N° 17.572.715, domiciliada en Caseros 836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10868, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3957/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. EUGENIA CELESTE ROVERSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. EUGENIA CELESTE ROVERSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2800) a la Sra. **EUGENIA CELESTE ROVERSO**, DNI. 29.349.360, domiciliada en Av. Ayacucho 2249, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3958/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100 A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RITA VILLEGAS, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$2100) la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6669 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3959/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, de personas con problemas sociales, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas y trabajos inestables;

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de: Pesos tres mil (\$ 3000) a cada una de las personas, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	LEG. N°
1	ACUÑA,	SANDRA GIMENA	30.418.877	9816
2	BURGOS	ROSANA MARTA	17.101.124	3419
3	CISNEROS	LUCIA SOLEDAD	37.828.514	8503

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3960/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA SEGUN LA LEY DE EMERGENCIA N° 14.812 PARA EL “SERVICIO DE NIVELACION Y CANALIZACION DE DESAGÜES DE LA CHACRA 426 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0185/2017.-

Lincoln, 25 de Octubre de 2017

Visto:

La necesidad de disponer del llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA EL “SERVICIO DE NIVELACION Y CANALIZACION DE DESAGÜES DE LA CHACRA 426 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0185/2017.- en el marco de la LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812.-

Y considerando:

Que la ORDENANZA 2262/16 declarando la adhesión a la LEY DE EMERGENCIA 14.812 reza lo siguiente:

“Que esta administración actual ha recibido varios barrios de viviendas cuya construcción se encuentra abandonada por diferentes motivos desde hace varios meses.

Qué asimismo, esta administración actual recibió varios terrenos cuyos lotes han sido distribuidos y/o sorteados entre vecinos de nuestra ciudad y pueblos del distrito, sin contar con las subdivisiones y servicios públicos correspondientes”.-

Que el DECRETO N°1834/16 promulgando la ordenanza N°2262/16 sancionada por el Concejo Deliberante.-

Que es de público conocimiento la falta y necesidad de viviendas en el distrito de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA EL “SERVICIO DE NIVELACION Y CANALIZACION DE DESAGÜES DE LA CHACRA 426 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0185/2017.- en el marco de la LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **4.2.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 5.456.961,86 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 86/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 3961/17

DECLARANDO LA CESANTIA DEL SR. MARCELO ROBERTO PORTO

Lincoln, 26 de Octubre de 2017

VISTO:

Los presentes autos traídos a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 192 inc. 3 de la Constitución Provincial establece que son atribuciones inherentes al régimen municipal nombrar los funcionarios municipales.

Que, asimismo el art. 108, inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que constituyen atribuciones y deberes en general del departamento ejecutivo nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del departamento Ejecutivo.

Que, ésta administración municipal tiene como estandarte los principios republicanos de gobierno y su actuación circunscripta en el marco del estado de derecho.

Que, sin perjuicio de ello y en virtud del art. 18 de nuestra ley fundamental, al advertir una eventual transgresión al sistema legal por parte de empleados o funcionarios comunales, es criterio del suscripto reafirmar el principio constitucional de inocencia y de defensa en juicio.

Que, en virtud de dicha máxima del ordenamiento jurídico, la aplicación de sanciones disciplinarias en sede administrativa requiere la sustanciación de un sumario previo en el marco del debido proceso (art 18 CN y art 23 ss. y cc. de la ley 14656) a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades.

Que, no obstante ello y por un imperativo legal que emana del art. 287 inc. 1 de Código Procesal Penal Bonaerense, tienen la obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio los funcionarios o empleados públicos que los conozcan con ocasión del ejercicio de sus funciones.

Que, la obligación comprende los hechos advertidos *propter officium*, es decir con motivo del ejercicio de sus funciones y al tiempo de practicadas, lo que equivale a la noticia adquirida a causa y con ocasión de dicho ejercicio (D´Albora, Curso ...I p 58).

Que, así las cosas hemos procedido a formular la correspondiente denuncia penal obligatoria en base a los hechos aquí ventilados, que se acumularon en la IPP N° 04-00-007452/16, con fecha 21/03/2017 en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Junín a cargo del Dr. Javier A. Ochoaizpuro.

Que, analizado el expediente administrativo N° 4065-0094/17, surge con relación al agente sumariado Sr. Marcelo Roberto Porto: Que, por Decreto N° 1108/17 se dispone apertura de sumario administrativo disciplinario a los efectos de investigar si el entonces tesorero municipal habría incurrido en conducta notoria en violación a los preceptos art. 59, 64 inc. 3,5 y 10 de la Ley 11757 y que a la postre constituirían los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con la función pública y falsificación de documentos.

Que, el antecedente lo constituye la sentencia dictada por el Honorable Tribunal de Cuentas en fecha 07/12/2016, que da cuenta de severas anomalías detectadas en la emisión de los listados de órdenes de pago en relación con los beneficiarios de dichas órdenes y con los respectivos procesos de contratación.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, la notificación de dicha sentencia en fecha 27 de diciembre de 2016 produce el anoticiamiento a la administración comunal actual de una serie de inconductas que habría desplegado el encartado y que en forma minuciosa relata la misma.

Que, en consecuencia con fecha 25 de abril de 2017 se dispone la apertura a prueba de las actuaciones.

Que, se ordena la producción de las siguientes medidas de prueba:

INFORMATIVA: 1) Oficio al Honorable Tribunal de Cuentas, 2) Oficio Unidad Sanitaria 2) Oficio Unidad Sanitaria [Pasteur](#), 3) Banco de la Provincia de Buenos Aires, 4) Hospital Municipal de Lincoln, 5) Oficina de Compras, y

TESTIMONIAL a los Sres. Silvia Mazaitis, Cristian Ochoa, Edgardo Lobito, Elias Lobito, Raul Santos Ramos, Sergio Cuba y Sergio Maillot. Que, respecto de los diferentes proveedores surge: **1) CAPPETINI, SILVIA NOEMI:** a fojas 62 de esta investigación se agrega copia certificada de FACTURA C, perteneciente a CAPETTINI SILVIA NOEMI en el rubro Corralón de Materiales de Construcción. Que en dicha factura figura una inscripción en ingresos brutos que es a todas luces FALSA un número de inscripción diferente al número de monotributo. También el número de CUIT ES FALSO ya que en AFIP figura activa desde período 11/2013 y la factura es de fecha 14/01/2011. **2) OCHOA, CRISTIAN:** se libra a su favor cheque N° 52589531 por la suma de \$ 14.000 por reparaciones efectuadas en Unidad Sanitaria de Pasteur, según consideraciones del HTC. Que, a fs. 161 se agrega copia de dicho valor en cuyo reverso consta que el mismo fue cobrado 21/12/2011 por el tesorero Marcelo Porto, cuya firma y sello aclaratorio así lo corroboran. Por otra parte y a mayor abundamiento se agrega a fs. 53 de los presentes contestación de oficio de parte de Directora Unidad Sanitaria de Pasteur donde consta que durante el año 2011 no se llevó a cabo ninguna refacción en el nosocomio. Que, similar ocurre con el valor N° 52589532 librado a favor de Cristian Ochoa por la suma de \$ 15.650 y que finalmente fue cobrado por Marcelo Porto. Insertas firma y sello aclaratorio (fs. 162). Que, de los informes recabados por el HTC surge que el mismo nunca fue proveedor de Municipalidad de Lincoln. **3) CUBA, SERGIO RAMON:** Que, el proveedor en su declaración testimonial de fs. 181 expresa "...que le entregaba las facturas a Lobito y que Lobito cobraba los cheques que era para el y le llevaba dinero en efectivo a su casa. En forma coincidente el HTC señalo en su sentencia que el Sr Lobito retiraba cheques de la tesorería municipal sin acreditar el carácter en que lo hacía, sin acreditar poder y/o autorización para el retiro de cheques pertenecientes al Sr Cuba. **4) CORRALON AME:** Que, en estas actuaciones obra declaración testimonial del Sr. Raul Santos Ramos donde textualmente manifiesta "... que el Nombre de Fantasía de su empresa es Corralón Ameghino.." "...nunca fue proveedor de Municipalidad de Lincoln" "...nunca vendió nada a la Municipalidad..." "...NO nunca vendió nada a la Municipalidad de Lincoln..." "...Nunca recibí un cheque de la Municipalidad de Lincoln..." "...Que, seguidamente se le exhibe al declarante copia de Factura C N° 4040 que luce agregada a fs. 84 del informe remitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifestando que la denominación de su empresa jamás fue "CORRALÓN AME" y que la impresión de sus talonarios de facturas siempre fue realizado en la ciudad de Ameghino en la imprenta JM de propiedad de la Señora Marina Gatti..." "...Que, se le exhibe copia de Cheque N° 44646882 por \$ 28.980, librado a nombre de Ramos Raul Santos, que se agrega a fs. 86 del Oficio remitido por el Tribunal de Cuentas, que al dorso del mismo luce un endoso cuya firma es desconocida por el declarante por ser falsa...". **5) LUJAN, MARIO CLAUDIO:** se libraron, las OP 4886 por la suma de \$ 14.400 y 5548 por \$ 22.200 por obras de plegado de canaletas, puesta de carteles y esculturas en Clínica Médica Hospital Municipal. Que, en pago se libraron sendos cheques bajo los números 35829088 y 40636465, que se agregan a esta actuaciones copias certificadas de dichos valores de donde se comprueba que en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ambos casos existe un primer endoso que se lee "LUJAN" y un segundo endoso perteneciente a Marcelo Porto que fue quien cobro ambos valores en BPBA Sucursal Lincoln. Que, la Sra. Silvia Mazaitis ha expresado en forma textual....."en alguna oportunidad he cobrado cheques.... que el dinero se lo entregaba al tesorero o al contador, que el tesorero era Marcelo Porto y Walter Fernández era el contador y que esta operatoria ocurría asiduamente".

Que, el testigo Maillot dice que nunca fue proveedor de la Municipalidad de Lincoln, nunca facturó, nunca fue proveedor y nunca recibió cheques. Y no conoce el edificio de la Municipalidad.

Que, de la prueba de informes surge que las obras para cuya ejecución se libraban las referidas órdenes de pago no se realizaron nunca.

Que, del análisis de la prueba producida en el expediente surge que todos los procesos de contratación enumerados en la sentencia de marras se han llevado a cabo de manera irregular, con personas que han manifestado no ser proveedoras de la Municipalidad, por servicios que nunca se prestaron, con facturas apócrifas en algunos casos, mal emitidas e incluso desconocidas por los proveedores. Un sin número de cheques que se libraban a nombre de uno u otro proveedor y que finalmente eran endosados y presentados al cobro por el Sr Marcelo Porto o la Sra. Silvia Mazaitis., quien manifiesta que el dinero percibido por dichos cartulares luego era entregado al Sr. Porto o Walter Fernandez.

Que, culminada la producción de la prueba de cargo se dicta auto de imputación en fecha 25/09/2017.

Que, en fecha 26/09/2017 se notifica al encartado mediante cedula.

Que, en fecha 11/10/2017, Marcelo Porto presenta descargo (art. 30 Dec 784/10).

Que, liminarmente cuestiona la faena del instructor sumariante desarrollada durante la instrucción del sumario en relación a la medida de suspensión preventiva, por considerarla abusiva y excesiva, luego relata la falta de motivación del auto de imputación considerándolo un acto nulo, carente de causa y violatorio del derecho de defensa.

Que, peticiona el inmediato cese de la suspensión y vista de las actuaciones.

Que, sin perjuicio de ello, y a pesar de que la primitiva medida preventiva de suspensión fue decretada por el suscripto mediante el decreto inicial y el funcionario sumariante solo ha solicitado su prorroga dada la ardua prueba de cargo, el imputado no ha refutado los hechos endilgados a su persona ni menos aún ha ofrecido prueba de descargo.

Que, el Sr. Porto yerra en su apreciación, al otorgar la calidad de acto administrativo al auto de imputación que el ordenamiento procedimental no le concede, desplazando la contienda por un sendero inapropiado. Sentado ello, recordaré que no es preciso que el Tribunal u organismo administrativo considere todos y cada uno de los planteos y argumentos esgrimidos por las partes, ni en el orden que los proponen, bastando que lo haga únicamente respecto de aquellos que resulten esenciales y decisivos para sustentar debidamente el fallo de la causa. Tal como lo ha establecido el más alto tribunal federal, los jueces no están obligados a tratar todos y cada uno de los argumentos de las partes, sino sólo aquellos que estimen pertinentes para la solución del caso (CSJN, Fallos, 248:385; 272:225; 297:333; 300:1193, 302:235, entre muchos otros).

Que, la mera invocación de una violación al derecho de defensa en el procedimiento administrativo no habilita, sin más, a invalidar la decisión de la autoridad, si el impugnante no ha cuestionado en forma eficaz la validez de la prueba en que se fundó su imputación y ha omitido el uso de los medios probatorios que el ordenamiento ponía a su alcance para desplegar su actividad defensiva (conf. causa B. 59.986 SCJBA).

Que, el acto por el que se inicia un sumario no se confunde con la decisión por la que se formula la acusación, y esta última fue debidamente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

comunicada al imputado al momento de conferírsele el traslado del auto de imputación (fs. 188/194), oportunidad en la que también recibió copias de todo lo actuado, permitiéndosele un amplio ejercicio de su derecho de defensa. Por lo tanto, estimo que todo su planteo se desvanece por su propio peso. En ese contexto, entiendo que la cuestión central a dilucidar es determinar si existió -o no- la transgresión a las normas estatuidas en los arts. 59, 64 inc. 3, 5 y 10 de la ley 11.757 Ello, teniendo en miras, fundamentalmente, la Constitución Provincial en cuanto prevé por un lado que “La Provincia asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo o judicial” (art. 15). También, en el mismo sentido, considero las pautas que emergen, tanto del art. 18 CN, como de instrumentos internacionales de jerarquía constitucional -cfr. art. 75 inc. 22 CN-, como son los arts. XVIII y XXIV Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 8 y 10 Declaración Universal de Derechos Humanos, 8 y 25 Convención Americana sobre Derechos Humanos, 2 inc. 3 aps. a y b y 14 inc. 1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los principios que rigen el procedimiento administrativo -formalismo moderado, debido proceso adjetivo, búsqueda de la verdad material- refuerzan las consideraciones que vengo exponiendo, y coadyuva al logro de la finalidad esencial de tal procedimiento -verdad material-, principio que las normas privilegian aun en materia de recursos (conf. art. 74, segunda parte, ord. gral. 267, conc. dec. -ley 7647/70; v. asimismo, art. 1º inc. e apart. 6º, dec. - ley 19.549/72). Que, la SCJBA tiene dicho que “La sujeción de la Administración Pública al principio de legalidad determina que toda la actuación estatal se encuentre acorde con las normas atributivas de competencia, con sustento en las cuales deben dictarse los actos pertinentes.” (SCBA, B 56406 S 16-5-2001, “Transporte del Oeste S.A. c/ Municipalidad de Merlo s/ Demanda contencioso administrativa”, B 57830 S 19-5-2004, “García Arancibia, Angelino c/ Provincia de Buenos Aires (Instituto Provincial de Lotería y Casinos) s/ Demanda contencioso administrativa”, B 57668 S 4-7-2007, “Cruces S.A. de Construcciones C.I.F.I. c/ Municipalidad de Malvinas Argentinas s/ Demanda contencioso administrativa”). Y que “...es necesario que las decisiones estatales respeten los procedimientos esenciales previstos en las normas legales y cuyo cumplimiento es una garantía para los administrados (“D.J.B.A.”, t. 158, pág. 244). (SCBA, B 56406 citada).

Que, el imputado ha dejado, más bien desperdiciado el momento procesal en el cual pudo hacer valer todos y cada uno de sus derechos, esforzándose en atacar la actuación, función y competencia del instructor sumariante.

Que, articula una supuesta responsabilidad del Dr. Corral por la faena desarrollada en violación de normas constitucionales.

Que, no obstante de que cualquier ciudadano puede acceder ante la justicia cuando considera que se han vulnerado sus derechos, considero que el acto central de la defensa ha perdido el norte con valoraciones subjetivas contra un funcionario designado conforme a derecho y en el marco de actuación expresamente estipulado imperativamente por la ley 14.656 y decreto reglamentario.

Que, trascendental relevancia adquiere el hecho de que el imputado no ha ofrecido prueba de descargo ni ha negado su participación en los hechos endilgados ni refutado el testimonio de los testigos.

Que, menos aún ha intentado demostrar y/o explicar a la Administración Comunal el evento de cobro por ventanilla de los cartulares librados por la Municipalidad de Lincoln a terceras personas, en donde se encuentra inserta su firma como tesorero junto con la del ex intendente Fernandez.

Que, en fecha 17/10/2017 se dispone la elevación de los presentes a la Junta Disciplinaria Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, por votación unánime y luego de un examen minucioso de estas actuaciones el órgano emite dictamen considerando que debe mantenerse la imputación efectuada y declararse la cesantía del agente.

Que, en materia disciplinaria lo relevante en cada caso particular es determinar si frente a la comprobación de determinada conducta del agente la administración se encuentra autorizada por las normas que rigen la relación entre ambos a aplicar una sanción, en su caso si sea respetado el procedimiento previsto y si la media resulta razonable. Es importante tener presente que la sanción ante faltas que perjudiquen materialmente a la administración tiende a evitar el descredito de la administración pública que causaría un grave perjuicio patrimonial a la administración municipal. Ahora bien, **¿en qué materialidad fáctica ha radicado la falta grave imputada al Sr PORTO MARCELO?** La reiteradas faltas cometidas por el agente PORTO MARCELO consistieron en la comisión de un concurso de delitos a saber: Incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 C.P), malversación de caudales públicos, defraudación a la Administración Pública (174, inc. 5 C.P) , negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265 C.P), y exacción agravada concusión (art. 268 .CP) y falsificación de documentos (art 292 CP).

Que, desde la óptica de la normativa de empleo municipal, se constata la infracción a los artículos 59, 64 inc. 3,5 y 10 de la ley 11757 (que regía en el momento del hecho), que constituyen inconducta notoria y falta grave que perjudico materialmente a la administración municipal.

Que, asimismo ha infringido lo establecido en los artículos 241 (principio de responsabilidad de los funcionarios por actos u omisiones registradas excediendo sus facultades) ss. y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que, el artículo 189 de la LOM prevé: "la tesorería es el órgano encargado de la custodia de los fondos municipales". Art: 195 LOM: si el tesorero distrajera fondos, les diera aplicación contraria a las disposiciones legales, los egresara sin orden de pago o no los depositara en las cuentas correspondientes del banco, el Tribunal de Cuentas formulará cargos sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades.

Que, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 18 establece "Los fondos municipales estarán confiados a la custodia del Tesorero quien será responsable si los distrajera, les diera aplicación contraria a las disposiciones legales, los egresara sin orden de pago o no los depositara dentro del término legal en las correspondientes cuentas de banco".

Que, el encartado en su calidad de tesorero de la Municipalidad de Lincoln se ha apartado violentamente de lo prescripto en la LOM y de la ley 11.757 (actual 14.656) en lo que respecta a sus obligaciones como funcionario público comunal.

Que, de la prueba colectada y la orfandad del descargo del imputado, surge sin hesitaciones un entramado de corrupción desplegado por el otrora tesorero municipal que ineludiblemente conducen a la aplicación más severa dentro del marco normativo disciplinario municipal, esto es la cesantía.

Que, la conducta desplegada por el imputado, quien debía velar por la custodia de los fondos municipales, de manera impropia y a contrario sensu de su obligación legal, se apoderó ilegítimamente de fondos correspondientes al erario público municipal al cobrar en reiteradas oportunidades cheques librados contra cuentas municipales y a favor de un proveedor o pseudo proveedor a los cuales se les insertaba por sí o por terceros una firma apócrifa en relación a su endoso, completando de esta manera el circuito ilegal.

Que, así las cosas no quedó acreditada la percepción de los fondos por parte de los proveedores Jorge L. Molinari, (Cheque N° 44928090. Bco. Pcia. de Buenos Aires) Claudio Roberto Pistarini, (Cheque N° 5828101 / 46705626 Bco. Pcia. de Buenos Aires) Claudio Monzolin, (Cheque N° 26450881 Bco. Pcia. de Buenos Aires), Mario Claudio Lujan (Cheque N° 35829088 / 40636465 Bco. Pcia. de Buenos Aires), entre otros.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, con carácter enunciativo se mencionan los antecedentes *ut supra* descriptos que dan cuenta que los fondos erogados por la comuna concluyeron ilegalmente en el Sr Marcelo Porto quien en todas las oportunidades cobró los citados títulos circulatorios.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley 14.656, que establece que *“En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias.”*

Que, oportunamente el Sr. Secretario Legal y técnico de la Municipalidad de Lincoln ha emitido su dictamen legal correspondiente. El dictamen jurídico no puede constituir una mera relación de antecedentes ni una mera colección de informaciones dogmáticas sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación concreta y jurídicamente determinada. Tiene una doble finalidad, por una parte, constituye una garantía para los administrados pues impide a la administración el dictado de actos que se refieran a sus derechos subjetivos e intereses legítimos sin la debida correspondencia con el orden jurídico vigente, y por la otra, evita eventuales responsabilidades del estado al advertir a las autoridades competentes acerca de los vicios que el acto pudiera contener.

Que, el dictamen proveniente de la oficina jurídica constituye un requisito esencial del acto administrativo si este último va a afectar derechos subjetivos.

Que, el interés público constituye la finalidad última de toda la función estatal, que consiste en definitiva en la realización de la justicia y en este entendimiento el dictamen jurídico previo contribuye a la emisión de actos justos y razonables.

Que, el dictamen jurídico debe comprender necesariamente el análisis de la razonabilidad de los actos administrativos a dictarse.

Que, la legitimidad de los actos abarca tanto la legalidad como la razonabilidad de los mismos siendo necesario entonces el análisis jurídico de ambos presupuestos.

Que, con sustento en el marco *ut supra* descripto considero que el dictamen jurídico que obra en autos cumple acabadamente con los requisitos legales que debe contener dicho acto preparatorio.

Que, el criterio de razonabilidad debe presidir todos los actos de la actividad pública reclamando la existencia de causas justificadas, fin público, adecuado y ausencia de inequidad manifiesta. La doctrina vincula al concepto de razonabilidad con el criterio de justicia siendo por ende razonables aquellas decisiones adoptadas con fundamentos justos. Dice Marienhoff: "la responsabilidad administrativa que tiene por objeto sancionar conductas que lesionan el buen funcionamiento de la administración pública: se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público. (Tratado de Derecho Administrativo Tomo III - B, Pag. 375).

Que, para reprochar administrativamente la conducta de un agente resulta necesario acreditar la falta de cumplimiento de los deberes inherentes a su función. "La responsabilidad administrativa que se hace efectivo por la vía del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta transgrediendo reglas propias de la función pública.

Que, la razonabilidad implica que todo acto estatal debe ser justo, prudente, moderado y conforme al sentido común.

Que, este último concepto determina que se vivencie como arbitraria toda decisión que sea irrazonable.

Que, para el correcto funcionamiento de los servicios administrativos es menester que las sanciones que fueran necesario aplicar sean razonables y estén admitidas por el ordenamiento jurídico.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, conforme los principios del derecho disciplinario administrativo y también del derecho penal, toda sanción debe ser instrumentada mediante un acto administrativo debidamente fundado, en que se exprese con claridad los hechos cometidos, la imputación formulada por la administración, la merituación de los hechos en relación con la violación del ordenamiento jurídico y en especial la graduación de la falta conforme a su gravedad. Así, el acto sancionatorio debe ser racional, proporcional y adecuado a la falta cometida y en especial al daño que se ha causado". (SCJMZA. Causa 78741. Voto de la Dra. Kemelmajer de Carlucci). Que, es menester diferenciar el concepto de razonabilidad del de proporcionalidad ya que muchas veces se utilizan como sinónimos.

Que, Coviello sostiene que la proporcionalidad forma parte de la razonabilidad: para calificar a una sanción como razonable es necesario determinar si hay proporción entre el fin perseguido y el medio elegido.

Que, corresponde preguntarse **¿es razonable aplicar al agente la sanción expulsiva de cesantía?**. Que, el infrascripto considera que si, toda vez que la conducta constituyo una flagrante violación a los intereses municipales causando un perjuicio material y moral con la consecuente pérdida de confianza todo lo cual resulta inaceptable y violatorio de ley.

Que, de aplicarse la sanción de cesantía, considero que se cumple en este procedimiento sumarial la exigencia de proporcionalidad entre la medida de sanción dispuesta y los hechos acreditados, trasuntando la aplicación del principio de razonabilidad que es una garantía constitucional innominada. Por ello entiendo que la entidad de las conductas desplegadas por el Sr. Porto (otrota Tesorero Municipal) resultan de una gravedad insoslayable y merecedora de la máxima sanción disciplinaria en sede administrativa, o sea, la cesantía del agente.

Que, los hechos acreditados en el expediente revisten sobrada gravedad para que la sanción de cesantía sea la más razonable a los fines de asegurar la salvaguarda de los intereses del estado municipal.

Que, "conforme los principios del derecho disciplinario administrativo y también del derecho penal, toda sanción debe ser instrumentada mediante un acto administrativo debidamente fundado, en que se exprese con claridad los hechos cometidos, la imputación formulada por la administración, la merituación de los hechos en relación con la violación del ordenamiento jurídico y en especial la graduación de la falta conforme a su gravedad. Así, el acto sancionatorio debe ser racional, proporcional y adecuado a la falta cometida y en especial al daño que se ha causado". SCJMZA. Causa 78741. Voto de la Dra. Kemelmajer de Carlucci.

Que, desde el estricto punto de vista legal, adjetivo y sustantivo, no se ha constatado ninguna transgresión a las normas jurídicas y principios de derecho que rigen al procedimiento administrativo disciplinario, debiendo ratificar, que todo el plexo probatorio, tipifica la base fáctica que activa la aplicación del articulado pertinente, en tanto la conducta observada por el imputado, MARCELO ROBERTO PORTO, DNI N° 17.760.092, Leg. 660, ha importado una inconducta notoria, quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 59 Ley 11757, falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal, art. 64 inc. 3, 5 y 10 Ley 11757 – Estatuto para el personal de las Municipalidades (vigente al momento del hecho), actualmente normado por el art. 107 inc. 3, 5 y 10 Ley 14656 del Régimen Marco del Empleo Municipal y arts. 241, ss. y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decr. Ley 6769/58) y que constituyen los delitos de *incumplimiento* de los deberes de funcionario público (art. 248 C.P), malversación de caudales públicos, defraudación a la Administración Pública (174, inc. 5 C.P) negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265 C.P), exacción agravada concusión (art. 268 C.P), falsificación de documentos (art 292 CP), en concurso real.

Por ello el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: DECLARESE la cesantía del agente **Marcelo Roberto PORTO**, D.N.I: 17.760.092, legajo N° 660, en virtud de la transgresión de los artículos 59 Ley 11757, falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal, artículos 64 inc. 3, 5, 10 y 62 ap. II Inc. d Ley 11757 – Estatuto para el personal de las Municipalidades (vigente al momento del hecho), actualmente normado por el artículo 107 inc. 3, 5 ,10 y 105 ap. II Ley 14656 del Régimen Marco del Empleo Municipal y artículos. 241, ss. y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decr. Ley 6769/58).

ARTICULO 2: Refrenda el presente el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al sumariado mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones a los efectos de que proceda a confeccionar liquidación final, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese, archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 26 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3962/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN PLANTA POLITICA DEL DR. WALTER MARCELO SALAZAR Y DESIGNANDO EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 26 de Octubre de 2017

VISTO:

El decreto N° 4961/14 y el derecho a la salud.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 4961/14 se da de baja la designación del Dr. Walter Marcelo Salazar como Director Interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo y se lo designa como Director de la Dirección de actividad para la salud física en la planta política de la Municipalidad de Lincoln.

Que, el art. 192 inc 3 de la Constitución de la Pcia de Buenos Aires, establece que son atribuciones inherentes al régimen municipal nombrar los funcionarios municipales.

Que, asimismo el art. 108, inc 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que constituyen atribuciones y deberes en general del departamento ejecutivo nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del departamento Ejecutivo.

Que, ésta administración municipal tiene como estandarte los principios republicanos de gobierno y la actuación circunscripta en el marco del estado de derecho.

Que, el infrascripto considera oportuno llevar adelante un proceso de optimización del sistema de salud comunal en pos de asegurar el derecho a la salud, incluyendo el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

Que, en concordancia con la Constitución de la OMS afirmamos que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.”

Que, el derecho a la salud es un derecho colectivo, público y social de raigambre constitucional, anclado en el artículo 42 de la Constitución Nacional que reza, en lo pertinente, lo siguiente: Los consumidores de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que, es criterio de ésta Administración Municipal dotar a cada



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

dependencia de los mejores hombres y mujeres para asegurar el bienestar de todos los habitantes del Distrito de Lincoln.

Que, en ese orden de ideas considero oportuno incorporar a la plantilla de personal médico transitorio del Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle al Dr. Walter Marcelo Salazar, a los efectos de que todos los linqueños podamos contar con un profesional de vasta experiencia y trayectoria.

Que, a su vez y por un imperativo legal se debe dar de baja la designación previa que revestía el Dr. Walter Marcelo Salazar en la planta política.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **DESE** de **BAJA** al Dr. Walter Marcelo SALAZAR, Legajo N° 792, D.N.I: 17.918.599, en el cargo de Planta Política de Director de la Dirección de Actividad para la Salud Física, a partir del día 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. Walter Marcelo SALAZAR, Legajo N° 792, D.N.I: 17.918.599, para desempeñarse en el Hospital Municipal de Lincoln Dr. Ruben O. Miravalle, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales. A sus efectos deberá presentarse en la oficina de personal del citado nosocomio el día 01/11/2017 a la hora 7:00 horas para asignación de funciones y horarios.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Notifíquese por cedula al Dr. Walter Marcelo Salazar con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 26 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3963/17

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0130/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

El decreto N° 1920/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso se Precios N° 31/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0130/17 para la “ADQUISICIÓN DE UNA BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios N° 31/17 se presentó una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“Balanzas Hook SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$189.507.50 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON 50/100).**-

➤ ITEM 1 =**\$189.507.50.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 9 de agosto de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de la ofertas, en la cual determina que la propuesta del proveedor Balanzas Hook S.A no cumple con los requisitos establecidos en su artículo 16, no presenta el Pliego de Bases y Condiciones, no presenta documentación de persona jurídica, no presenta garantía de mantenimiento de la oferta y no presenta el formulario de propuesta con la correspondiente cotización;

Que resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma “Balanzas Hook S.A”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta de la firma “Balanzas Hook S.A”; de Concurso de Precios N° 31/17–EXPEDIENTE N°4065-0130/17 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCON”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3964/17

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2017 CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA “BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/17

Lincoln, 27 de octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA “BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/17.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2017 PARA LA ADQUISICION DE UNA “BALANZA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/17

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100.- (\$220.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 220,00 (Pesos doscientos veinte 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día lunes 6 de noviembre de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Gobierno Gestión Pública, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 31.10.00; partida 4.3.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100.- (\$220.000,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3965/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- A LA SRA. ZUCCA MARIA LAURA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Laura Zucca DNI: 25.577.335, domiciliada en Barrio Cirigliano casa 51 s/n de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Laura Zucca, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San José y según indicación profesional del odontólogo Andrés Martín, requiere de prótesis parcial superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. María Laura Zucca. No puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere María Laura Zucca . La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil), a la Sra. María Laura Zucca, DNI N° : 25.577.335, domiciliada en el Barrio Cirigliano casa 51 s/n ,de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3966/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500- AL SR. PEREGRINA FERNANDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernando Peregrina con D.N.I: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda 173, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Peregrina fue atendido en el Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" y se le indica que se realice un estudio de alta complejidad

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un estudio de alta complejidad,

Que se trata de un hombre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1.500.- (pesos mil quinientos), al Sr. Fernando Peregrina DNI N°: 22.362.644, domiciliado en la calle Avellaneda,173 de la localidad de Lincoln , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2º: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud .

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3967/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0181/17 PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 1 (UNA) CENTRAL TELEFÓNICA Y EQUIPAMIENTO PERIFERICO ASOCIADO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0181/17 PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 1 (UNA) CENTRAL TELEFÓNICA Y EQUIPAMIENTO PERIFERICO ASOCIADO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0181/17 PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN MY CONFIGURACIÓN DE 1 (UNA) CENTRAL TELEFÓNICA Y EQUIPAMIENTO PERIFERICO ASOCIADO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100.- (\$ 220.000.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100.- (\$ 220,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 14 de Noviembre de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: La COMPRA SOLICITADA CORRESPONDE IMPUTARSE A LA JURISDICCIÓN **1110103000 SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **4.3.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 220.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)**.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3968/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA ELENA PEREZ.

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente María Elena Pérez que se desempeña como Administrativa en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como Administrativa en dicha Dirección, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Agente mencionada ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente María Elena Pérez** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2627/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente MARIA ELENA PEREZ-** DNI N° 23.599.931 Leg. 3485/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Administrativa en la Mesa de Entrada dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, en la Categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 hs semanales a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3969/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA GLADYS MABEL MARINELLI

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Gladys Mabel Marinelli que cumple tareas administrativas en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja como Personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal GLADYS MABEL MARINELLI- DNI N° 23.620.039- Leg. 3588/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2627/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal GLADYS MABEL MARINELLI - DNI N° 23.620.039- Leg. 3588/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.-Personal Administrativo – Cat. 15 para cumplir tareas en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3970/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CARLOS NICOLAS ETCHELUZ.

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Carlos Nicolás Etcheluz que se desempeña en distintas Dependencias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Carlos Nicolás Etcheluz** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2627/17 a partir del 31 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente CARLOS NICOLAS ETCHELUZ** - DNI N° 26.694.797 Leg. 3187/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- Personal Obrero – Categoría 16 para cumplir tareas en Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) semanales, a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3971/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARISOL SOLEDAD SUELDO.

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Marisol Soledad Sueldo que se desempeña como Personal Administrativo en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como Administrativa en dicha Dirección, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Agente mencionada ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Marisol Soledad Sueldo** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2627/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente MARISOL SOLEDAD SUELDO-** DNI N° 30.612.841 Leg. 3224/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Administrativa en la Oficina de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, en la Categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 hs semanales a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Octubre 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3972/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ANA ISABEL SUAREZ

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Ana Isabel Suarez que se desempeña como Enfermera en la Unidad Sanitaria de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Enfermera en dicha Unidad Sanitaria, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal ANA ISABEL SUAREZ- DNI N° 22.989.224** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2622/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal ANA ISABEL SUAREZ- DNI N° 22.989.224** Leg. 3908/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Enfermera en la Unidad Sanitaria de Arenaza, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3973/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR LEANDRO RAFAEL TISSONI.

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Leandro Rafael Tissoni que se desempeña como Enfermero en la Unidad Sanitaria de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Enfermero en dicha Unidad Sanitaria, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal LEANDRO RAFAEL TISSONI- DNI N° 21.785.741** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2622/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal LEANDRO RAFAEL TISSONI - DNI N° 21.785.741- Leg. 2565/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Enfermero en la Unidad Sanitaria de Arenaza, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Octubre 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3974/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑORA MARIA ALEJANDRA ARGUELLO.

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal María Alejandra Arguello que se desempeña como Enfermera en la Unidad Sanitaria de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Enfermera en dicha Unidad Sanitaria, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal MARIA ALEJANDRA ARGUELLO- DNI N° 20.514.566** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2622/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal MARIA ALEJANDRA ARGUELLO - DNI N° 20.514.566- Leg. 3172/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Enfermera en la Unidad Sanitaria de Roberts, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3975/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARTA GRACIELA DUARTE.

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Marta Graciela Duarte que se desempeña como Enfermera en la Unidad Sanitaria de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Enfermera en dicha Unidad Sanitaria de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Marta Graciela Duarte** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2622/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente MARTA GRACIELA DUARTE-** DNI N° 13.166.811 Leg. 3142/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Enfermera en la Unidad Sanitaria de Roberts dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento, a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3976/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA SILVIA ESTER LESCOANO.

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Silvia Ester Lescano que se desempeña como Administrativa en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Administrativa en el Servicio de Laboratorio en dicho nosocomio, dependiente de la Secretaria de Salud Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Silvia Ester Lescano** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2622/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente SILVIA ESTER LESCOANO-** DNI N° 18.207.699 Leg. 3307/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Administrativa en el Servicio de Laboratorio dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3977/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA SILVIA ELIZABETH AVILA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Silvia Elizabeth Ávila que se desempeña como Administrativa en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Administrativa en dicho nosocomio, dependiente de la Secretaria de Salud Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Silvia Elizabeth Ávila** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2622/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente SILVIA ELIZABETH AVILA-** DNI N° 26.080.470 Leg. 3283/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Administrativa en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15 y una jornada del cuarenta (40%) por ciento, a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Octubre 2017



DECRETO N° 3978/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL 108° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ A REALIZARSE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

La conmemoración del 108° Aniversario de la localidad de Bermúdez, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2017 a las 18 hs en el Comedor de Bermúdez;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes de Bermúdez, ya que no se venían realizando las conmemoraciones de dicha fecha y es Política de este Gobierno rescatar la identidad de los pueblos del Partido, impulsando políticas para su progreso y reafirmando su identidad y pertenencia; en tal sentido se programado una serie integral de actos representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de noviembre;

Que su puesta en marcha generara gastos: alquileres, servicio de locución, alquiler de baños químicos, patrocinio y representación, plaquetas, seguros, cachet de artistas, hospedajes, sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros no explicitados pero que surjan de la concreción del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de interés público municipal el 108° Aniversario de la Localidad de Bermúdez a realizarse el día 30 de noviembre de 2017 a las 18 hs. en el Comedor de Bermúdez.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las Partidas y Programas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen intervención en la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente - Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Delegación Bermúdez, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras, Cultura, Prensa, Educación y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3979/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3358/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 36/2017 - Expediente: 4065-0160/17 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto N° 3813/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios 36/2017 Ítems: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13 a la firma "JUMAELECTRIC S.A" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 13 de octubre de 2017 con la firma antes mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 13 de octubre de 2017, celebrado con la firma "JUMAELECTRIC S.A", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 36/2017, - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTINEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.9.3.0, Categoría Programática: 60.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3980/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY, DNI. N° 31.584.252., domiciliada en la calle Andrade 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6397, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3981/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. IRMA RAQUEL MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de octubre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA RAQUEL MORENO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **IRMA RAQUEL MORENO**, DNI. N° 10.855.264., domiciliada en F. Chiquilo 1307, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3126 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3982/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE CREACIÓN DE AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL.

LINCOLN, 27 de octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal cree necesario promover diferentes políticas públicas tendientes a la jerarquización y nacionalización del Carnaval Artesanal.

Que el Carnaval Artesanal de Lincoln implica desarrollo económico y social en todo el Distrito de Lincoln, destacándose que en la edición del año 2016; tras una inversión inicial de 14 millones de pesos por parte de la Municipalidad de Lincoln se produjo una activación económica de 51 millones de pesos en la sociedad linqueña, y en el año 2017; tras una inversión de 24 millones de pesos por parte de la Municipalidad se produjo una activación de 86 millones de pesos en la economía linqueña.-

Que el Carnaval Artesanal de Lincoln es el espectáculo a cielo abierto más grande de la Provincia de Buenos Aires, produciendo en el mismo 4.000 empleos directos, desfilando más de 1.000 personas en los 750 metros de recorrido, asistiendo entre 200.000 y 300.000 espectadores cada año, participando más de 100 motivos carnavalescos (comparsas, carrozas, cabezudos, atracciones mecánicas, carros musicales, máscaras sueltas), poseyendo 60 puestos de comida, más de 50 bandas musicales y 80 stands de artesanos, ejecutando además el Carnaval Infantil y la Elección de la Reina.-

Que observando diferentes Agencias municipales establecidas en Córdoba, Rosario, C.A.B.A. entre otras ciudades, para abordar la organización de eventos y/o actividades municipales de mucha importancia cuya estructura posee integrantes estatales y de la sociedad civil, sería destacable la elaboración de un proyecto similar para considerar la factibilidad en el Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la elaboración de un proyecto de Agencia Municipal del Carnaval de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, a la Asociación del Carnaval y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3983/17

APROBANDO LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO “SERENDIPIA”, PRESENTADO POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE TERCERA EDAD

Lincoln, 27 de octubre de 2017

VISTO:

La necesidad, de la Dirección de Tercera Edad, de poseer un logo Institucional, que identifique al Hogar de Día Príncipe Di Napole;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tercera Edad, ha presentado un Proyecto, el cual forma parte integrante del presente Decreto, cuyo objetivo principal es: la obtención de un logo institucional, que identifique al nombrado Hogar;

Que para su desarrollo, se convocarán a los talleres culturales barriales, de plástica y literatura, donde los alumnos junto a sus profesores, llevarán a cabo, de manera libre, el diseño del logo;

Que los grupos presentarán sus bocetos, de los cuales, luego de una minuciosa selección, realizada por los adultos mayores que concurren a la institución, saldrá seleccionado el logo definitivo;

Que al alumno autor del dibujo seleccionado, se lo premiará con una placa recordatoria y al taller con una orden de compra de útiles escolares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la implementación del Proyecto, denominado “SERENDIPIA”, el que será ejecutado por la Dirección de Tercera Edad, conjuntamente con la Secretaría de Cultura y Educación, a través de los Talleres Culturales Barriales de Plástica y Literatura, de octubre a Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Presente Decreto se imputará a las partidas correspondientes de la Secretaría de Acción Social, del presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría Tesorería, Compras, Dirección de Tercera Edad, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3984/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE LOS ITEMS N° 10, 11, 12, 16, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 38, 39, 40, y 42 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

Lincoln, 27 de Octubre de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 302617 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”.-

Que las secretarías legal y técnica y de Gobierno y gestión Pública realizaron el análisis de las propuestas.

El Decreto N° 3940/17 por el cual se adjudicó la licitación de referencia a la firma “Selucom SRL” por la suma total de pesos cinco millones cien mil con 00/100 (\$ 5.100.000,00)

Que la oferta adjudicada no supuesta el presupuesto estimado total, pero desglosado por ítem puede observarse claramente que supera el estimado oficial en los ítems 10, 11, 12, 16, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 38, 39, 40, y 42, por lo que deberá modificarse el mismo para poder proceder con la adjudicación por sistema.-

Ítem	Cant.	Estimado Oficial		Cotización		Ampliación	
		P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. Total	P. Unitario	P. total
10	200	\$ 70,00	\$ 14.000,00	\$ 160,00	\$ 32.000,00	\$ 90,00	\$ 18.000,00
11	11	\$ 1.137,50	\$ 12.512,50	\$ 2.700,00	\$ 29.700,00	\$ 1.562,50	\$ 17.187,50
12	100	\$ 87,50	\$ 8.750,00	\$ 150,00	\$ 15.000,00	\$ 62,50	\$ 6.250,00
16	25	\$ 3.500,00	\$ 87.500,00	\$ 3.600,00	\$ 90.000,00	\$ 100,00	\$ 2.500,00
20	11	\$ 2.625,00	\$ 28.875,00	\$ 12.600,00	\$ 138.600,00	\$ 9.975,00	\$ 109.725,00
23	26	\$ 43.750,00	\$ 1.137.500,00	\$ 45.500,00	\$ 1.183.000,00	\$ 1.750,00	\$ 45.500,00
25	11	\$ 875,00	\$ 9.625,00	\$ 1.063,64	\$ 11.700,04	\$ 188,64	\$ 2.075,04
26	3	\$ 4.375,00	\$ 13.125,00	\$ 4.500,00	\$ 13.500,00	\$ 125,00	\$ 375,00
27	4	\$ 4.375,00	\$ 17.500,00	\$ 4.500,00	\$ 18.000,00	\$ 125,00	\$ 500,00
28	3	\$ 2.625,00	\$ 7.875,00	\$ 22.700,00	\$ 68.100,00	\$ 20.075,00	\$ 60.225,00
29	4	\$ 4.375,00	\$ 17.500,00	\$ 24.500,00	\$ 98.000,00	\$ 20.125,00	\$ 80.500,00
30	4	\$ 4.900,00	\$ 19.600,00	\$ 8.600,00	\$ 14.400,00	\$ 3.700,00	\$ 94.800,00
31	1	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 60.000,00	\$ 360.000,00	\$ 15.000,00	\$ 115.000,00
33	1	\$ 8.750,00	\$ 8.750,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 17.250,00	\$ 17.250,00
38	4	\$ 437,50	\$ 1.750,00	\$ 700,00	\$ 2.800,00	\$ 262,50	\$ 1.050,00
39	6	\$ 10.500,00	\$ 63.000,00	\$ 17.000,00	\$ 102.000,00	\$ 6.500,00	\$ 39.000,00
40	6	\$ 21.000,00	\$ 126.000,00	\$ 22.000,00	\$ 132.000,00	\$ 1.000,00	\$ 6.000,00
42	1	\$ 43.750,00	\$ 43.750,00	\$ 159.040,00	\$ 159.040,00	\$115.290,00	\$ 115.290,00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 1º: Amplíese los ítems 10, 11, 12, 16, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 38, 39, 40, y 42 del Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017, EXPEDIENTE N° 4065-0145/2017 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO POR VIDEO Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR”, en la suma total de pesos setecientos treinta y un mil doscientos veintisiete con 54/100, (\$ 731.227,54).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretarías de Gobierno y Gestión Pública; Apertura Programática 31.10.00.; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3985/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 23.500 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de trofeos destinados al Campeonato Torneo Clausura 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos;

Que en el mes de Octubre del corriente año finalizó el Campeonato Torneo Clausura 2017.

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar los gastos por la compra trofeos para divisiones inferiores, primeras y veteranas;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda este tipo de eventos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos veintitrés mil quinientos (\$ 23.500) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883; destinados a solventar gastos para la compra de trofeos para las divisiones inferiores, primera y veteranos.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Octubre de 2017



DECRETO N° 3986/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL LOS FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 111° ANIVERSARIO DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017.

VISTO:

Que el pasado 1 de octubre se cumplió un nuevo aniversario de la localidad de Carlos Salas y en este marco se habían programado distintos eventos;

Que la Delegación Municipal había organizado en conjunto con el Municipio festejos en la localidad de Carlos Salas y por razones climáticas los mismos fueron suspendidos.

Que por los 111° Aniversario la Delegación organizo para el próximo 5 de noviembre a partir de las 10.30 hs un almuerzo y show.

Y CONSIDERANDO:

Que el 111° Aniversario de Carlos Salas fue declarado de Interés por el Decreto n° 3229/17 de fecha 22 de septiembre y en ese contexto fueron organizados los actos oficiales y los eventos culturales.

Que el acto oficial se pudo llevar a cabo normalmente pero por razones climáticas los festejos programados fueron suspendidos.

Que a partir de las 10.30 hs se realizara la Peregrinación con la Virgen de Lujan, a las 11.00 habrá desfile de emprendados, maquinarias e Instituciones locales.- A las 13.00 hs será el almuerzo para continuar con las Peñas y cantantes locales y zonales como Alan Gabriel y Pipi Córdoba a partir de las 14.30 hs.

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 111° Aniversario de Carlos Salas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el almuerzo y show programado por la Delegacion en el marco del 111° Aniversario de la localidad de Carlos Salas el próximo 5 de noviembre a partir d las 10.30 hs.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3987/17

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EL DIA MIERCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la celebración del día del trabajador Municipal el día 8 de Noviembre del corriente;

Que, en reconocimiento a todos los empleados municipales, que con su diario quehacer hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas dependencias públicas, el Departamento Ejecutivo determina otorgar asueto administrativo, para el día Miercoles 8 de Noviembre de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día Miercoles 8 de Noviembre de 2017, con motivo de celebrarse el día del "Trabajo Municipal", el mismo rige para todo el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales, Hospital Municipal y Delegaciones Sanitarias y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3988/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBIS DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbis de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3989/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CASTRO MARIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 30 de octubre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y firmada por el Arq. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Mario Castro, Legajo n° 782 DNI N° 20.830.530, quien está bajo dicha Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Conductor Mario Castro, Legajo n° 782 DNI N° 20.830.530, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Conductor Mario Castro, Legajo n° 782 DNI N° 20.830.530

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3990/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ENEU CLAUDIO JESUS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 30 de Octubre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Eneu Claudio Jesús, Legajo 72, DNI n° 22.051.118, quien se desempeña bajo su jurisdicción en el Parque General San Martín.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Eneu Claudio Jesús, Legajo 72, DNI n° 22.051.118 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Eneu Claudio Jesús, Legajo 72, DNI n° 22.051.118

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3991/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 30 de Octubre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Crisopulli Walter, Legajo 6503, DNI n° 25.726.966, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Crisopulli Walter, Legajo 6503, DNI n° 25.726.966, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Crisopulli Walter, Legajo 6503, DNI n° 25.726.966,

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr.Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3992/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE UN CAMION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD - EXPEDIENTE 4065-0179/17.

Lincoln, 30 de Octubre de 2017

VISTOS:

La Ley 14812 de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la Ordenanza 2262/16 adhiriendo a la normativa de la Ley 14812, el Decreto N° 1834/16 promulgando dicha ordenanza, el Decreto Provincial 52/17 estableciendo la prórroga por un año de la Ley 14.812 y el Decreto N° 1541/17 declarando el estado de emergencia vial en el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto N° 3851/17** de fecha 13/10/2017 se adjudicó la adquisición a la firma "AUTOMOTORES HAEDO S.A", CUIT N° 30-53951089-0, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 299 de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Que, 16 de Octubre de 2017 se celebró contrato con la firma mencionada para la adquisición de un camión para suministro de combustible Marca Mercedes Benz, Modelo ACCELO 815/37, con carrocería tanque para 4000 litros, con sus correspondientes formularios de patentamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 16 de Octubre de 2017, celebrado con la firma "AUTOMOTORES HAEDO S.A", CUIT N° 30-53951089-0, en su carácter de Adjudicatario del Expediente 4065-0179/17 Ley de Emergencia 14812 - PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría Programática 89.00.00, Partida 4.3.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3993/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO RODRIGO ARIEL DOMINGO.

Lincoln, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

El memorando presentado por el Delegado de la Localidad de Roberts solicitando la baja del beneficiario Rodrigo Ariel Domingo.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en dicha Delegación dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 12 de Octubre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar RODRIGO ARIEL DOMINGO - DNI N° 40.944.082 -Leg.6811/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Octubre 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3994/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, BENEFICO Y ARTISTICO AL EVENTO “LINCOLN compARTE/JUEGA Y BAILA MI HOGAR” A REALIZARSE EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

El proyecto de evento “Lincoln compARTE/juega y baila mi hogar” presentado por Asociación Mutual de Amigos Club Atlético Roberts (AMACAR) y la Escuela de Danzas de Mariela Guerra con el objetivo de recaudar insumos para dos comedores de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que este evento se realiza en el marco del programa de Responsabilidad Social del departamento de RRPP de la Mutual AMACAR y se ha puesto en práctica en más de 20 ciudades de las provincias de Bs. As y Santa Fe con una excelente respuesta por parte de niños, adolescente, instituciones y comunidad en general;

Que en esta ocasión se ha propuesto en nuestra ciudad realizar, con la colaboración de la Escuela de Danzas “Mariela Guerra” y la Secretaria de Cultura y Educación del Municipio, un espectáculo artístico adaptado a sala de Teatro el cual convoca a artistas de diferentes géneros y disciplinas de la zona regional a participar de una jornada solidaria sin fines de lucro;

Que **la entrada a este evento** será equivalente a un **juguete o leche larga vida** con el objetivo de ser distribuidos a organizaciones o instituciones que trabajen con niños y adolescentes en situación de riesgo o necesidad;

Que algunos de los objetivos de este evento son: generar interés cultural y artístico en los jóvenes a través de las actividades, crear un encuentro artístico para todo público donde cada persona pueda participar activamente, estimular la capacidad de imaginación y creatividad de los niños, fomentar el sentido de pertenencia y valores de la familia, hermandad y compañerismo, promover el deseo para cumplir sueños, entre otros;

Que este Municipio ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Benéfico y Artístico al evento “Lincoln compARTE/juega y baila mi hogar” que se llevara a cabo el día 4 de noviembre del presente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3995/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3868/2017.-

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en la designación del ente beneficiario y en la imputación del presupuesto para su respectivo pago los cuales figuran en el Decreto N°3868/17;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto N°3868/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 10.300 (pesos diez mil trescientos) al Club Rivadavia de Lincoln destinado al pago de gastos concernientes a mantenimiento y operatoria común del mismo.- y ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3996/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR HUGO FRANCO ALVAREZ.

Lincoln, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Hugo Franco Alvarez que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Dirección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja como Personal Destajista de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal HUGO FRANCO ALVAREZ- DNI N° 27.167.367** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal HUGO FRANCO ALVAREZ** - DNI N° 27.167.367- Leg. 2832/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.-Personal de Servicio – Cat. 16 para cumplir tareas en Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3997/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA ALEJANDRA LOPEZ ALFARO

Lincoln, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 3351/17 se declara de Interés Público Municipal la Segunda Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente en Lincoln;

Que, la Segunda Edición de la fiesta contará, además con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes expositores y cocineros de reconocida trayectoria;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 25/10/2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. María Alejandra López Alfaro, DNI N° 18.211.834, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 01.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica, a y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3998/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOSE LUIS LARRAZA

Lincoln, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 3351/17 se declara de Interés Público Municipal la Segunda Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente en Lincoln;

Que, la Segunda Edición de la fiesta contará, además con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes expositores y cocineros de reconocida trayectoria;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la Aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 25/10/2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. María José Luis Larraza, DNI N° 11.212.005, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 01.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica, a y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3999/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA MARCELA SPORTARO

Lincoln, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 3351/17 se declara de Interés Público Municipal la Segunda Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente en Lincoln;

Que, la Segunda Edición de la fiesta contará, además con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes expositores y cocineros de reconocida trayectoria;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la Aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 25/10/2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Marcela Sportaro, DNI N° 28.933.612, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 01.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica, a y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4000/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA JULIANA LOPEZ MAY

Lincoln, 30 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 3351/17 se declara de Interés Público Municipal la Segunda Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente en Lincoln;

Que, la Segunda Edición de la fiesta contará, además con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes expositores y cocineros de reconocida trayectoria;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la Aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 25/10/2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Juliana López May, DNI N° 24.178.887, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 01.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica, a y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4001/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A YULN JOSE MIGUEL.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.

VISTO:

La presentación por nota realizada por Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, solicitando la eximición del impuesto municipal 2017 para el Sr. Yuln Jose Miguel.

CONSIDERANDO:

Que según informe social, el particular Sr. Yuln Jose Miguel tiene carencias económicas y por tanto necesidades básicas insatisfechas. Por tal motivo y atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14; se solicita la eximición del impuesto municipal de todo el año 2017.

Que adjunta nota donde consta la solicitud de dicha eximición de tasa perteneciente al inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguientes: Yuln Jose Miguel: Av Menarvino 905, Circ.1 Secc. B, Manz. 175 Parcela 5A, n° de Partida: 363500 e nuestra ciudad.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del impuesto municipal del periodo 2017, del inmueble ubicado en Av. Menarvino 905 perteneciente al Sr. Yuln Jose Miguel cuya nomenclatura catastral es: Circ.1 Secc. B, Manz. 175 Parcela 5A, n° de Partida: 363500 e nuestra ciudad de la localidad de Roberts

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4002/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.035 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por directivos y docentes del Colegio Secundario “Nuestra Señora” para solventar gastos generales de su operatoria cotidiana;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución Educativa ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que dentro de esas acciones y diversas ayudas realizadas por este Colegio se encuentran primordialmente la coordinación y el trabajo en conjunto con las demás Instituciones educativas de la localidad;

Que la Municipalidad de Lincoln se ha comprometido con las distintas Instituciones Intermedias y Educativas colaborando con las distintas actividades y cubriendo todas aquellas necesidades que surjan en el corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 8.035 (pesos ocho mil treinta y cinco) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir gastos generales de su operatoria cotidiana.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4003/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ZUCCA CLARISA ARACELI	B° CIRIGLIANO LOTE 13	16.046.738

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4004/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JAIME ALEJANDRO SEBASTIAN	PROV. DE CORDOBA Y RIO NEGRO	34.547.300

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4005/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MULLEN PATRICIA VICTORIA	PASAJE MANUEL ORTEGA 295	33.798.723

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4006/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MENDEZ CINTIA FLORENCIA	PCIA DE NEUQUEN 119	33.798.980

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4007/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOROSITO KARINA	CERRO CATEDRAL 240	33.798.728

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4008/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LILIANA OCAMPO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Liliana Ocampo con D.N.I: 27.167.552 domiciliada en la prolongación Colon Casa 3, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Valentín.

Y CONSIDERANDO:

Que Valentín padece problemas de salud cardiológicos, fue atendido por la Dr. Lacentre quien lo derivado a una interconsulta con la Cardióloga Infantil.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la interconsulta con la Cardióloga.

Que la Sra. Liliana Ocampo se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Valentín, la misma no cuenta con trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Liliana Ocampo con D.N.I: 27.167.552 domiciliada en la Prolongación Colon Casa 3, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Valentín.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4009/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000- A LA SRA. LAURA ISABEL LARRIAGA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Laura Isabel Larriaga con D.N.I: 16.188.237, domiciliada en la calle Las Heras 64, de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Isabel Larriaga fue atendida por el Dr. Petovello y se le indica realizar un tratamiento de varices clase 4, con esclerosis ecoguiada

Que la necesidad se funda en cubrir el 50% del tratamiento que consta de 4 sesiones,

Que se trata de una mujer que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2.000.- (pesos dos mil), a la Sra. Laura Isabel Larriaga DNI N°: 16.188.237, domiciliada en la calle Las Heras 64 de la localidad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud .

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4010/17

DISPONIENDO LA LICITACION PRIVADA N° 18/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION DE PERSONAS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0165/2017.-

LINCOLN, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

LICITACION PRIVADA N° 18/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION DE PERSONAS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0165/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“ASCENSORES ROLDANA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ PESOS SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$ 646.000,00) .-

➤ ITEM 1: \$646.000,00.-

2° PROPUESTA

“JORGE ARAUJO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$ 718.250,00) .-

➤ ITEM 1: \$718.250,00.-

Que las Secretarias de Legal y Técnica y Obras y Servicios Públicos realizaron la evaluación de las ofertas, en el que manifiestan que ambas ofertas son admisibles legalmente y técnicamente y se ajustan en un todo con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.-

Que haciendo méritos de economía administrativa municipal y calidad de los bienes requeridos, resulta apropiado adjudicar la totalidad de los ítems a la firma Ascensores Roldana SRL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la *LICITACION PRIVADA N° 18/2017* PARA LA “ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE ELEVACION DE PERSONAS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0165/2017.-”, por la suma total **PESOS SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$ 646.000,00)**, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 4.3.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4011/17

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS DEL **CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0172/17** "ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDA" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2025/17 mediante el cual se dispuso el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0172/17** PARA LA "ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDA" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del **CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0172/17** PARA LA "ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDA" DE LA CIUDAD DE LINCOLN, por el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$395.930).

Que en función de dicho análisis, a la fecha, por la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, es necesario realizar una modificación, aumentando el estimado oficial para los ítems que a seguido se detallan: ítem 1 en un 5 % , el ítem 2 en un 0,13 %, el ítem 4 en un 2% por la suma total de PESOS CON 31/100 (\$ 5.290,00)

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los ítems 1,2 y 4 para el **CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0172/17** PARA LA "ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDA" DE LA CIUDAD DE LINCOLN, por el importe de PESOS, según el detalle a continuación:

)	4.940,00	Item 1:	\$
)	200,00	Item 2:	\$
)	150,00	Item 4:	\$

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 111010000 Secretaria de Gobierno y Gestión , fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 31.10.00; partida 2.9.9.0 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4012/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0172/17 PARA LA “ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDA” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El decreto N° 1593/2017 mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0172/17

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (3) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“ALTOS DE CASARES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$395.930 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100)

- ITEM 1: \$379,00.-
- ITEM 2: \$151,20.-
- ITEM 3: \$996,00.-
- ITEM 4: \$112,50.-

2° PROPUESTA

“VIDELA IVAN ANDRES”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$468.520.- (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100)

- ITEM 1: \$375,00.-
- ITEM 2: \$172,00.-
- ITEM 3: \$1.365,00.-
- ITEM 4: \$132,00.-

3° PROPUESTA

“JORDAN S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$521.739.- (PESOS QUINIETOS VEINTIUNO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL 00/100)

- ITEM 1: \$497,65.-
- ITEM 2: \$188,95.-
- ITEM 3: \$1.389,60.-
- ITEM 4: \$147,60.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que los oferentes “Altos de Casares SA”, “Iván Videla” y “Jordan SRL” adjuntan: garantía de seriedad de oferta, documentación relativa a persona física/jurídica y folleteria ilustrativa del producto ofrecido

Que la Secretaria de Salud realizo el análisis técnico de las propuestas;

Que en virtud del informe realizado por la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, surge como opción superadora la compra de dichos indicadores, a la firma “Altos de Casares SA”.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “Altos de Casares SA”, para el concurso



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el **CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0172/17** PARA LA “ADQUISICION DE INDICADORES PARA ROTONDA Y CRUCES DE AVENIDA” DE LA CIUDAD DE LINCOLN, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$395.930). de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 origen provincial, Categoría Programática 31.01.00 Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública; partida 2.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Producción y Espacios Verdes a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4013/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA DOCTORA VANESA ANDREA GIORGIANI DE UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación de la Doctora Vanesa Andrea Giorgiani para cumplir funciones en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. VANESA ANDREA GIORGIANI -DNI N° 26.405.456 para desempeñarse como Médica en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4014/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE TRANSITO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como Agentes de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se desempeñan como Inspectores de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
RODRIGUEZ, Luis	3693/1	20.514.579	16	Direcc. Tránsito	Inspector
GUTIERREZ, Jorge	3536/1	2.294.161	16	Direcc. Tránsito	Inspectora

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4015/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARCELA MARTA GOMEZ.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por la Sub-Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone a la señora Marcela Marta Gomez que cumple tareas en la oficina de Inspección General, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) a partir del 01/11/2017, inclusive, a la señora MARCELA MARTA GOMEZ - DNI N° 17.216.331-Leg. 3140/1 que cumple tareas en la Oficina de Inspección General, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4016/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA NATALIA KARINA BOGADO.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El memorando presentado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln a la señora Natalia Karina Bogado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar NATALIA KARINA BOGADO - DNI N° 32.690.109 -Leg.6258/1 quien cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4017/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ANDREA KARINA FERNANDEZ.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Andrea Karina Fernández que se desempeña como Personal Técnico en el laboratorio de la Unidad Sanitaria de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en la mencionada Unidad sanitaria, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal ANDREA KARINA FERNANDEZ- DNI N° 32.521.963** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2622/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal ANDREA KARINA FERNANDEZ- DNI N° 32.521.963- Leg. 3643/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Personal Técnico en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4018/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR BERNARDO JOSE PADILLA.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Bernardo José Padilla que se desempeña como Personal Obrero en la Delegación de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas de índole general en la mencionada Delegación, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal BERNARDO JOSE PADILLA - DNI N° 20.686.765** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2624/17 a partir del 31 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal BERNARDO JOSE PADILLA-** DNI N° 20.686.765- Leg. 3681/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Personal Obrero en la delegación de Pasteur, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 16 cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, a partir del día 1° de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Octubre 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4019/17

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL PAOLA LORENA VILLARREAL.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 01 de Noviembre de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", a la agente PAOLA LORENA VILLARREAL - DNI N° 28.329.737 -Leg. 5274/1 que se desempeña como enfermera en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4020/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO DANIEL ALBERTO MORENO.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Secretaria de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln al señor Daniel Alberto Moreno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de octubre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar DANIEL ALBERTO MORENO - DNI N° 38.265.920 -Leg. 6851/1 quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4021/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR MAXIMILIANO MARTIN FRANCO EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente para cumplir distintas tareas en la

Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Desde	Hasta	Importe
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	Deleg. M. de Hoz	01/11/2017	31/12/2017	\$ 4.000.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Delegación Martinez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Octubre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4022/17

DEJANDO SIN EFECTO LA JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA SEÑORA MARIA LAURA ARENAS.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El memorándum enviado por el Director de Tránsito, solicitando dejar sin efecto la Jornada Prolongada del cincuenta por ciento (50%) dispuesta por Decreto 3829/17 de la agente MARIA LAURA ARENAS;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente municipal María Laura Arenas manifiesta no poder cumplir con el régimen horario de nueve (9) horas;

Que por Decreto 3829/17 se dispuso dicho adicional;

Que es necesario dejar sin efecto el art. 1° del Decreto 3829/17, donde se menciona a la señora María Laura Arenas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto a partir del 1° de noviembre del corriente año, lo dispuesto por el Decreto N° 3829/17 en cuanto a la disposición de la Jornada Prolongada del cincuenta por ciento (50%) de la agente MARIA LAURA ARENAS - D.N.I 24.146.476, Legajo 6455/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 31 de Octubre de 2017